



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 14 de junio de 2023

Número 72

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### *JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de los diferentes municipios que integran esta Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife, así como los lugares especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral para las Elecciones a las Cortes Generales de 23 de julio de 2023, siendo estos, Santa Cruz de Tenerife, Güímar, Candelaria y Arafo ..... 17424

#### *JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA LAGUNA*

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los lugares y locales públicos para la celebración de actos de campaña electoral, así como los espacios reservados para uso de publicidad electoral ..... 17429

#### *JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA*

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios de Adeje, Arico, Arona, Fasnía, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona y Vilaflor ..... 17439

#### *JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ICOD DE LOS VINOS*

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los locales oficiales y espacios públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso, pancartas y banderolas ..... 17450

#### *JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA OROTAVA*

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los locales y lugares públicos ofertados para la campaña electoral, de las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023 en los municipios de La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de la Rambla y Santa Úrsula ..... 17458

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos la relación de emplazamientos disponibles por los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Barlovento, San Andrés y Sauces, Puntallana, Breña Alta, Breña Baja y Villa de Mazo para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas, destinados a la propaganda electoral y cuya distribución entre los distintos partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales que concurran a la próximas elecciones de 23 de julio de 2023 y la relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral reservados al efecto por los Ayuntamientos ..... 17465

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los locales y lugares para la celebración de actos de campaña electoral por los municipios ..... 17470

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles y lugares oficiales disponibles para la celebración de mítines y actos de campaña, dividido por municipios ..... 17475

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALVERDE DE EL HIERRO**

- 129193 Edicto por el que se hacen públicos los emplazamientos de colocación gratuita de carteles, locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral remitidos a esta Junta Electoral de Zona por cada uno de los municipios ..... 17478

**II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO**

- 127558 Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife ..... 17484

**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

- 125902 Anuncio relativo a información pública de la Dirección General de Energía relativo a la solicitud de autorización administrativa, evaluación ambiental y declaración en concreto de utilidad pública de la Planta Solar Fotovoltaica Porís de Abona II de 4 MW, en el término municipal de Arico en la isla de Tenerife (ER210135) ..... 17491

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

- 127474 Anuncio relativo a la modificación del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de doce plazas de Arquitecto/a Técnico/a, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración ..... 17493
- 127476 Anuncio relativo a la rectificación de la modificación del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal ..... 17497
- 128488 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración ..... 17502
- 127475 Anuncio relativo a la aprobación y exposición pública del proyecto denominado “Reconstrucción de almacén en la finca de Las Haciendas”, en el término municipal de Candelaria ..... 17508
- 129073 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto para 2023 del O.A.L. Museos y Centros de Tenerife ..... 17509
- 129073 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto para 2023 del Cabildo Insular de Tenerife ..... 17509
- 129073 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 4 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2023 del Cabildo Insular de Tenerife ..... 17509

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

- 128470 Anuncio relativo a información pública del proyecto “Sistema de agua salobre desalinizada del Noroeste: aducción al depósito de San Bernardo (t.m. de Los Silos)”-Exp. 2023/019 ..... 17510

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 128485 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del expediente: “Servicios necesarios con motivo de la 34ª Feria Insular de Artesanía” (Exp. 27/2023/CNT) ..... 17511

**FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA**

- 128082 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente nº 02/2023 de Modificación Presupuestaria de la Función Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma para el ejercicio 2023 ..... 17512

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 127514 Anuncio perteneciente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, relativo a cese del personal eventual de esta Corporación, con motivo de la finalización del mandato corporativo 2019-2023 ..... 17514
- 127469 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 7 de junio de 2023, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 17516
- 127470 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 7 de junio de 2023, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de tres (3) plazas de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 17519
- 127471 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 7 de junio de 2023, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Operario/a Mantenimiento (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 17522
- 128850 Anuncio relativo a Bases que han de regir la convocatoria de la subvención destinada al fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife del Organismo Autónomo de Cultura ..... 17525
- 127961 Anuncio relativo al contrato de obras para la ejecución del Proyecto Técnico denominado “cubierta en cancha del C.E.I.P. Rafael Gaviño del Bosque”, a efectos de autorización a la dirección facultativa de las obras a la redacción de la modificación del proyecto y delegación de competencias ..... 17557
- 127959 Anuncio relativo al contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado “Remodelación de la Plaza 7 islas”, a efectos de autorizar la modificación del proyecto y delegación de competencias respecto a la suspensión temporal parcial del plazo de ejecución del contrato ..... 17557

**AYUNTAMIENTO DE ARONA**

- 128247 Anuncio relativo a aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito nº 3/2023 por suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo de Cultura ..... 17558
- 128244 Anuncio relativo a aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito nº 2/2023 por suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería del Organismo Autónomo de Turismo ..... 17559
- 128847 Anuncio relativo al Padrón Suministro de Agua Potable, segundo bimestre de 2023 (marzo/abril) ..... 17560

**AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

- 129326 Anuncio relativo a la aprobación de las bases reguladoras para la selección de participantes en el acceso al programa de talleres de verano (Ludo-Verano 2023) del Ayuntamiento de La Guancha ..... 17561

**AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

- 128041 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal 2023 del Ayuntamiento de Güímar ..... 17578

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**

- 127637 Anuncio relativo a la revocación en el Alcalde como órgano delegante, de las competencias delegadas por medio del Decreto 5003/2019, de 4 de julio de 2019, en Dª Julia Isabel Navas Lahti, Concejala Delegada del Área de Concesiones Administrativas y Gestión del Patrimonio ..... 17583

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

- 127591 Anuncio relativo al nombramiento de funcionarias de carrera, Trabajadoras Sociales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ..... 17583

**AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**

- 127697 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 1088/2023, de 1 de junio de 2023, por el que se resuelve concurso de traslado para un puesto de trabajo vacante en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte ..... 17587

**AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**

- 128279 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte ..... 17588

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

- 129189 Anuncio relativo a la Cuenta General del Municipio de Vallehermoso y referida al ejercicio de 2022 ..... 17597

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

- 128901 Anuncio relativo a la convocatoria de las Bases reguladoras para la selección de participantes en el Campamento Urbano de Verano del Ayuntamiento de Candelaria, aprobada por Decreto 1656/2023, de 9 de junio de 2023 ..... 17598

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- 128035 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, correspondiente al 2º bimestre de 2023 (marzo-abril) ..... 17603

- 128037 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón del Suministro de Agua Potable, correspondiente al 1º bimestre de 2023 (enero-febrero) ..... 17603

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

- 127477 Anuncio relativo a la sustitución del Alcalde desde el 7 al 12 de junio de 2023 ..... 17603

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### EDICTO

2974

129193

**DOÑA MARÍA ELENA SÁNCHEZ GIMÉNEZ, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife,** por medio de la presente hago saber:

Que por acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de Zona en sesión celebrada el día 9 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54.3 y siguientes de la LOREG, se acuerda proceder a la publicación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de los diferentes municipios que integran esta Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife, así como los lugares especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral para las Elecciones a las Cortes Generales de 23 de julio de 2023, siendo éstos, Santa Cruz de Tenerife, Güimar, Candelaria y Arafo, y que son los que a continuación se publica:

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Los Lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:**

PLAZA EL CABO
PLAZA DE SAN SEBASTIÁN
PLAZA DE CANDELARIA
PLAZA DEL PRINCIPE
ALREDEDORES FUENTE CENTRAL DE LA FECUNDIDAD (PARQUE GARCÍA SANABRIA)
PLAZA ISLA DE LA MADERA
CALLE PUERTO ESCONDIDO (ZONA EDIFICIO PARQUE BULEVARD)
PLAZA FRANCISCO HERNÁNDEZ BARROSO
PARQUE LA GRANJA
PARQUE DON QUIJOTE
PLAZA APARCAMIENTOS RAMÓN Y CAJAL
PLAZA PRIMERO DE MAYO (MERCADO NTRA. SRA. DE ÁFRICA)
PARQUE LAS INDIAS
PLAZA MARÍA JIMÉNEZ
PLAZA LOS SABANDEÑOS
PLAZA PEDRO SCHWARTZ
PLAZA ANAGA (URBANIZACIÓN ANAGA)
PARQUE LEONCIO ORAMAS
PLAZA HERMÓGENES AFONSO DE LA CRUZ (HUPALUPA)
PLAZA IGUESTE DE SAN ANDRÉS
PLAZA LAS ADELFA (SAN ANDRÉS)
PARQUE EN LA AVENIDA PEDRO SCHWARTZ
PLAZA CONCEJAL ANTONO COVA
PLAZA NUESTRA SRA. DE LA MERCED (BARRANCO GRANDE)
GLORIETA PEDER LARSEN (PARQUE GARCIA SANABRIA)
ENTORNO CASTILLO NEGRO

**Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, serán los siguientes:**

LOCALIZACIÓN	Nº DE BÁCULO	UNIDADES
PLAZA ESPAÑA-AVENIDA MARÍTIMA	38,40,44 y 59	4
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	5,9,13,15 y 17	5
AVENIDA JOSE EMILIO GARCÍA GOMEZ	12, 22, 34, 36, 50, 62, 74 y 86	8
CALLE ADÁN MARTÍN MENIS	1, 2, 3, 10, 12, 38, (44-46) y 52	8
CALLE VICENTE ALVAREZ PEDREIRA	11, 12, 13 y 33	4
CALLE FOMENTO	3, 4, 7, 8 y 13	5
AVENIDA TRES DE MAYO (LA SALLE-FOMENTO)	1, 2, 5, 6, 9, 12, 14, 18 y 20	9
AVENIDA TRES DE MAYO (RTDA. ROTARY CLUB-LA SALLE)	25, 27, 28, 30, 32, 38, 40, 52, 54 y 62	10
PLAZA LOS SABANDEÑOS	2, 9, 12, 15 y 17	5
AVENIDA REYES CATÓLICOS	2, 3, 4, 9, 10, 17, 18, 22, 25, 26, 33, 34, 38, 39, 47, 48 y 51	17
AVENIDA DE MADRID	4,8,12,20,26 y 30	6
CALLE COMODORO ROLÍN	3,7,11,15 y 19	5
AVENIDA BENITO PÉREZ ARMAS (LA GRANJA-SIMÓN BOLIVAR)	19,20,21,22,23,27,28,29,31,32,39,40,41 y 42	14
AVENIDA BENITO PÉREZ ARMAS	1,2,3,4,6,11,14,17 y 18	9
AVENIDA VENEZUELA (PLAZA VENITINUEVE DE MAYO)	1,8,12,13,17 y 36	6
AVENIDA LOS MAJUELOS	15,21,27,28,31,33,38,43,47 y 49	10
AVENIDA PRÍNCIPES DE ESPAÑA	62,66,70,73,77,82,84,86,90,98,100 y 104	12
RAMBLA DE SANTA CRUZ (PLAZA LA PAZ-PARQUE GARCÍA SANABRIA)	3,4,11,12,16,17,24,32,38,39,45,52,57,61,67 y 69	16
RAMBLA DE SANTA CRUZ (CUARTEL ALMEYDA-PLAZA ARQUITECTOS)	114,120,127,130,133,134,135,142,146,149, 150,157,161 y 165	14
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO	15,20,25,26,29,34,35,40,41 y 48	10
CALLE EL PILAR	1,3,4,13,14,17,18,22,36 y 46	10
CALLE MÉNDEZ NUÑEZ	44,48,58,60,66 y 70	6
CALLE VALENTÍN SANZ	1,2,2A,4,5,6,7,8,11 y 12	10
AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE	2,17,69,77,89 y 93	6
RESIDENCIAL ANAGA	5, 7, 7A, 10, 11, 12, 13, 13A, 14,16,17,25,27,171,179 y 185	16
AVENIDA MARÍTIMA SAN ANDRES-AVENIDA PEDRO SCHWARTZ	1,3,7,11,12,15,18,19,27,33 y 39	11
PLAZA DE EUROPA	1 y 2	2
<b>TOTAL</b>		<b>238</b>

**Los báculos disponibles para la colocación de banderolas, serán los siguientes:**

\* **AVENIDA ANGEL GUIMERA:** Pares: 2; 4; 6 A/B; 8; 10; 12 A/B; 14; 16/18; 20/22; 24/26; 28/30; 32/34; 36/38; 40/42; 44 y 46. Impares: Ninguno.

\* **AVENIDA DE BÉLGICA:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36; 38; y 42. Impares: 1; 5; 9; 11 A/B; 15 A/B; 19; 21; 25; 27; 29; 33; 35; 37; 39 y 43.

\* **AVENIDA LA SALLE:** Pares: 2; 4; 6; 8 y 14. Impares: 1; 3; 5; 7; 13 y 17.

\* **AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS:** Pares: 22/24; 26; 28/30; 32; 34/36; 38; 40/42; 44; 46/48; 50; 58/60; 62; 64/66; 68; 70/72; 74; 76/78; 80; 82/84; 86; 88/90; 92; 94/96; 98; 100/102; 104; 106/108 y 110/112. Impares: 37/39; 41; 43/45; 47; 49/51; 53; 55/57; 59; 61/63; 65; 67; 69/71; 75/77; 81/83; 85/87; 89; 91/93; 95; 97/99; 101 y 103/105. (Acera exterior)

\* **AVENIDA SAN SEBASTIÁN:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36; 38; 52 y 54. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 11; 15; 17; 19; 23; 25; 27; 29; 31; 33; 35; 39; 41; 43; 45; 47; 49 y 61.

\* **CALLE ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ:** Pares: 44; 48; 50; 52; 54; 56; 58 y 60. Impares: 47; 49; 51; 53; 55; 57; 59; 61; 63 y 65.

\* **CALLE JOSE HERNÁNDEZ ALFONSO:** 16/17; 18/19; 20/21; 22/23; 24/25; 26/27; 28/29; 30/31; 32/33; 34/35; 36/37; 38/39; 40/41; 42/43; 44/45; 46/47; 50/51; 52/53; 54/55; 56/57; 58/59.

\* **CALLE RAMÓN Y CAJAL:** Pares: 2; 4; 6; 8; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36 y 38. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 17; 19; 21; 23; 25; 27; 29; 31; 33; 35 y 37.

\* **CALLE VILLALBA HERVÁS:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10 y 12. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 11; 13; 15; 17; 19; 21; 23; 25; 27; 29 y 31.

\* **RAMBLA DE AÑAZA:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36; 38 y 40. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 11; 13; 15; 17; 19; 21; 23; 25; 27; 29; 31; 33 y 35. (Acera exterior)

\* **RAMBLA DE PULIDO:** Pares: 2/4; 6/8; 10/12; 14/16; 18/20; 22/24; 26/28; 30; 32/34; 36/38; 40/42; 44/46; 48/50; 52; 54/56; 58/60; 62/64; 66/68; 70/72; 74; 76; 78; 80 y 82. Impares: 27; 29; 31; 33; 35; 37; 39 y 41. (Acera exterior)

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

a) Los lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:

PLAZA PÚBLICA DE SANTA ANA
PLAZA PÚBLICA DE BARRANCO HONDO
PLAZA PÚBLICA DE IGUESTE
PLAZA PÚBLICA DEL C.I.T. (LAS CALETILLAS)
PLAZA PÚBLICA DE ARAYA
PLAZA PÚBLICA DE LAS CUEVECITAS
PLAZA PÚBLICA DE MALPAÍS
SALON DE ACTOS ZONA JOVEN-CASA DE LA JUVENTUD

b) Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, serán los siguientes:

UBICACIÓN	DENOMINACIÓN
PLAZA PÚBLICA DE SANTA ANA	PANEL
PLAZA PÚBLICA DE BARRANCO HONDO	"
PLAZA PÚBLICA DE IGUESTE	"
PLAZA PÚBLICA DE C.I.T. (LAS CALETILLAS)	"
PLAZA PÚBLICA DE ARAYA	"
PLAZA PÚBLICA DE LAS CUEVECITAS	"
JUNTO A LA PLAZA PÚBLICA DEL MALPAÍS	"
EXTERIOR DEL MERCADILLO DE CANDELARIA	"
PLAZA DE PLAYA DE LA VIUDA	"

c) Banderolas, podrán colocarse en las farolas del Municipio, excepto en las farolas de acero inoxidable situadas en la Avda. Marítima, margen derecho, en dirección a Las Caletillas.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR

a) Los lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:

SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CULTURAL DE GÜIMAR (SOLO EL 20 DE JULIO)
ESPACIO CULTURAL LOS ÁNGELES (ECLA)
PLAZA DE SAN PEDRO ARRIBA
PLAZA DE LA HOYA
PLAZA DE SAN JUAN
PLAZA DE GUAZA
PLAZA DE FÁTIMA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
PLAZA DE SAN FRANCISCO JAVIER
PLAZA DE SAN PEDRO ABAJO
PLAZA DE SAN PEDRO
PLAZA DE GARCÍA ESCÁMEZ (PUERTITO)
PLAZA DE SANTIAGO APÓSTOL (PUERTITO)
LOCAL SOCIAL EL PUERTITO
PASEO DE LOS PESCADORES Y PARQUE LAS BALIERAS (PUERTITO)
PLAZA DEL ESCOBONAL
PLAZA DE LA SANTA CRUZ (LOMO DE MENA)
PLAZ DE SAN ANTONIO (LA MEDIDA)

Los lugares públicos relacionados en el presente apartado serán utilizados durante todos los días que dure la campaña electoral, desde las 18 horas a las 23 horas, todos los días que dure la campaña electoral, a excepción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura que sólo estará disponible el día 20 de julio de 2023.

b) Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral, serán los siguientes:

PANEL SITUADO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO ARRIBA
PANEL SITUADO EN LA PLAZA DE LA HOYA
PANEL SITUADO EN C/ LOMO GRANDE ARRIBA
PANEL SITUADO EN FÁTIMA
PANEL SITUADO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
PANEL SITUADO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO C/. ARAFO
PANEL SITUADO EN LA AVDA. OBISPO PÉREZ CÁCERES
PANEL SITUADO EN LA AVDA. SANTA CRUZ
PANEL SITUADO EN LA C/ AMIGOS DEL ARTE
PANEL SITUADO EN LA C/ LA CHACONA
PANEL SITUADO EN PLAZA DE SANTIAGO APÓSTOL
PANEL SITUADO EN LA AVDA. OLOF PALME
PANEL SITUADO EN LA C/ EL CALVARIO
PANEL SITUADO EN LA MEDIDA
PANEL SITUADO EN LOMO DE MENA-CARRETERA GENERAL
PANEL SITUADO EN EL ESCOBONAL-CARRETERA GENERAL (PLAZA)
PANEL SITUADO EN EL LOCAL SOCIAL DE GUAZA
PANEL SITUADO EN LA PLAZA DE SAN CARLOS
PANEL SITUADO EN LA C/ TONINAS EN PUNTA PRIETA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAFO**

**a) Los lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:**

PLAZA DE SAN JUAN DEGOLLADO
PLAZA DEL BARRIO DEL CARMEN
ESPACIO ABIERTO DE LA ZONA DE OCIO CENTRO ARTESANAL Y DEL AGRICULTOR
PLAZA SAN JUANITO EN PLAYA DE LIMA
PLAZA DE LA HIDALGA

**b) Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral serán los siguientes:**

CRUCE CTRA. GRAL DEL SUR TF-28 CON CTRA. DE ENLACE LA HIDALGA-ARAFO TF-245
CRUCE CTRA. ACCESO AUTOPISTA SUR/LA HIDALGA TF-281 CON CTRA. GRAL DEL SUR TF-28 C/ GÜIMAR, BAJO LA ZONA DE OCIO CENTRO ARTESANAL Y DEL AGRICULTOR
LATERAL PLAZA BARRIO DEL CARMEN
CRUCE BARANCO-ACCESO ARAFO EN CTRA. LA CUMBRE
COMIENZO DE LA AVENIDA REYES DE ESPAÑA, INTERCEPCIÓN CALLE LA LIBERTAD
PLAYA DE LIMA

**c) La colocación de carteles se efectuará únicamente en los paneles que al efecto se ubicarán en dichos lugares, no autorizándose la fijación de cartelería en los báculos de las farolas del municipio.**

Y para que así conste y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de esta Provincial, yo la Secretaria, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2023, de todo lo cual doy fe.

M<sup>a</sup> Elena Sánchez Giménez  
Secretaria de la Junta Electoral de Zona  
de Santa Cruz de Tenerife

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA LAGUNA****EDICTO****2975****129193**

En San Cristóbal de la Laguna, a doce de junio de dos mil veintitrés.

D. MAURICIO PARAJA PRADA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de San Cristóbal de la Laguna, en virtud de acuerdo del día de la fecha de esta Junta, y conforme con lo establecido en el artículo 57 de la LOREG, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes lugares y locales públicos para la celebración de actos de campaña electoral, así como los espacios reservados para uso de publicidad electoral.

**LUGARES****LUGARES SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****DISTRITO UNO**

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Plaza de la Catedral
- Plaza de Santo Domingo
- Plaza de San Honorato
- Plaza del Cristo
- Plaza Cercado Mesa
- Plaza de San Benito
- Plaza de la Concepción
- Plaza del Coromoto (Plazoleta)
- Plaza de San Lázaro
- Plaza de San Juan
- Plaza Mayor en la Verdellada
- Plaza Mirador anexa al Centro Ciudadano San Roque
- Terraza anexa al Centro Ciudadano El Coromoto

**DISTRITO DOS**

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Entrada Barrio Machado, Plaza de la Iglesia
- Plaza del Tranvía (La Cuesta)
- Plaza de Valle Jiménez
- Plaza anexa al Centro Ciudadano de Finca España
- Cancha anexa al Centro Ciudadano El Rocío

**DISTRITO TRES**

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Plaza de la Iglesia del Cardonal
- Plaza de San Jerónimo
- Plaza de San Matías
- Plazoleta de San Luis Gonzaga
- Plaza anexa del Centro ciudadano Las Chumberas

**DISTRITO CUATRO**

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Plaza de la Iglesia Santa Rosa de Lima
- Plaza de la Iglesia San Francisco de Paula

#### DISTRITO CINCO

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Plaza del Ramal
- Plaza de la Iglesia de Tejina
- Plaza de la Iglesia de Bajamar
- Plaza de la Iglesia de Valle de Guerra

#### DISTRITO SEIS

Lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas

Sábados y domingos y festivos, de 10.00 a 22.00 horas

- Plaza de la Iglesia de Jardina
- Plaza de Las Carboneras
- Plaza El Batán

Con carácter general, en las plazas anexas a edificios destinados al culto religioso, la celebración de los actos políticos se adaptará a los horarios establecidos para los actos religiosos.

#### LUGARES TEGUESTE

- Salón de actos del Centro Cultural de Pedro Álvarez: 7,8,14,15 y 21 de julio entre las 8:00 y las 22:00 horas.
- Salón de actos del Centro Cultural de El Socorro: 8,9,15 y 16 de julio entre las 8:00 y las 22:00 horas.
- Salón de actos del Centro Cultural de El Portezuelo: 8 y 15 de julio entre las 8:00 y las 22:00 horas.
- Centro Cultural Jesús Amador: 7,8,14,15 y 21 de julio entre las 8:00 y las 22:00 horas.
- Teatro Príncipe Felipe: 8,9,11,15,16,20 y 21 de julio entre las 8:00 y las 22:00 horas. 10 y 17 de julio entre las 13:00 y las 21:00 horas. 19 de julio entre las 8:00 y las 15:00 horas.

#### LUGARES TACORONTE

- Plaza de la Estación.
- Plaza de Santa Catalina.
- Plaza de Agua García.
- Plaza de la Caridad.
- Plaza de San Juan.
- Plaza de La Luz, en el Camino La Luz.
- Plaza de Barranco Las Lajas.
- Plaza de Lomo Colorado.
- Plaza Cajacanarias.

#### LUGARES LA VICTORIA

- Plaza de San Juan, sita en C/San Juan, todos los días y hasta las cero horas.
- Plaza de Rodríguez Lara, todos los días, hasta las cero horas.
- Plaza de Santo Domingo, sita en C/ Santo Domingo, de lunes a sábado, y hasta las cero horas.
- Polideportivo Los Bajos, sito en C/ El Grillar, de lunes a sábado, y hasta las cero horas.

- Plaza de los Arroyos (frente a Centro Cultural), C/ Los Arroyos, de lunes a sábado, y hasta las cero horas.
- Plaza de la Resbala (junto a Centro Cultural), C/ San Antonio, todos los días y hasta las cero horas.
- Centro Cultural La Vera, C/Fermin Galán, de lunes a sábado, y hasta las cero horas.

#### LUGARES EL SAUZAL

- Polideportivo El Casco, de 19 a 24 horas.
- Plaza de la Iglesia de Ravelo, de 19 a 24 horas.

#### LUGARES EL ROSARIO

Se reservan:

- Plaza del Ayuntamiento viejo, La Esperanza.
- Campo de Bolas de Las Rosas.
- Plaza de Llano del Moro.
- Plaza de Radazul.
- Plaza de San Isidro, El Chorrillo.
- Plaza de Machado.
- Plaza de la Constitución, Tabaiba Baja.
- Plaza de Bocacangrejo.

Los locales oficiales relacionados podrán ser utilizados todos los días hasta las 24:00 horas. Las plazas públicas entre las 18.00 y 24:00 horas, todo ello previa solicitud formulada con la debida antelación.

#### LUGARES LA MATANZA

Se reservan:

- Plaza del Pirul y/o Centro Socio Cultural del Pirul.
- Plaza de la Vica y/o Centro Socio Cultural de La Vica
- Plaza del Reventón y/o Centro Socio Cultural del Reventón.
- Polideportivo de La Cruz del Camino y/o Escuelas de la Cruz del Camino.
- Plaza de Chamiana y/o Centro Socio Cultural de Chamiana.
- Plaza de San Antonio y/o Centro Cultural de San Antonio.
- Polideportivo de Guía y/o Centro Socio Cultural de Guía.
- Polideportivo Fuente del Lomo y/o Centro Cultural de Fuente del Lomo
- Plaza de Benavides y/o Centro Socio Cultural de Benavides.
- Plaza de El Salvador.
- Cualquier día de la semana, incluidos festivos, en horario de 19 a 24.

### PUBLICIDAD

#### PUBLICIDAD LA LAGUNA

#### PUBLICIDAD ELECTORAL BANDEROLAS

#### FAROLAS

##### UBICACIÓN

- Avda. Trinidad
- Calle Barcelona
- Carretera La Cuesta-Taco
- Plazoleta frente Campo de Fútbol La Cuesta

##### N.º FAROLAS

- 45
- 5
- 54
- 10

- Alrededores Campo Fútbol Los Andenes, Calle San Martín de Porres y Plaza de los Andenes	37
- Campo de fútbol junto a la Iglesia de San Miguel de Geneto	18
- Avenida El Cardonal	35
- Camino de la Villa	45
- Camino Santa Rosa de Lima y plaza de la Iglesia	12
- Carretera General C-820	84
- Camino Juan Fernández, Valle de Guerra	30
- Camino El Pico, Tejina	37
- Camino El Rayo	28
- Cercanías de la Iglesia de Jardina	12
- Total	452

### PUBLICIDAD ELECTORAL CARTELES

#### DISTRITO I

- Cercado Mesa
- Camino de la Hornera (Rotonda)
- Lomo Guirre (Ctra. Gral. C-280)
- La Verdellada
- C/ Obispo Pérez Cáceres (Plaza del Rosario)
- Plaza de San Juan
- Plaza del Adelantado
- Plaza del Cristo
- Plaza de la Milagrosa
- Avda. Trinidad esquina C/Barcelona
- Plaza Manuel Verdugo (antes Plaza de 18 de Julio)
- Subida a la Mesa Mota
- Avenida Trinidad, esquina C/Dr. Zamenhoff
- Urbanización Agüere (Rotonda Francisco Peraza)
- Camino de Tornero
- C/ Dr. Miguel Melo Benito (Paralela al Camino Las Gavias)
- Plaza de San Lázaro
- Plaza de San Benito
- Plaza de San Honorato (Barrio Los Molinos)

#### DISTRITO II

- Camino Las Mantecas
- Entrada Urbanización Villa Hilaria
- Carretera La Cuesta-Taco (parque de Ofra)
- Urbanización Princesa Yballa (Cancha)
- Urbanización Las Nieves
- Entrada Barrio de la Salud
- Plazoleta frente campo de fútbol (La Cuesta)

#### DISTRITO III

- Camino de San Bartolomé de Geneto
- Interior Barrio San Matías
- Campo de fútbol Los Andenes
- Calle Barrio del Pilar (Los Majuelos)
- Campo de fútbol, junto Iglesia de Geneto
- Plazoleta San Luis de Gonzaga

- El Cardonal
- Colegio El Cardonal
- Calle Gran Rey (Parque Infantil)

#### DISTRITO IV

- Camino del Medio (cementerio)
- Camino San Francisco de Paula (Plaza de la Iglesia)
- Calle Astrofísico Francisco Sánchez
- C.E. Camino la Villa
- Carretera El Ortigal
- Camino Santa Rosa de Lima (Plaza de la Iglesia)
- Carretera El Ortigal (C/Alfredo Hernández)
- Carretera General C-820 (Inmediaciones cine Suprema)
- Camino Vallado
- Calle Marcelino Perdomo Reyes

#### DISTRITO V

- Camino Juan Fernández (Valle de Guerra)
- Colegio “Lope de Guerra”
- Junto Apartamentos Altagay
- Plaza El Ramal
- Plaza de la Iglesia de Tejina
- Camino la Majada esquina Avda. de Milán
- Camino El Pico (Tejina)
- Plaza de la Iglesia, esquina con Avenida Gran Poder (Bajamar)

#### DISTRITO VI

- Camino El Rayo
- Parque Infantil “Las Mercedes”
- Cercanías de la Iglesia (Jardina)

#### PUBLICIDAD TEGUESTE

- Espacio habilitado del Polideportivo Público situado en la C/ El Carmen, en las paredes que dan frente a la C/ El Carmen y C/ Del Casino (14,64 mts).
- Espacio habilitado en las paredes de la Ciudad Deportiva de los Laureles que da frente a la Carretera General de La Laguna a Punta del Hidalgo (18 mts.)
- Paneles de madera ubicados en Plaza de Pedro Álvarez (10,98 mts. c/u), en la Plaza del Portezuelo (10,98 mts. c/u), Plaza de San Marcos (74 m<sup>2</sup>.) y en la Carretera Las Toscas-Portezuelo, n.º 116, El Socorro (10,98 mts. c/u).

#### PUBLICIDAD TACORONTE

- Se reservan para la colocación gratuita de carteles las vallas publicitarias que a tal fin instalará el Ayuntamiento en el casco y en todos los barrios del término municipal.

#### PUBLICIDAD LA VICTORIA

- Paneles colocados en el Muro de la Plaza Rodríguez Lara, frente al Cine en número suficiente, siendo éstos de medidas aproximadas 3,00 x 1,80, y su número no es inferior a seis.
- Paneles colocados en el inicio de la C/ La Costa (2)
- Paneles de madera colocados en el final de la C/ Marrero (2)
- Paneles de madera colocados en C/ La Puente, frente C/ Pedro Hernández (2)

- Paneles de madera colocados en la C/ Fermín Galán (Barrio de La Vera, ubicados en muros antes del Centro Cultural) (2)
- Paneles de madera colocados en la C/ Santo Domingo, muros ubicados entre los n.º 113 al 129 (2)
- Paneles de madera colocados en la C/ San Antonio, muros ubicados después del n.º 49 (2)
- Paneles de madera colocados en la C/ San Juan, frente C/ Beatas (2).

#### PUBLICIDAD EL SAUZAL

- Puntillo del Sol confluencia Carretera Las Breñas.
- Carretera Las Breñas confluencia Urbanización Los Ángeles.
- Mercado municipal.
- El Calvario (Barranco Martiño)
- Real Orotava confluencia con Cancelillas.
- San Cristóbal confluencia con Cancelillas.
- San Cristóbal junto al Colegio.
- Cruce Real Orotava con San Cristóbal.
- San Cristóbal Cruce con Camino El Monte.
- Calle Rafael Ramos.

Se podrá colocar publicidad electoral en los postes de alumbrado público de las calles del término municipal de El Sauzal, excepto en el entorno del Ayuntamiento y la Plaza del Príncipe, en El Casco (avda. Inmaculada a partir del n.º 22 hasta la Plaza de San Pedro) y en la Calle Hoya de la Viuda.

#### PUBLICIDAD ELECTORAL EL ROSARIO

Se reservan los siguientes puntos:

- Plaza del Ayuntamiento viejo (La Esperanza)
- Entrada a La Esperanza (junto a la estatua de La Pinochera)
- C/ Calvario, frente al número 28.
- C/ Cascajal, Barriada Ntra. Sra. de La Esperanza
- C/ Luciana Díaz La Verga no 1 (Barriada nueva)
- Campo de Bolas de Las Rosas
- Carretera La Ermita en Machado
- Carretera General del Sur (entrada San Isidro)
- Calle Juan Sebastián Elcano s/n (junto a Clínica Tecnosana).
- Frente al Centro Comercial de Radazul Bajo
- Puerto Deportivo de Radazul (Radazul Bajo)
- Plaza de Llano del Moro
- Radazul Alto (Parque infantil-Centro Comercial de Radazul Alto)
- Tabaiba Alta (entrada C/ El Drago)
- Tabaiba Baja (Biblioteca Municipal en Calle España no 2)
- Urbanización Costanera (C/ Mediterráneo, esquina con Avda. del Cantábrico).
- Bocacangrejo (C/ La Vereda, junto a la AA.VV. Berrugato)

Se prohíbe la colocación de carteles o anuncios en cualquier otro espacio público, pues se contravendría la legislación electoral y la propia Ordenanza reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos (BOP n. 88, de 24 de julio de 2002).

Queda prohibido el uso de las farolas existentes en el término municipal de El Rosario, para la colocación de pancartas y banderolas de propaganda electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos (BOP n. 88, de 24 de julio de 2002), que prohíbe “fijar carteles, anuncios o pintadas en la vía

pública sobre elementos estructurales, postes de alumbrado, contenedores de residuos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes no autorizados por la Administración Municipal”.

### PUBLICIDAD LA MANTANZA DE ACENTEJO

Calles e intersecciones donde estarán instalados los paneles, para la colocación de cartelería:

Camino Nuevo/ San Cristóbal.  
Tabares/La Vica.  
Urbanización Codezales/Rotonda.  
Ctra. General no 23.  
Ctra. General no 100.  
Ctra. General, frente a la gasolinera DISA.  
Calle Real (Fachada Polideportivo).  
Camino Nuevo/Calle Real.  
Camino Nuevo (Cruz del Camino).  
Calle Montañés/Real Orotava.  
Calle Chamiana no 51.  
Calle Tabares no 2.  
Plaza de San Antonio (Vdas de Maestros)  
Calle Acentejo/Centro Cultural en la esquina.  
Calle Acentejo/Intersección vía servicio  
Calle Camino Nuevo

Quedan autorizadas las siguientes vías para la colocación de Propaganda Electoral (Banderolas y pancartas) en los Báculos de alumbrado público:

1. Acentejo (Las Breñas). Una única pancarta a la altura del MAT31-33 y una banderola en cada uno de los báculos seguidamente numerados:

MAT31-23  
MAT31-25  
MAT31-28

2. C/ Andaga. Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT22-19  
MAT22-26  
MAT22-30

3. Calle Canales. Dos pancartas a la altura del MAT21-8 (21), una pancarta Rafael Ramos (22) y una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT18-4  
MAT18-10  
MAT18-35  
MAT18-37  
MAT 18-40  
MAT 18-41  
MAT 18-45  
MAT 18-48  
MAT 18-51  
MAT21-11  
MAT21-14  
MAT21-34  
MAT21-40  
MAT21-41  
MAT21-48

4. Camino Cementerio. Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:



MAT18-18

MAT18-21

MAT18-23

MAT18-34

5. Carretera San Antonio. Dos pancartas, una a la altura del MAT06-10 (9) y otra a la altura del MAT08-69 (17). Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente numerados:

MAT06-09

MAT06-13

MAT06-08

MAT06-35

MAT06-24

MAT06-73

MAT06-76

MAT08-31

MAT08-34

MAT08-37

6. Avda. de los Codezales. una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT09-21

MAT09-23

MAT09-26

MAT09-29

MAT09-31

MAT09-35

7. Carretera General. TRECE pancartas en cada uno de los lugares numerados:

MAT26-4 (23)

MAT26-37 (38)

MAT26-25 (25)

MAT27-19 (26)

MAT27-21 (34)

MAT28-75 (35)

MAT28-69 (36)

MAT28-63 (37)

MAT28-32 (11)

MAT28-55 (15)

MAT28-51 (13)

MAT28-40 (12)

Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT26-19

MAT26-13

MAT26-11

MAT26-14

MAT26-48

MAT26-45

MAT26-37

MAT26-32

MAT26-30

MAT26-27

MAT27-18

MAT27-31

MAT27-36

MAT27-38

MAT28-34  
MAT28-36  
MAT28-39  
MAT28-45  
MAT28-52  
MAT28-53  
MAT28-54  
MAT28-56  
MAT28-58  
MAT28-60  
MAT28-62  
MAT28-67  
MAT28-71  
MAT28-72  
MAT28-74  
MAT28-79  
MAT28-77  
MAT28-88  
MAT28-90  
MAT28-92

8. La Resbala. Dos pancartas, una a la altura del MAT12-27 (18) y otra en el MAT12-13 (7) y una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT10-3  
MAT10-4  
MAT10-5

9. Montañés. Una pancarta a la altura del MAT15-24 (4) y una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT15-41  
MAT15-44  
MAT15-47  
MAT15-50  
MAT15-53

10. Rafael Ramos. Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT21-30  
MAT21-62  
MAT21-60  
MAT21-56  
MAT21-19

11. Calle Real. 6 pancartas: una a la altura del MAT10-37 (14) - una MAT18-38 (20) -una MAT19-46 (39), una MAT14-50 (40), una en la intersección de C/ San José y Real altura del MAT14-22 (19), entre Calle Romeral y Calle Los Almendros (33) y 7 banderolas en los báculos numerados:

MAT10-6  
MAT10-8  
MAT10-16  
MAT10-17  
MAT10-19  
MAT20-22  
MAT20-24

12. Real Orotava. Una pancarta a la altura del MAT17-55 (5). Cinco banderolas en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados

MAT18-16  
MAT17-40

MAT17-53

MAT17-50

MAT17-46

13. San Diego. Una pancarta en la intersección de San Diego con Canales(24) y una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT21-53

MAT21-54

MAT23-12

MAT23-16

14. Avda Tinguaro. (una pancarta a la altura del báculo MAT10-68) (16) y una banderola en cada uno de los báculos seguidamente numerados:

MAT10-70

MAT10-71

MAT10-72

MAT10-79

MAT10-80

15. Camino nuevo. Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente, numerados:

MAT 17-70

MAT17-66

MAT17-64

MAT17-62

16. Transversal Limeras. Una banderola por cada uno de los báculos, seguidamente:

MAT27-17

MAT27-13

MAT27-4

MAT27-11

MAT27-75

17. Calle Domingo Ravelo Pérez. Una banderola en cada uno de los báculos, seguidamente numerados:

MAT24-7

MAT24-9

MAT24-12

MAT24-14

Una pancarta en el MAT01-20 entre el Camino La Vica y Calle Tabares (1)

Una pancarta en el MAT13-58 entre el Camino Nuevo y Calle San Cristóbal (2)

Una pancarta en el MAT13-58 entre Calle Arrayan y Calle Chamiana (6)

Una pancarta en el MAT05-23 entre Calle San Cristóbal y Calle Fuente los Frailes (8)

Una pancarta en el MAT09-17 entre Calle Toscas de San Antonio y Avenida los Codezalez (10)

Una pancarta en el MAT27-75 entre Calle Limeras y Transversal Limeras (28)

Una pancarta en el MAT29-21 calle Guía (29)

Una pancarta en el MAT29-70 entre Calle Acentejo y Vía Auxiliar TF-174 (30)

Una pancarta en el MAT29-94 entre Calle Acentejo y Calle Jagre (32)

En el resto de calles solo se podrá poner banderolas en los postes de madera de los servicios de TELEFONIA Y ELECTRICIDAD, siempre que se obtenga por el partido o agrupación de electores las autorizaciones de la compañía titular, estando a una altura mínima de dos metros y una distancia de un metro como máximo de la vía pública.

Se autoriza la colocación de 40 pancartas en todo el municipio en los lugares habilitados para ello.

Queda totalmente prohibida la instalación de pancartas, banderolas, carteles, etc, en el resto del mobiliario urbano, farola o espacios públicos del resto del municipio, así como en todos los lugares no autorizados, ya sea calle, plaza, jardines, etc., ya que, su utilización, en el resto de espacios, deteriorará fácilmente el mobiliario urbano, y/o espacio público, con el consiguiente gasto para el erario público.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE ZONA

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA****EDICTO**

2976

129193

Doña MERCEDES ZAMBONINO SOLER , Secretaria de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA, mediante el presente Edicto,

Hago saber:

La relación de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral de Zona, Adeje, Arico, Arona, Fasnía, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona y Vilaflor:

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA**

Pongo en conocimiento de V.I. que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, de 19 de Junio, se relacionan a continuación los LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS que se reservan para realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral de los municipios de Adeje, Arico, Arona, Fasnía, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona y Vilaflor:

**ADEJE**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

**LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL**

**ADEJE (CASCO)** Paneles, en Primera Glorieta de la CI Tinerfe el Grande acceso a Adeje Casco (13m2).

Paneles habilitados en el cruce de la CI Manuel Bello Ramos con la CI El Cerco (13m2)

**LA POSTURA** Paneles habilitados en la Plaza Cesar Manrique (13m2 APROX).

**LAS TORRES:** Paneles habilitados a la altura del cruce de la Avenida Ayyo con Avda Barranco las Tores (13 m2).

**FAÑABÉ:** Paneles. Habilitados al inicio de la Av. De San Borondón ,(13m2)

**COSTA ADEJE:** Paneles. Habilitados al inicio Avenida de Los Pueblos (frente a la Jefatura de la Policía Nacional. (13m2).

**ARMEÑIME:** Paneles habilitados al inicio de Calle Rubén Darío, (a la altura de la parada de Guaguas) (13m2).

**CALLAO SALVAJE** Paneles habilitados en la Glorieta al final de la Calle El Jable (13m2)

**LOS MENORES:** Paneles habilitados en el cruce de la Carretera Los Menores Taucho con la calle la Finquita.(13m2).

**TIJOCO BAJO:** Paneles habilitados en la Calle Virgen del Carmen.(13m2).

**LA HOYA.** Paneles habilitados en la Avda. Tartaga (13m2).

**SISTEMA DE BANDEROLAS:** Farolas del mobiliario urbano de todo el municipio para la colocación del sistema de banderolas (1.150 aprox.)

No se podrá colocar publicidad en las farolas que se encuentren en las proximidades de los locales de votación.

### **LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUÍTA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

#### **LOCALES Y LUGARES**

Plaza de San Sebastian  
Plaza de España  
Plaza de Los Olivos  
Plaza de Fañabé  
Plaza de Ármeñime  
Plaza de Tijoco  
Plaza de La Hoya  
Plaza de Taucho  
Plaza de Las Nieves  
Plaza de César Manrique  
Plaza de Los Menores  
Plaza de Callao Salvaje

#### **DIAS Y HORAS UTILIZABLES**

Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas  
Todos los días de 18 a 24 horas

## **ARICO**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

### **LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL**

**EL RÍO,** Panel habilitado en Carretera Gral (TF28) junto a Plaza Pública San Bartolomé. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**LA CISNERA,** Panel habilitado en Margen de la Carretera Gral (TF28) frente al antiguo salón de empaquetado. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**VILLA DE ARICO,** Panel habilitado Carretera General (TF28) en la rotonda de entrada al barrio, margen derecho en dirección sur. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**GAVILANES-TEGUEDITE,** Panel habilitado Ctra. (Tf28) junto a la plaza pública (Km.58,400). Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**ARICO NUEVO,** Panel habilitado Cta.Gral. (TF28), margen derecho sentido Villa de Arico, frente a la marquesina. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**ARICO VIEJO**, Panel habilitado en Muro Tanque Tejera, cruce Crtra. Gral. (TF28) con Crtra. al Porís de Abona (TF625). Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**PORÍS DE ABONA**, Panel habilitado en inicio C/ José Alberto margen derecha en dirección al Porís.. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**SAN MIGUEL DE TAJAO**, Panel habilitado inicio C/ Cabildo Insular (TF 632) margen izquierdo en dirección a Tajao. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**LAS ERAS**, Panel habilitado inicio Cl La Amistad, en el margen derecho. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**LA SABINITA**, Panel habilitado Cl. Los Llanitos esq. Cl Serradero. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**ABADES**, Panel habilitado en Plaza Pública, Cl Neptuno esq. Avda. Osira. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**BARRANCO DEL RÍO**. Panel habilitado en Plaza Pública de Las Maretas. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**LA CALETA**. Panel habilitado en Avda. la Caleta, parte alta de la Plaza Pública. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**LA JACA-LAS LISTADAS**. Panel habilitado en Cruce de la Vía Auxiliar (TF631) en su enlace La Jaca-Las Listadas. Margen derecho en dirección a la costa. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**ICOR**. Panel habilitado en Conexión Ctra. Gral. (TF28) con la Ctra. Bajada Icor-Las Eras. (TF622), evitando obstaculizar la visibilidad de los vehículos que se incorporan a la Ctra. Gral. Superficie total :26 m<sup>2</sup>.

**SISTEMA DE BANDEROLAS:** Se podrán usar como soporte para pancartas y banderolas , las farolas existentes en el Término Municipal de Arico, excepto en aquellas que estén a la vista de los Colegios Electorales y con la única limitación que impondría la seguridad del tráfico vial y peatonal.

**LUGARES PUBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUÍTA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

LUGAR	SITUACIÓN	HORARIO
Plaza Pública	El Río	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Cisnera	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Arico Viejo	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Porís de Abona	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	San Miguel de Tajao	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Caleta	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Las Listadas	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Jaca	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Abades	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Sabinita	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Arico Nuevo	Diario de 18.30 a 22 horas

Plaza Pública	Teguedite	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	San Pancraccio	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Las Maretas	Diario de 18.30 a 22 horas

### ARONA

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones,

- 1) PANEL HABILITADO en **Arona Av La Constitución**. Paneles superficie 23,058 m<sup>2</sup>.
- 2) PANEL HABILITADO en **Valle San Lorenzo, CR-TF-28,126 (junto a extensión agraria)**. Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 3) PANEL HABILITADO en **La Camella, en CL La Peraza- TF-28 (junto al Polideportivo)**. Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 4) PANEL HABILITADO en **Cabo Blanco, CL Ernesto Castro Días-Cr TF-657 (al lado de la antigua Cooperativa del taxis)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 5) PANEL HABILITADO en **Buzanada, TF-657 Buzanada-Aldea (Cruce Calle Real TF-657)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 6) PANEL HABILITADO en **Chafoya Cr TF-28 (Incorporación TF-28 La Camella)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 7) PANEL HABILITADO en **Las Américas, entrada al Muelle de Los Cristianos por Av Chafoyita con CL Finlandia**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 8) PANEL HABILITADO en **Los Cristianos CL Hermano Pedro TF-665 (Salida Rotonda hacia TF-1)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 9) PANEL HABILITADO en **Guaza TF655-Tf-1 (entrada a la TF-1)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 10) PANEL HABILITADO en **Parque de la Reina, Cr Tf655-Cho II (salida a la Tf-1)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 11) PANEL HABILITADO en **Palm-Mar, Av Palm-Mar-TF-66 Guaza- Las Galletas (Rotonda hacia Palm-Mar TF-66)** , Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>
- 12) PANEL HABILITADO en **El Fraile, Cr TF-66 Guaza-Las Galletas (Rotonda principal lado Parada de Guaguas)**, Paneles superficie 30,744 m<sup>2</sup>.

13) PANEL HABILITADO en **Las Galletas, Cr TF-652 (Cruce Av José Antonio Tavío- TF-652)**  
 Paneles superficie 30,744 m2

**SISTEMA DE BANDEROLAS:** Colocación de sistema de banderolas en las farolas públicas existentes en el municipio.

**LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Plaza del Cristo de la Salud de Arona	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de Valle San Lorenzo	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de la Camella	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de Buzanada	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de Cabo Blanco	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia del Fraile	Diario de 17 a 22 horas
Plaza Toronjil, Las Rosas	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de Los Cristianos	Diario de 17 a 22 horas
Plaza Doña Dolores Domínguez Villareal, Los Cristianos	Diario de 17 a 22 horas
Plaza Pedro García Cabrera, Los Cristianos	Diario de 17 a 22 horas
Plaza Madrigal, Guaza	Diario de 17 a 22 horas
Plaza de la Iglesia de Las Galletas	Diario de 17 a 22 horas
Plaza Chahorra, Finca La Estrella	Diario de 17 a 22 horas

**FASNIA**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

1) 2 PANELES HABILITADOS en **Fasnía (Casco)**, en Plaza de la Constitución, dando frente a la Carretera de Los Roques (13,38 M2)

2 PANELES HABILITADOS en **Fasnía (Casco)** Lugar denominado “El Rincón”, (13,38 M2)

2) 2 PANELES HABILITADOS en **Barrio de la Zarza**, en Plaza de la Zarza, dando frente a la Avda. La Unión (13,38 M2)

3) 2 PANELES HABILITADOS en **Barrio de la Sombrera**, dando frente a la C/ Mayor (13,38M2) ,

4) 2 PANELES HABILITADOS en el Barrio de Los Roques en comienzo de vía de acceso al Barrio de Los Roques , dando frente a la Avenida Marítima (13,38 M2).

5) 2 PANELES HABILITADOS en el Barrio de Las Eras, en polideportivo de las Eras dando frente a las C/ Los Emigrantes (13,38 M2)

**PANCARTAS Y BANDEROLAS.-** en todas las farolas de alumbrado público existente en el municipio, debiendo ser retiradas por cada partido una vez finalicen las elecciones.



**LUGARES PÚBLICOS:****1.- Fasnía (Casco):**

- Plaza de La Constitución.

Utilizable todos los días, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

**2.- Barrio La Zarza:**

- Plaza de La Zarza.

Utilizable todos los días, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, excepto el 14, 15 y 16 de julio .

**3.- Barrio Sabina Alta:**

- Plaza de la Sabina Alta.

Utilizable todos los días, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, excepto el 12, 13 y 14 de mayo.

**4.- Barrio La Sombrera:**

- Plaza de La Sombrera.

Utilizable todos los días, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

**5.- Barrio Las Eras.**

- Plaza de Las Eras.

Utilizable todos los días, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

**GRANADILLA DE ABONA**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones, considerando los resultados obtenidos por cada partido, coalición y federación en las últimas elecciones Municipales de 2019.

PLANCHAS TIPO NOVOPAN DE 3,66 METROS POR 1,83 METROS, TOTAL 6,70 METROS CUADRADOS, INSTALADOS EN,

1.- 3 Paneles habilitados en **Granadilla de Abona (Casco)**, en la zona de Anexa al Cementerio Municipal

**PANELES DE 20,10 M2**

2.- 3 Paneles habilitados en **San Isidro**, en la Avda. Santa Cruz en su margen derecho.

**PANELES DE 20,10 M2**

3.- 3 Paneles habilitados en **El Médano**, en inmediaciones del Cruce Carretera a Los Abrigos

**PANELES DE 20,10 M2**

4.- 2 Paneles habilitados en **Chimiche** en la Cl Arocha, en su intersección con la Carretera General

**PANELES DE 13,40 M**

5.- 3 Paneles habilitados en **Charco del Pino**, en la Carretera General, zona polideportivo.

**PANELES DE 20,10 M2**

6.- 3 Paneles habilitados en **Los Abrigos**, a la salida de Los Abrigos en dirección a Las Chafiras.

**PANELES DE 20,10 M2**

7.- 2 Paneles habilitados en **El Salto**, en el Sector de la Plaza, 2 planchas.

**PANELES DE 13,40 M2**

8.- 2 Paneles habilitados en **Los Blanquitos**, proximidades de la Plaza, 2 planchas.

**PANELES DE 13,40 M2**

9.- 2 Paneles habilitados en **La Cruz de Tea** inmediaciones de la Parada de Guaguas.

**PANELES DE 13,40 M2**

10.- 2 Paneles habilitados en **Casa Blanca**, en la entrada de dicho núcleo en su intersección con la subida a Atogo.

**PANELES DE 13,40 M2**

La superficie total de las planchas a instalar será de 167,50 M2

**POSTES O FAROLAS. NO SE AUTORIZAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**

**LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Plazoleta Danza de Varas Chimiche,	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza de La Cruz de Tea, junto a la Ermita, Barrio de la Cruz de Tea	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Cancha Polideportivo, Los Blanquitos	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza González Mena s/n, Granadilla Casco	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza de Charco del Pino junto a la iglesia de San Luis Rey	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza del Salto, en calle Margarita	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza de la Cultura De San Isidro	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza de Magallanes (antigua Plaza Roja) Médano	Todos los días, 10:00h a 23:00 h
Plaza de Los Pescadores, Los Abrigos	Todos los días, 10:00h a 23:00 h

**GUÍA DE ISORA**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

- 1) PANEL HABILITADO en **Guía de Isora (Casco)**, en Plaza Pública de Guía Casco y Avda. Isora (Juzgado de Paz) . 22,32 m2

- 2) PANEL HABILITADO en Playa San Juan . Plaza Pública. “Eulogia Glez Taima” y en Emigrante, a la altura del muelle. 22,32 m2 Avda. El
- 3) PANEL HABILITADO en Alcalá . Avda. de Los Pescadores y en Plaza Pública “Del Llano”. 22,32 m2
- 4) PANEL HABILITADO en Chío . Plaza Pública y Paseo de La Libertad ( esquina Virgen de La Paz).22,32 m2
- 5) PANEL HABILITADO en Tejina de Guía. Carretera General calle Nicaragua y en Carretera General a la altura de la Cooperativa.22,32 m2
- 6) PANEL HABILITADO en Chiguergue. En C/ San Roque acceso a Chiguergue. 22,32 m2
- 7) PANEL HABILITADO en Vera de Erques. Valla del Colegio Público.22,32 m2
- 8) PANEL HABILITADO en Chirche. Centro Cultural. 22,32 m2
- 9) PANEL HABILITADO en Piedra Hincada. En Plaza Pública. 22,32 m2
- 10) PANEL HABILITADO en Acceso a Fonsalía. 22,32 m2
- 11) PANEL HABILITADO en Agua Dulce. Carretera General de Aguadulce, proximidades al Campo de Fútbol de Agua Dulce. 22,32 m2
- 12) PANEL HABILITADO en Cueva del Polvo. En C/ del Agua. 22,32 m2
- 13) PANEL HABILITADO en Aripe, en C/ Camino Nuevo. 22,32 m2
- 14) PANEL HABILITADO en Varadero, en paneles situados en Avda La Gaviota, frente a la Estación de Servicios. 22,32 m2

**LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Plaza Pública Virgen de la Luz y Plaza del Pueblo de Garachico, Guía de Isora Casco	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Playa de Juan	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Alcalá	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Chío	Diario de 19 a 22 horas
Delante del Bar Terraza Aveti, en Tejina	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Chiguergue	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Vera de Erques	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Chirche	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Piedra Hincada	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Fonsalía	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Agua Dulce	Diario de 19 a 22 horas

Plaza Pública en Cueva del Polvo	Diario de 19 a 22 horas
Plaza Pública en Aripe	Diario de 19 a 22 horas

### **SAN MIGUEL DE ABONA**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

- 1) **PANEL HABILITADO en San Miguel de Abona (Casco)**, en Carretera General del Sur TF-28: muro existente en el margen derecho, antes de la intersección con calle Obispo Pérez Cáceres. 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>
- 2) **PANEL HABILITADO en Barrio de Las Zocas, en C/ Inocencia Torres Afonso n.º 70 esquina C/ de Chinbesque**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>
- 3) **PANEL HABILITADO en Las Chafiras, en muro de cerramiento del Parque Comarcal de Bomberos, Avenida de Claudio Delgado Día**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>
- 4) **PANEL HABILITADO en Guargacho, Zona Verde Pública, ubicada en frente de la Iglesia de Guargacho, en la Ctra. de Las Galletas (TF-652), margen izquierdo**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>.
- 5) **PANEL HABILITADO en Barrio de Aldea Blanca a Buzanada, margen derecho, frente al n.º 6.** , 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>
- 6) **PANEL HABILITADO en Barrio de Tamaide, en muro de piedra de margen derecho de Carretera General del Sur (TF-28), a la altura del número 244**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>.
- 7) **PANEL HABILITADO en Llano del Camello, en Zona Verde Pública, ubicada en la entrada norte a la Urbanización, desde la carretera de Los Abrigos, en calle Mencey Adeje**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>.
- 8) **PANEL HABILITADO en Barrio del Roque, en muro existente en la esquina Carretera General del Sur (TF-28) con Carretera de la Escalona (TF-565)**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup> .
- 9) **PANEL HABILITADO en el Barrio El Frontón, en muro existente en la Ctra de Vilaflor (TF-563) c.v. C/ Virgen del Puerto, margen izquierdo, El Frontón**, 6 planchas de novopán, de medidas 3,66 x 1,83 lo que hace una superficie de 40,20 m<sup>2</sup>

**PANCARTAS Y BANDEROLAS** . Se podrán usar como soporte todas las farolas existentes en el término Municipal de San Miguel de Abona, con la única limitación que impondría la seguridad del tráfico vial y peatonal.

**LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Plaza de la Constitución, San Miguel Casco	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Plaza de la Iglesia, San Miguel Casco	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h.
Polideportivo del Barrio de Tamaide	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h.
Plaza de la Ermita en el Barrio del Frontón	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Polideportivo del Barrio del Roque	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Polideportivo del Barrio de las Zocas	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Plaza de la Ermita, Barrio de Aldea Blanca	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Polideportivo en el Mercado del Agricultor, en Las Chafiras	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Polideportivo del Barrio de Guargacho	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Plaza Centro Cultural, en el Chorro, San Miguel Casco	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,
Plaza Pública, al lado del Centro Cultural de Llano del Camello	Todos los días de 17:00 h a 22:00 h a excepción del día 21 de julio que se puede utilizar hasta las 24:00 h,

**VILAFLOR**

**Se aprueba** la siguiente distribución de banderolas, carteles y pancartas a los partidos, coaliciones y federaciones.

- 1) PANEL HABILITADO en Vilaflor en muro situado al margen derecho de la entrada al parking público,
- 2) PANEL HABILITADO en La Escalona, en muro situado en Carretera General de La Escalona,

**LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Plaza de San Pedro, en Vilaflor	Diario de 16.00 horas a 23 horas
Plaza Pública, La Escalona	Diario de 16.00 horas a 23 horas

Pongo en conocimiento de V.I. que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, de 19 de Junio, se relacionan a continuación los LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS que se reservan para realización gratuita de actos de campaña electoral de los municipios de Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona y Vilaflor de Chasna:

En Granadilla de Abona a 12 de junio de 2023, dándose por terminada la presente acta.

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ICOD DE LOS VINOS****EDICTO**

2977

129193

**D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BLANCO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ICOD DE LOS VINOS**

Hace saber que en cumplimiento de lo previsto en el art. 56 y 57 de la LOREG, los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso, pancartas y banderolas de los municipios que corresponden a esta Junta son los siguientes:

**LOCALES OFICIALES Y LUGAR PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL****MUNICIPIO DE LA GUANCHA**

Centro sociocultural El Farrobo  
Plaza Pública de Venezuela ( coloquialmente conocida como plaza del Coromoto – Guancha Abajo)  
Plaza Pública del Pinalete.  
Plaza Pública Las Montañetas.  
Plaza de la Iglesia ( coloquialmente conocida como Plaza del Casco)  
Centro Cultural de Santo Domingo.  
Centro Lúdico y Biblioteca – Local Social y de Formación de Santa Catalina  
Centro de Formación La Guancha

Todos los lugares serán utilizables todos los días a partir de las 18:00 a 24:00 horas.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL TEIDE****VALLE DE ARRIBA**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**SANTIAGO DEL TEIDE**

- Plaza Pública
- Polideportivo Municipal
- Parque Recreativo Vicente Hernández Febles

**EL MOLLEDO**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**EL RETAMAR**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**LAS MANCHAS**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**ARGUAYO**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**TAMAIMO**

- Plaza Pública
- Centro Cultural

**PUERTO SANTIAGO**

- Plaza Pública en Avda. Marítima Puerto de Santiago
- Plaza Pública Norberto García ( Calle Herrador)

**ACANTILADO LOS GIGANTES**

- Centro Social Acantilados de los Gigantes
- Plaza Pública Buganvilla

Los lugares antes indicados se podrán utilizar todos los días de campaña, previo aviso con antelación suficiente.

**MUNICIPIO DE LOS SILOS**

Lugar.-Plaza Pública del Barrio de Erjos.  
Anexo.- Centro Multifuncional del Barrio de Erjos.

Lugar.- Plaza Pública del Barrio de la Tierra del Trigo.  
Anexo.- Centro Multifuncional del Barrio de La Tierra del Trigo.

Lugar.-Plaza Pública de San Andrés, Barrio de La Caleta de Interián.  
Anexo.- Centro Socio Cultural del Barrio de La Caleta de Interián.

Lugar.- Plaza Pública del Barrio de San José.  
Anexo.- Centro Multifuncional del Barrio de San José

Lugar.- Plaza Pública del Barrio de Fátima.  
Anexo.- Local Social del Barrio de Fátima.

Lugar.- Plaza Pública del Barrio de Aregume.  
Anexo.- Salón del Centro Comarcal de La Mujer en el Barrio Aregume.

Lugar.- Plaza Pública del Barrio de San Bernardo.  
Anexo.- Centro Cultural del Barrio de San Bernardo.

Lugar.- Plaza pública de El Calvario en el Casco Urbano



Todos los lugares serán utilizables todos los días a partir de las 17:00 hasta las 24:00 horas.

#### **MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- Plaza de San Sebastián.
- Plaza de los Barqueros.
- Plaza de la Cuesta.
- Plaza Barrio Nuevo.
- Plaza Barrio de el Molino
- Plaza Urbanización Roycasa ( Las Canteras)
- Plaza de El Palmar.
- Plaza de Las Portelas.
- Plaza de Masca.
- Plaza de Teno Alto.
- Plaza de Los Carrizales.

Los lugares antes indicados se podrán utilizar en su totalidad todos los días, desde las 12:00 a las 24:00 horas.

#### **MUNICIPIO DE ICOD DE LOS VINOS**

- Plaza la Furnia
- Plaza de América
- Plaza Nueva de Santa Bárbara. c/ Lomo la Cruz
- Plaza del Amparo, Plaza Fray Pedro de la Cruz
- Plaza La Candelaria, El Paredón
- Plaza de Las Abiertas, Fuente La Vega
- Plaza de La Vega, Paseo Venezuela
- Plaza de Las Canales, c/ Argentina
- Plaza San Marcos, Playa de San Marcos
- Plaza de Buen Paso, c/ Los Menceyes
- Plaza San Andrés, Paseo de La Centinela
- Plaza de las Angustias c/ Las Angustias
- Plaza del Empalme, Carretera a La Guancha
- Plaza de Hoya Nadia, Hoya Nadia
- Plaza de Llanito Perera, Llanito Perera
- Centro Cultural de La Florida, La Florida
- Plaza de Redondo, Camino Redondo
- Plaza Cruz del Tronco, Caserío La Cucaracha
- Plaza Cruz del Camino, Cruz del Camino
- Plaza de Las Lajas, Lomo Las Lajas
- Polideportivo Juan Melchor de la Guardia, Las Granaderas
- Plaza Los Piquetes, Camino Los Piquetes

Los lugares antes indicados se podrán utilizar en su totalidad todos los días, desde las 17:00 a las 24:00 horas.

## MUNICIPIO DE GARACHICO

- Casco, Muelle Viejo, Aforo 500 personas, de 19:00 a 22:00 horas
- La Caleta de Interian, Plaza, Aforo 500 personas, de 19:00 a 22:00 horas.
- El Guincho, Plaza- Polideportivo, Aforo 500 personas, de 19:00 a 22:00 horas
- San Juan del Reparó, Plaza, Aforo 200 personas, de 19:00 a 22:00 horas
- Genovés, Plaza Ntra. Sra. Candelaria, Aforo 500 personas de 19:00 a 22:00 horas
- Las Cruces, Plaza de Las Cruces, Aforo 500 personas de 19:00 a 22:00 horas
- San Pedro de Daute, Polideportivo, Aforo 500 personas de 19:00 a 22:00 horas
- La Montañeta, Centro Cultura, Aforo 75 personas, de 15:00 a 22:00 horas

Los lugares indicados deberán estar disponibles todos los días, en los horarios reseñados.

El horario de inicio de los actos se adelantará a las 12:00 horas en domingo y días festivos.

Los horarios autorizados de finalización de actos se ampliarán el día 21 de julio de 2023 a las 23:55 minutos por finalización de la campaña electoral

La utilización de los lugares relacionados deberá comunicarse a este Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días, al objeto de coordinar la celebración de otros actos.

## MUNICIPIO EL TANQUE

- Pabellón Miguel de Cervantes, C/ Miguel de Cervantes s/n, aforo 600 personas
- Plaza Nuestra Sra. Del Buen Viaje, C/ Párroco Pedro Rodríguez Baute, aforo 600 personas
- Plaza Stmo. Cristo del Calvario, Avda. Príncipes de España s/n, aforo 600 personas
- Plaza Ruigómez, Avda. De Oriente s/n, aforo 600 personas
- Plaza de Erjos, Avda. Simón Bolívar s/n, aforo 600 personas
- Plaza de San José de los Llanos. Avda. De Venezuela s/n aforo 600 personas

Todos los lugares relacionados podrán utilizarse todos los días desde las 09:00 a las 24:00 horas.

## COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES

### MUNICIPIO DE LA GUANCHA

- Avda. VIII de Agosto (a la altura del Polideportivo – Barrio de Santo Domingo)
- Avda. XXV de Noviembre (Barrio de Santa Catalina).
- Calle Alhóndiga (frente al Banco Santander).
- Avda. Hipólito Sinforiano (en el solar anexo a la antigua oficina de CajaCanarias).
- Calle La Encrucijada.

- Calle El Farrobo.
- Calle Los Tilos-Urbanización Las Cucharas.
- Junto a la Plaza de la Ermita El Pinalete.

**Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.**

## **MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL TEIDE**

### **VALLE DE ARRIBA:**

- Camino Real, próximo a Centro Multiusos.

### **SANTIAGO DEL TEIDE:**

- Avda. de la Iglesia a la altura del nº 62.

### **EL MOLLEDO:**

- Carretera General del Sur Molledo n.º 10

### **EL RETAMAR:**

- Ctra. General del Sur, intersección Calle San Juan del Retamar

### **LAS MANCHAS:**

- Calle San Isidro, próximo a Plaza Pública.

### **ARGUAYO:**

- Carretera General en acceso al Cementerio
- Ctra. General, a la altura del campo de fútbol.

### **- TAMAIMO:**

- Avda. Coronel Gorrín a la altura del nº 20
- Avda. Coronel Gorrín a la altura del nº 60
- Calle La Caldera, intersección C/ Tajinaste.

### **PUERTO DE SANTIAGO:**

- Calle El Sol intersección Avda. Quinto Centenario.
- Avenida Marítima, frente Apartamentos Europa
- Calle El Lajial, al lado del campo de fútbol.

### **ACANTILADOS DE LOS GIGANTES:**

- Avda José González Forte, intersección Avda. Quinto Centenario

**Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.**

## **MUNICIPIO DE LOS SILOS**

### **BARRIO DE ERJOS:**

- Plaza del Barrio. 4,8 m

### **BARRIO DE LA TIERRA DEL TRIGO:**

- C/ Nuestra Señora de Lourdes. Esquina C/ La Mejora ( Antigua C/ El Teléfono )4,8 m
- C/ Nuestra Señora de Lourdes, Esquina con el Camino La Juncia 4,8 m

### **BARRIO DE LA CALETA DE INTERIÁN:**

- Calle José Dorta Pérez, esquina con la C/ Ribera del Mar 4,8 m

- Calle Silos frente a la Plaza San Andrés. 4,8 m
- Calle San Ramón. 4,8 m

**BARRIO DE SAN JOSE:**

- C/ Los Barracones esquina con Camino al Cementerio Municipal. 4.8 m
- Crta. Al Puertito frente a la C/ Francisco Garrido Diente, con el Barrio de Aregume 4.8m
- Crta. Al Puertito con el cruce del Callejón de Los Ángeles 4,8 m
- C/. El Mar esquina con la Carretera al Puertito. 4.8 m

**BARRIO DE FÁTIMA:**

- C/ Canapé (esquina con la C/ La Montaña de Aregume) 4,8 m

**BARRIO AREGUME:**

- Pared del Costado Oeste de la Plaza del Barrio de Aregume 4,8 m

**BARRIO DE SAN BERNARDO:**

- Calle Las Canteras, Esquina Carretera General Icod-Buenavista. 4,8 m
- Carretera General Icod - Buenavista esquina C/ San Bernardo. 4,8 m

**CASCO URBANO:**

- Via de urbana de circunvalación al Casco de Los Silos cruce con la C/ Susasana 4,8 m
- C/ del Olivo junto al barranco de Sibora 4,8 m
- Camino La Cruzada esquina con la C/ Félix Benítez de Lugo (junto empacotado) 4,8 m

**Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.**

**MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- Muro de los antiguos garajes de TITSA, que se encuentran situados al margen izquierdo de la entrada al pueblo, entre Estación de Servicios DISA y la Plaza de San Sebastián de 120m<sup>2</sup> de superficie útil.
- Cartelera situada en la entrada de El Palmar, frente al Centro Cultural de dicho barrio (esquina carretera Buenavista, c/ El Molino de 15 m<sup>2</sup> de superficie.
- Cartelera situada en Las Portelas a la altura del cruce de la carretera que conduce a Carrizal-Masca de 15m<sup>2</sup> de superficie.
- Cartelera situada en Triana en la calle El Puente esquina a la calle La Asomada(cruce para el colegio) de 15m<sup>2</sup> de superficie.
- Cartelera situada al final de la calle Los Molinos a la altura del cruce con la c/ El Castillo de 15m<sup>2</sup> de superficie.

Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.

**MUNICIPIO DE ICOD DE LOS VINOS**

Nº de paneles	Ubicación	Superficie.
4	Playa de San Marcos.	11,90 m2.
3	Las Canales	8,93 m2.
4	Campino.	11,90 m2.
4	La Centinela.	11,90 m2.
4	Plaza El Amparo.	11,90 m2.
4	Plaza de las Abiertas.	11,90 m2.
4	Plaza de Santa Bárbara	11,90 m2
4	Plaza del Empalme.	11,90 m2
4	Plaza de Buen Paso.	11,90 m2
3	Cruz del Tronco	8,93 m2.
3	La Cruz del Camino	8,93 m2
3	Llanito Perera	8,93 m2
3	Las Lajas.	8,93 m2
3	Hoya Ana Díaz	8,93 m2
4	Plaza La Vega	11,90 m2
4	Plaza de los Piquetes	11,90 m <sup>2</sup>
3	Redondo	8,93 m2

Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.

**MUNICIPIO DE GARACHICO****CASCO:**

- El Muelle.
- Plaza José Antonio Primo de Rivera
- C/ Cristóbal de Ponte.
- C/ El Volcán (pared parque infantil)

**BARRIO DE EL GUINCHO:**

- Travesía El Guincho
- Polideportivo municipal.

**BARRIO DE LA CALETA DE INTERIAN:**

- C/ Génova.
- Carretera General Icod-Buenavista.

**BARRIO DE SAN JUAN DEL REPARO:**

- Plaza.
- C/ El Monte (zona cruce c/ Arguayo)

**BARRIO DE GENOVÉS:**

- C/ Real ( cruce con C/ El Pino)

- C/ Lomo León (Plaza Fátima)

**BARRIO DE LAS CRUCES:**

- Paseo Cordobés
- Las Cruces abajo

**SAN PEDRO de Daute:**

- Polideportivo Municipal.

**BARRIO DE LA MONTAÑETA:**

- C/ San Francisco.

Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.

**RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PANCARTAS Y PUBLICIDAD COLGANTE.**

1.- En los espacios de dominio o uso público y farolas del alumbrado público de titularidad municipal, de todo el municipio, excepto el perímetro comprendido entre las siguientes calles, por razón del carácter histórico-artístico del entorno:

- Pérez Zamora, Plaza Juan González de la Torre, Esteban de Ponte, San Roque, Santo Domingo, San Sebastián, Eutropio Rodríguez de la Sierra, Glorieta de San Francisco, Trevejo, El Sol y Santa Ana.
- Plazoleta Ramón Arocha.
- Callejón Isla de La Palma.
- Callejón Atlántico.
- Callejón Lepanto.
- Callejón Venus.
- Callejón de la Artesana Concha de Armas.
- Prolongación Calle Calvo Sotelo.

2.- En las citadas calles, plazas y callejones que marcan el límite del perímetro, no se autoriza colocación de este tipo de publicidad

**MUNICIPIO DE EL TANQUE**

- Plaza de Nuestra Señora del Buen Viaje , tablones de anuncios
- Plaza del Santísimo Cristo del Calvario , tablones de anuncios
- Plaza de Ruigómez ,tablones de anuncios
- Plaza de Erjos , tablones de anuncios
- Plaza de San José de los Llanos, tablones de anuncios .

Esta atribución en concreto se atribuye al Secretario del Ayuntamiento correspondiente como delegado de la Junta Electoral de Zona.

**Y PARA QUE ASI CONSTE EXPIDO Y FIRMO EL PRESENTE EN ICOD DE LOS VINOS A 12 DE JUNIO DE 2023**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA OROTAVA****EDICTO**

2978

129193

DON JUAN IGNACIO ALVAREZ GONZÁLEZ , SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA OROTAVA.

HAGO SABER: Que ante la Junta Electoral de Zona de La Orotava por los municipios de La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de la Rambla y Santa Ursula, se procede a dar PUBLICACIÓN DE LOS LOCALES Y LUGARES PUBLICOS OFERTADOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL, de las Elecciones Generales a celebrar el día 23 de julio de 2023, que a continuación se relacionan:

**MUNICIPIO DE LOS REALEJOS****EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL**

REALEJO BAJO: Panel situado frente a Ermita de San Sebastián

TIGAIGA: Panel situado en la Calle Barroso.

SAN VICENTE: Panel situado en C/ San Vicente junto a Polideportivo.

CRUZ SANTA: Panel situado en la Calle La Punta ( TF 324 Púldon-Natero).

PALO BLANCO: Panel situado frente al Colegio público de Palo Blanco.

ICOD EL ALTO: Panel situado en la carretera general de Icod el Alto, por encima del Colegio la Pared.

LA MONTAÑA: Panel situado en la Carretera TF-333 , entre la Calle Los Tilos y el peatonal El Cerezo.

TOSCAL-LONGUERA: Panel situado en la Calle El Toscal ( por encima del Centro Comercial Lidl).

SAN AGUSTIN: Panel situado en la Calle Los Barros ( pasada las Estaciones de Servicios).

**CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y EN SU CASO, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS POR EL SISTEMA LLAMADO “DE BANDEROLAS”, LAS FAROLAS QUE SE UBICAN EN LOS LUGARES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS CARTELES NO IRAN ADHERIDOS A LAS FAROLAS SINO COLGANDO DE LAS MISMAS.**

- Farolas y/o pancarta horizontal de la Carretera de Icod El Alto, a partir del Colegio la pared hasta C/ Lomo de los Ajos.
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ Colegio de Palo Blanco.
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ Palo Blanco, en Palo Blanco
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ La Constitución
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ Siete Fuentes
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ El Natero y C/ Púldón Natero
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Ctra. TF-324 entre Camino El Secadero y la Rotonda del CEIP Mency Bentor
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Ctra. Las Llanadas entre Camino El Viñatigo y enlace TF-325
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Ctra. General de La Ferruja TF326 entre Camino Los Angostos y Camino de la Ferruja
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Calle San Agustín
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Avda. de Canarias entre C/ Lanzarote y El Puente
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ Los Principes
- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ El Toscal entre C/ Guadalupe y C/ Gorvorana

- Farolas y/o pancarta horizontal de la C/ La Longuera entre C/ El Monturrio y C/ Los Bancales
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Ctra. General de la Montaña TF-333 entre C/ 25 de Julio y C/ El Laurel
- Farolas y/o pancarta horizontal de la Ctra. General de la Zamora TF-333 entre C/ Mencey Bentor y C/ La Grimona

**SOLO FAROLAS:**

- Farolas de la Calle Puerto Franco
- Farolas de la Calle Camino Real de Icod El Alto
- Farolas de la Calle El Castillo
- Farolas de la Calle San Isidro, Tramo inferior desde la C/ La Palma hasta la Avda. Canarias
- Farolas de la Carretera Nueva de la Cruz Santa
- Farolas de la Calle Los Barros entre enlace TF-5 y rotonda C/ Las Cuevas

**SÓLO PANCARTAS HORIZONTALES:**

- Pancarta horizontal en Calle El Jardín
- Pancarta horizontal en Calle San Vicente
- Pancarta horizontal en Calle La Piñera
- Pancarta horizontal en Calle El Horno
- Pancarta horizontal en Calle Toscas de Romero
- Pancarta horizontal en Calle La Cartaya
- Pancarta horizontal en Calle Barroso

**LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.**

- PLAZA JUAN CARLOS I ( AVENIDA DE CANARIAS)
- PLAZA PUBLICA DE EL MOCAN
- PLAZA PUBLICA DE EL HORNO
- PLAZA PUBLICA POETA ANTONIO REYES LOPEZ (ICOD EL ALTO).
- PLAZA PUBLICA DE SAN AGUSTIN ( IGLESIA DEL CARMEN)
- PLAZA PUBLICA DE PALO BLANCO ( IGLESIA)
- PLAZA PUBLICA LA MONTAÑA (IGLESIA SAN CAYETANO)
- PLAZA PUBLICA DE LA CRUZ SANTA ( CASINO DE LA CRUZ SANTA)
- PLAZA PUBLICA DEL REALEJO BAJO ( IGLESIA DE LA CONCEPCION)
- PLAZA PUBLICA DE SAN VICENTE (IGLESIA)
- PLAZA PUBLICA DE TIGAIGA.
- PLAZA PUBLICA DE LA FERRUJA.
- PLAZA PUBLICA DE LA CARRERA ( ASOCIACION VECINOS CAÑAVERAL)
- PLAZA PUBLICA DE EL JARDIN.
- PLAZA PUBLICA IGLESIA VIRGEN DE LA GUADALUPE ( TOSCAL-LONGUERA).
- PLAZA PUBLICA DE LA GRIMONA.
- PARQUE FERIAL LA GAÑANÍA ( CASA DEL EMPRENDEDOR).

Todos estos inmuebles se pueden utilizar en días laborales y festivos a cualquier hora.

**MUNICIPIO DE LA OROTAVA****EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

- **Avda. María Auxiliadora** (entrada Viña de los Frailes y Carmenaty)
- **Calle Cristóbal de Franchy** esquina con C/ Pintor Hernández Quintana (Urb. El Mayorazgo).
- **Avda. Iberoamericana.**- Frente a la Plaza Los Virgueritos .
- **Calle Cantos Canarios.**



- **Avda. Mercedes Pinto**, - Parque cultural Doña Chana esquina C/ Miguel de Cervantes.
- **Ctra. TF-21** .- Rotonda El Recodo.
- **Rotonda polígono Lercaro**. - Salida de El Monturrio.
- **Muro de la Cruz del Teide** .- Inicio de la calle Pescote.
- **Plaza Candelaria del Lomo**.
- **Calle Herminia Mesa, Urbanización Lercaro**, - Trasera del Hospital S. Trinidad-San Francisco.
- **La Perdoma**.- Esquina Plaza El Encuentro.
- **La Perdoma** .- Carretera Tf-324 ( Esquina zona verde).
- **Carretera TF-21** .- Quiquiera alto.
- **La Vera**.- Entrada a la Vera, junto al polideportivo-parada de Guaguas.
- **La Florida**.- Rotonda de entrada , junto a la parada de Guaguas.
- **Cruz de los Martillos** .- Salida a la rotonda que conecta con la TF-5.

No se podrá colocar propaganda electoral en las calles que conforman el casco histórico del municipio.

En relación con la colocación de pancartas y carteles colgados de postes y farolas de propiedad municipal, podrá colocarse en cualquier punto del término municipal por el sistema llamado de banderolas, excepto en las calles que se encuentran dentro del Casco Histórico.

#### **EMPLAZAMIENTOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORA.**

- Plaza de Barroso
- Plaza de La Florida
- Plaza de San Antonio.
- Plaza de Aguamansa
- Plaza de Benijos
- Plaza del Camino de Chasna
- Plaza de Pino Alto
- Polideportivo de Cañeño
- Polideportivo de El Bebedero
- Plaza de Pinolere.

Estos lugares podrán ser utilizados hasta las 22:30 horas todos los días de la campaña electoral y hasta los 23:59 horas del día del cierre de campaña.

Este Ayuntamiento no proporcionará servicios de megafonía ni cualquier otro que fuera necesario para el uso de estos espacios en campaña electoral ( sillas, escenario, etc.), excepto el suministro de electricidad preciso, para cuya efectividad, la formación política interesada, deberá comunicar la celebración del acto a este Ayuntamiento con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a los efectos de dar traslado al personal de servicios.

Todas las formaciones políticas deberán solicitar los permisos correspondientes dentro de los plazos establecidos a la Junta Electoral de Zona.

#### **MUNICIPIO DE PUERTO DE LA CRUZ**

#### **EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS**

**PANELES** en los que las candidaturas podrán colocar sus carteles electorales se realizará en los siguientes ubicaciones :

- Zona Martiánez ( Inicio Calle Valois- acera junto muro Plaza Viera y Clavijo)
- San Antonio (Camino Caminero)
- Calle Nueva (Fachada del Polideportivo)
- La Vera (Avenida Archipiélago Canario)
- Punta Brava (Avda. Loro Parque, junto parada de guaguas)
- Urbanización La Paz (principio Calle Aceviño)

- San Felipe – El Tejar (Avenida Hermanos Fernández Perdigón)
- La Dehesa (Frente polideportivo junto a estacionamiento en línea)

**CARTELES Y BANDEROLAS** colgados a columnas, báculos y soportes de las farolas de alumbrado público son:

- Avenida Francisco Afonso Carrillo
- Avenida del Loro Parque
- Paseo Luis Lavaggi
- Avenida Blas Pérez González
- Avenida Melchor Luz
- Avenida Hermanos Fernández Perdigón
- Avenida Archipiélago Canario
- Avenida Juan de Tejera
- Avenida 8 de Marzo
- Avenida Familia Betancourt y Molina
- Calle Valois
- Calle Cupido ( en los faroles en brazo sujeto a pared de los edificios se recomienda no instalar carteles y/o banderolas).
- Calle Nueva, en los faroles en brazo sujetos a pared de los edificios se recomienda no instalar carteles y/o banderolas.
- Calle Aceviño
- Calle Luis Rodríguez Figueroa
- Avenida Jose María del Campo Llarena
- Calle Esquilón Bajo

**LONAS** en las siguientes ubicaciones:

1. Avenida Francisco Afonso Carrillo, dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.
2. Avenida del Loro Parque, dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.
3. Avenida Hermanos Fernández Perdigón, dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.
4. Avenida Archipiélago Canario dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.
5. Avenida Familia Betancourt y Molina dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.
6. Avenida Luis Rodríguez Figueroa dependiendo del vano elegido, previa solicitud y visto bueno por los Servicios Municipales.

La colocación de estas banderolas, lonas y carteles en elementos de alumbrado deberá ajustarse a lo establecido en el informe técnico del Ingeniero Industrial de 4 de abril de 2023, y en especial a los siguientes extremos:

- Las pancartas tipo lonas de grandes dimensiones, colocadas de una columna/báculo/soporte a otra columna/báculo/soporte, debido a que muchos de estos elementos son de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) , y podrán romperse por la acción del viento (efecto vela), no se podrán instalar entre elementos inferiores a 8 metros de altura. En cualquier caso, con carácter previo a su instalación se consultará con los servicios municipales la idoneidad de la ubicación propuesta.

-La colocación de banderolas, carteles y lonas se deberá realizar preferentemente mediante materiales plásticos (tipo bridas de plástico o similar,). No se podrán utilizar materiales metálicos para la sujeción de los mismos, (aros metálicos, bridas metálicas, etc..) salvo que se utilicen protecciones de goma que cubran todo el elemento de sujeción.

-Para evitar la problemática de elecciones anteriores donde los Servicios Municipales terminan teniendo que retirar los carteles, banderolas y pancartas ubicados en báculos de farolas se recomienda que cada partido político aporte un documento donde se comprometa por escrito a la retirada de los elementos colocados una vez concluya la campaña electoral.

-Los partidos políticos deberán tener en cuenta las previsiones recogidas en la "Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminado para una economía circular" para la posterior retirada de todo el material colocado.

Asimismo, es conveniente reseñar, que la campaña electoral a celebrar en julio de 2023 es coincidente con el periodo de celebración de las grandes fiestas de julio del municipio, periodo en el que en el entorno de la zona casco se ubican en los elementos de alumbrado público banderolas y otros elementos conmemorativos de las fiestas. Siendo las fiestas un polo de atracción de personas a la ciudad, y más concretamente a su casco histórico, es por lo que en aras de no interferir en unas señas de identidad de la ciudad por lo que se ha propuesto declarar la zona casco como una zona libre de carteles, pancartas y banderolas.

### **LUGARES PÚBLICOS Y LOCALES OFICIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.**

#### **ZONA LA PAZ:**

- Plaza San Amaro.
- Plaza El Laurel.

(Ubicaciones sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

#### **ZONA MARTIANEZ :**

- Playa Martianez.

(Ubicación sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

#### **ZONA CASCO :**

Zona libre de actos de campaña, paneles, carteles, lonas y banderolas por coincidencia de campaña electoral con fiestas de julio.

#### **ZONA POLIGONOS:**

- Plaza del Castillo San Felipe.

(Ubicación sin limitación temporal y con posibilidad de suministro eléctrico)

- Zona Pública junto a viviendas Visocan: parque infantil-zona peatonal calle Calafate.

(Ubicación sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

- Plaza del Mercado Municipal ( excepto miércoles y sábado mañana por celebración de rastro).

(Ubicación con limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

#### **ZONA PUNTA BRAVA:**

- Plaza Manuel Ballesteros.

(Ubicación sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

- Plaza de La Iglesia.

(Ubicación sin limitación temporal y con posibilidad de suministro eléctrico)

#### **ZONA CALLE NUEVA SAN ANTONIO:**

- Polideportivo San Antonio.
- Plaza Aday (AAVV Gloxinia)

(Ubicaciones sin limitación temporal y con posibilidad de suministro eléctrico)

- Zona Triangular de acerado peatonal al inicio de la Calle Caminero delimitada al norte por Calle

Esquilón y frente de viviendas.

(Ubicación sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

**ZONA LA VERA:**

- Plaza Iglesia La Vera.
- Polideportivo San José Obrero.
- Plaza Barrio Los Nidos.

(Ubicaciones sin limitación temporal y con posibilidad de suministro eléctrico)

- Polideportivo La Higuera.

(Ubicación sin limitación temporal y sin posibilidad de suministro eléctrico)

**ZONA LAS DEHESAS:**

- Plaza de La Iglesia.

(Ubicación sin limitación temporal y con posibilidad de suministro eléctrico).

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz no proporcionará servicios de megafonía ni cualesquiera otros que fueran necesario para el uso de estos espacios en actos de campaña electoral, tales como sillas, escenario, etc.

Para poder disponer de suministro eléctrico en los actos de campaña a programar, la formación política interesada deberá comunicar su celebración al Área de Bienestar Comunitario, Acción Educativa y Prácticas Saludables de este Ayuntamiento con una antelación mínima de 72 horas. Para ello deberá indicar lugar, hora, duración, potencia eléctrica, elementos de conexión necesarios y aparatos a conectar.

La empresa concesionaria del servicio, no podrá proporcionar suministro eléctrico y elementos de conexión a todas las ubicaciones de forma simultánea. Por lo que se ruega que se facilite la información al Área con la antelación suficiente que permita la coordinación de los diferentes eventos ( 72 horas).

**MUNICIPIO DE SANTA URSULA**

**EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS.**

**A) Colocación de carteles:**

- Panel de 15 m. de largo por 2,10 m. de altura, sito en Carretera Nueva de la Corujera, a la altura del Colegio Público La Tosquita.
- Panel de 14 m. de largo por 2,10 m. de altura en Carretera Provincial entre los números 129 y 133.
- Panel en Carretera España entre los números 95 y 99 de 8,00 m. de largo por 2,10 m. de altura; y entre los números 173 y 175 de 14,64 m. de largo por 2,10 m de altura.

**B) Colocación de carteles en farolas:**

- Carretera España, tramo comprendido entre el número 1 y la subida a la calle la Bastona: 15 farolas.
- Carretera Provincial, tramo comprendido entre el número 1 y la subida a la calle Paseo de Cala: 5 farolas.
- Carretera Provincial, zona de El Calvario, tramo comprendido entre el número 63 y 85: 6 farolas.
- Rambla Doctor Pérez, tramo comprendido entre la Plaza General Franco y el inicio de la Avenida Las Palmeras: 13 farolas.
- Avenida Las Palmeras: 16 farolas.

- Acceso a La Corujera por Carretera Nueva Corujera: 14 farolas.

Únicamente se permitirán las banderolas en las 2 últimas vías señaladas (Avenida Las Palmeras y Acceso a la Corujera por Carretera Nueva Corujera).

**C) Lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos:**

- Plaza de Santa Úrsula.
- Plaza de la Corujera.
- Plaza de la Vera.
- Plaza de San Luis.
- Plaza de Tamaide.
- Plaza de Lomo Hilos.

Siendo el horario de celebración de dichos actos, de las 18:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

**MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.**

**ZONA DE LOS EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES**

- CALLE EL SOL (El Cubo) de la zona de SAN JUAN DE LA RAMBLA
- FRENTE AL "Bar Tabaiba" de la zona de SAN JUAN DE LA RAMBLA
- AVDA. LA LIBERTAD (Frente al Antiguo Cementerio) de la zona de SAN JUAN DE LA RAMBLA
- AVDA. DE LAS AGUAS (Cruce con Calle La Cruz) de la zona de BARRIO DE LAS AGUAS
- BARRANCO DE RUIZ (Entrada a La Rambla) de la zona de BARRIO DE EL ROSARIO
- ENTRADA A LA URBANIZACIÓN DE LAS MONJAS de la zona de SAN JOSÉ
- ENTRADA A LA VERA ALTA (Cruce con Carretera General) de la zona de BARRIO DE LA VERA
- ENTRADA A LAS ROSAS de la zona de BARRIO DE LAS ROSAS.

**ZONAS DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA:**

- PLAZA DE ROSARIO ORAMAS SAN JUAN DE LA RAMBLA TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE LAS AGUAS Bº. DE LAS AGUAS TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE EL ROSARIO Bº. DE EL ROSARIO TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE D. DOMINGO REYES AFONSO SAN JOSÉ TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE LA VERA Bº. DE LA VERA TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE LAS ROSAS Bº. DE LAS ROSAS TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS
- PLAZA DE LA PAZ (San Pancracio), LOS CANARIOS. SAN JOSÉ TODOS LOS DÍAS A TODAS HORAS

Dado en La Orotava, a 8 de Junio de 2023 .

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA****EDICTO**

2979

129193

Doña Noemí Cabrera Lorenzo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de la Palma, remite con la presente conforme los artículos 56 y 57 de la LOREG la relación de emplazamientos disponibles por los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Palma, Barlovento, San Andrés y Sauces, Puntallana, Breña Alta, Breña Baja y Villa de Mazo para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas, destinados a la propaganda electoral y cuya distribución entre los distintos partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales que concurren a la próximas elecciones de 23 de Julio de 2023. Asimismo, se remite de la misma manera la relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral reservados al efecto por los Ayuntamientos.

**EDICTO****BARLOVENTO:****Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

1º.- Locales o plazas donde se pueda realizar actos de campaña electoral, con expresión de días y horas:

Casa de Cultura de Barlovento, Plaza de Nuestra Señora del Rosario, Plaza de El Drago, Plaza de María Auxiliadora, Plaza de Gallegos y Plaza de Las Cabezadas; desde las 18 hasta las 22 horas, durante todos los días de la campaña electoral.

**Lugares de colocación gratuita de Carteles**

2º.- Lugares de ubicación de paneles para la propaganda electoral y superficie de los mismos:

Muro del frente de este de la Plaza del Rosario, de 30 m2; a repartir entre los partidos o agrupaciones políticas de conformidad con los porcentajes aprobados por la Junta Electoral de Zona para Barlovento; y con igual criterio se repartirán las 92 farolas de la travesía del casco urbano.

**BREÑA ALTA:****Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

*Designar como lugares públicos para la realización gratuita de los actos de Campaña Electoral los que se indican seguidamente, pudiendo hacer uso de los mismos en el horario que en cada caso se indica, con las limitaciones establecidas o que se establezcan al respecto por la Junta Electoral de Zona:*

- Plaza Bujaz – entre las 8:00 y las 24:00 horas

- Plaza San Isidro – entre la 8:00 y las 24:00 horas

- Sala Museo del Puro – entre las 8:00 horas y las 24:00 horas, excepto los días 18, 19 y 20 de julio de 2023, en los que el horario disponible es entre las 8:00 horas y las 17:00 horas.

- Plaza Parque de Los Álamos – entre las 17:00 horas y las 24:00 horas...”

### Lugares de colocación gratuita de Carteles

*Señalar los emplazamientos que seguidamente se indican para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:*

#### A) Carteleras:

- San Pedro: cartelera con superficie de 35.72 m2.
- El Molino: cartelera con superficie de 23.81 m2.
- El Llanito: cartelera con superficie de 23.81 m2.
- La Concepción: cartelera con superficie de 23.81 m2.
- San Isidro: cartelera con superficie de 23.81 m2.

#### B) Postes o farolas del alumbrado:

- C/. Treinta de Mayo
- C/. Blas Pérez González
- C/. Esteban Pérez González
- Tramo la Pasión (Gasolinera) al Porvenir
- Mediana de Carretera la Concepción
- Avenida Bajamar

*Se colocará la propaganda en forma de colgadura, de manera que no cause deterioros en la pintura de las farolas, debiendo asegurar la fijación de dichas colgaduras, de forma que reúnan las condiciones de seguridad imprescindibles, con el fin de evitar posible daños.*

## **BREÑA BAJA**

### **Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

#### **LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.**

- Plaza de El Socorro.-
- Plaza de San Antonio.-
- Recinto anexo a la Biblioteca Municipal de San Antonio.
- Plaza de Las Madres (San José)
- Plaza de La Polvacera.-
- Plaza de Las Ledas.-

### **Lugares de colocación gratuita de Carteles**

#### **EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.-**

En Las Ledas: Frente a la Sociedad "Balcón Canario".

En San José: Plaza de San José.

En La Polvacera: Cruce de Carretera C-832 con camino vecinal de Hoyo de Mazo.-

En San Antonio: Carretera C-832, frente al Centro de Salud.-

En El Socorro: Carretera C-832, cercano a Comercial Toribio Lorenzo (Villa Flora).-

#### **RELACIÓN DE FAROLAS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES O BANDEROLAS.-**

- En la Carretera LP2, entrada y salida del núcleo de San Antonio.
- En la Carretera LP2, cruce de La Polvacera con la carretera del Hoyo de Mazo.
- En la carretera del Zumacal, cruce Cuatro Caminos.
- En la rotonda de Los Cancajos-El Fuerte.

- Núcleo urbano de Los Cancajos.
- Núcleo urbano de San Antonio.
- Núcleo urbano de San José.

## **SAN ANDRES Y SAUCES:**

### **Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

Los **locales oficiales y lugares públicos que se ofertan para la realización gratuita de actos de campaña electoral** son los que a continuación se expresan:

- Casa de Cultura Municipal Manuel Guardia Roldán, que será utilizable todos los días, desde las 17,00 a las 24,00 horas.
- Centro Social de Las Lomadas, Centro Socio-Cultural de Los Galguitos y Centro Socio-Cultural de San Andrés, que serán utilizables todos los días, desde 17,00 a las 24,00 horas.

### **Lugares de colocación gratuita de Carteles**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, pongo en su conocimiento que los **emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles** son los que siguen: Margen Izquierdo de la Calle de acceso a la zona industrial, entrando por la Carretera LP1 (antiguamente denominada Carretera General C-830), con una superficie disponible de unos 40 metros cuadrados, así como Las Lomadas, Bajamar, San Andrés, Manos de Oro y Garachico (Los Galguitos), con una superficie disponible en cada uno de estos lugares de aproximadamente 5 metros cuadrados.

Finalmente por lo que respecta a los **lugares que se reservan para el emplazamiento de pancartas y banderolas**; en este Municipio, no se encuentra disponible ninguna de las farolas que, en anteriores procesos electorales fueron utilizadas con tal finalidad.

## **VILLA DE MAZO:**

### **Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

Que los lugares públicos y locales oficiales que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral correspondiente a las Elecciones a Cortes Generales, para el próximo día 23 de julio, son:

- Los Colegios Públicos de Montes de Luna, Tigalate, La Rosa, Princesa Arcida, La Sabina y Loderó, previa obtención del permiso de la Consejería de Educación y en las condiciones que la misma establezca.
- Plazas de la Ermita de Santa Rosalía y Loderó y Plaza del Corpus de El Pueblo, durante todos los días de la semana en horario de 10,00 horas a 22,00 horas.
- Cancha de Malpaíses, todos los días de la semana en horario de 10,00 horas a 22,00 horas.
- Centro Cultural de Andares, todos los días de la semana en horario de 10,00 horas a 22,00 horas.



### **Lugares de colocación gratuita de Carteles**

En cada uno de los barrios que a continuación se relacionan, se colocarán 3 carteles de aproximadamente 1,22 x 2,44 metros: Monte Breña, La Rosa, El Pueblo, La Sabina, Malpaíses (arriba), Tigalate, Montes de Luna, Tiguerorte, Malpaíses (abajo), San Simón y Loderó; que tendrán el carácter de espacios gratuitos para propaganda electoral.

Se colocarán carteles en las farolas de la Carretera General LP-206 Tigalate, Malpaíses (arriba), Lomo Oscuro, La Sabina, El Pueblo, Poleal, La Rosa y Monte de Breña.

Se colocaran carteles en las farolas de la Carretera General LP-202 en los barrios de Monte de Luna, Tigalate, Tiguerote, Malpaíses (abajo), Lomo Oscuro, San Simón, Callejones, Monte Pueblo, Loderó y Monte de Breña.

Se colocaran carteles en las farolas del Camino El Linar, el Camino Enlace La Sabina-Malpaíses, Calle Enlace Doctor Morera Bravo, Calle Manuel Martel Sangil y Calle Maximiliano Pérez Díaz.

### **PUNTALLANA:**

#### **Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

#### **LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA ACTOS ELECTORALES:**

- 0- Plaza de Tenagua.
- 1- Plaza de Santa Lucía.
- 2- Plaza de San Juan en El Pueblo.
- 3- Casa de la Cultura, en El Pueblo.
- 4- Local Social en El Granel, C/Cruz Herrera, 10-A.
- 5- Plaza de San Bartolomé, en La Galga.

Los actos se podrán realizar todos los días, en horario entre las 19 y las 23 horas.

### **Lugares de colocación gratuita de Carteles**

#### **LUGARES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y BANDEROLAS:**

- Cinco paneles en cada uno de los barrios del Municipio: Tenagua, Santa Lucía, El Pueblo, El Granel y La Galga.

- Ochenta farolas ubicadas a lo largo de la Carretera General LP-1, en el Casco de Puntallana y Calle y Plaza de San Bartolomé.

### **SANTA CRUZ DE LA PALMA:**

#### **Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

Comunicar que los **locales oficiales, lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral** y su duración y horario son los siguientes:

- Plaza de Candelaria
- Plaza Calsinas

- Plaza La Dehesa
- Plaza de La Alameda

- Plaza Domingo Acosta Guión en Benahoare
- Plaza San Francisco
- Plaza José Mata en Avda. El Puente
- Plaza de las 108 Viviendas en Avda. El Puente.
- Plaza Santo Domingo
- Plaza Vandale
- Plaza San Vicente
- Plaza El Pilar
- Plaza El Planto
- La Pérgola
- Canchas Deportivas La Encarnación
- Aparcamientos Anexo Canchas deportivas Barriada Pescadores.

Del **7 al 21 de julio** con el siguiente horario de inicio y clausura de mitin en campaña electoral:

- De 18.00 h a 22.00h, todos los días entre semana.
- De 17.00 h a 24.00h, en vísperas de festivos, sábados y viernes 21 de julio.
- De 12.00 h a 22.00 h, los domingos.

### **Lugares de colocación gratuita de Carteles**

**Primero.-** Distribuir los espacios gratuitos disponibles para la colocación de **carteles en paneles** por los partidos políticos y agrupaciones electorales, entre las siguientes zonas del municipio:

-Carretera Bajamar (7,32 ML), Carretera TF-812 Buenavista (12,20 ML), Avenida El Puente (9,76 ML), Plaza de San Fernando (9,76 ML), Mirca (4.88 ML), La Dehesa (4.88 ML), Avenida de Las Nieves (7,32 ML), El Planto (4.88 ML) y Velhoco (7,32 ML).

*\*ML: Metros lineales*

**Segundo.-** Distribuir los espacios disponibles para la colocación gratuita de **banderolas en farolas** por los partidos políticos y agrupaciones electorales en Avenida de Los Indianos, Avenida Marítima y Avenida de las Nieves, del siguiente modo:

-18 Farolas en Avenida de los Indianos, 28 farolas en Avenida Marítima y 30 Farolas en Avenida de las Nieves.

**\*Banderolas con unas medidas aproximadas de 0,70 por 0,50 cm. No permitiéndose el uso de carteles en las farolas.**

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de junio de 2023.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Noemí Cabrera Lorenzo

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOS LLANOS DE ARIDANE****EDICTO**

2980

129193

ELECCIONES GENERALES 23 de Julio de 2023.

Yo, Doña MARÍA LOURDES DE ZÁRATE SALAZAR, en calidad de Secretaria de la Junta Electoral de Zona de los Llanos de Aridane. HAGO SABER: Que, con arreglo al artículo 57.2 de la L.O.R.E.G, los locales y lugares para la celebración de actos de campaña electoral por los municipios, así como lugares gratuitos para la colocación de carteles son:

**LOS LLANOS DE ARIDANE:**

Locales oficiales y Lugares públicos de uso gratuito para celebración de los actos de campaña electoral:

- Plaza de España, todos los días, excepto el día 15 de Julio.
- Plaza de la Laguna, todos los días.
- Plaza de Montaña Tenisca, todos los días .
- Plaza de Argual todos los días .
- Plaza de Retamar, todos los días.
- Plaza de Triana, todos los días.
- Plaza de Cuatro Caminos ( Manchas de Abajo ), todos los días.
- Plaza de las Rosas, todos los días.
- Campo de Fútbol 7 ( El Remo), todos los días.
- Parque Interior de la Urbanización El Roque, todos los días.
- 

Lugares especiales gratuitos para colocación de carteles, dentro de la campaña electoral que comienza a las cero horas del viernes 7 de Julio y finaliza a las veinticuatro horas del viernes 21 de Julio de 2023, lo que se refiera en la siguiente lista:

- Plaza de La Laguna, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de Retamar, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de Triana, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- La Carrilla, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Montaña de Tenisca, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Avenida Doctor Fleming (norte), 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Avenida Doctor Fleming (sur), 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de San Pedro de Argual, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de Argual, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de Las Manchas de Abajo, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza de Mercado, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza El Remo, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Plaza Urbanización El Roque, 4 tableros de 2,05 x 2,50 m
- Ctra. General Los Llanos -Fuencaliente ( Las Manchas ), 4 tableros de 2,05 x 2,50 m

Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistemas de banderolas, exclusivamente en la Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, La Avenida Enrique Mederos, La Avenida Tanausú, a partir del n.º 22, la Calle Manuel de Falla hasta la Plaza de Argual. Cada partido podrá colocar propaganda de 5 en 5 báculos,

debiendo dejar siempre libres los existentes en las inmediaciones de los colegios electorales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de LOREG. No se permiten colocación de pancartas ni la utilización de adhesivos o soportes para la propaganda electoral que pueda deteriorar báculos de alumbrado público.

#### **TAZACORTE:**

Lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral:

En el Casco Urbano: La Plaza de España y la Plaza de San Miguel.

En el Puerto de Tazacorte: Paseo de Los Beatos Mártires y Plaza de Canarias.

Los lugares para emplazamientos gratuitos de carteles, a través de paneles ubicados por el ayuntamiento, serán:

Plaza San Miguel, Avenida de La Constitución, San Borondón, Paseo de las piscinas. Así mismo se podrán colocar publicidad en las farolas siempre que se coloquen con los debidos soportes.

#### **TIJARAFE:**

Los locales y lugares públicos de uso gratuito reservados por este Ayuntamiento para celebración de actos de campaña electoral, los cuales podrán ser utilizados todos los días hasta las 23 horas :

- Plaza de La Punta
- Plaza de El Buen Jesús.
- Plaza Nuestra Señora de Candelaria, Casa de la Cultura.
- Plaza de Aguatavar y Locales.
- Cancha Polideportiva de Tinizara.
- Bajos Plaza de Arcida.
- Zona Recreativa Llano de El Lance

No se autoriza la colocación de propaganda a través de las pancartas y banderolas en las farolas de alumbrado público.

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles con motivo de las Elecciones Generales 2023

- La Punta, en el margen LP-1
- Plaza del Buen Jesús
- Travesía LP-1, frente al monumento a los Verseadores
- Plaza de Aguatavar
- Cancha Polideportiva de Tinizara

**FUENCALIENTE:**

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral:

- **Los Canarios:** Centro Cultural de Los Canarios, sito en Carretera General Los Canarios nº 75.
- **Las Indias:** Centro Cultural de Las Indias, sito en Carretera General Las Indias nº 59.
- **Los Quemados:** Locales Sociales de Los Quemados, (antiguas escuelas públicas).
- **Las Caletas:** Local de la Asociación de Vecinos.

Lugares disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral,

- Los Canarios  
Panel que se pretende instalar en el entorno del Centro Cultural de Los Canarios, sito en la carretera General Los Canarios, n.º 75
- Las Indias  
Panel que se pretende instalar en el entorno del Centro Cultural de Las Indias, sito en la carretera General Las Indias nº 59

**GARAFIA:**

Locales oficiales y Lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Las Tricias, Plaza José Mata
- Santo Domingo, Plaza Baltazar Martín

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Las Tricias, Los Barreros
- El Castillo, cruce LP 114 (La Mejera)
- Hoya Grande , LP1 (El Fraile- Venta de La Viuda)
- Santo Domingo, C/Díaz y Suárez
- Llano Negro, estación de guaguas
- San Antonio, cruce LP1
- Roque del Faro, cruce LP1
- Franceses, aparcamientos los Machines

**PUNTAGORDA:**

Lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral:

- Plaza del Roque, El Roque de 16:00 a 22:00 horas
- Casa del Cultura, El Pinar de 16:00 horas a 22:00 horas
- Plaza de San Mauro, Pino de La Virgen de 16:00 horas a 22:00 horas

Lugares para la colocación de carteles:

- El Pinar: calle Cuatro Caminos a la altura del cruce con el camino del Pinar
- Pino de La Virgen: Avenida de La Constitución, frente al ayuntamiento
- El Roque: en la carretera general, a la altura de la marquesina y del cruce con la Pista de El Roque

**EL PASO:**

Locales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de los actos de la campaña electoral:

- Patio y Aula de la Escuela de La Rosa, c/ Ugranfir n.º 5, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Patio y Aula de la Escuela de Paso de Abajo, c/ Paso de Abajo n.º 82, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Patio y Aula de la Escuela de Tendiña, Carretera Gral Dos Pinos n.º 38, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Cancha Deportiva Colegio de Tajuya, Carretera Gral Tajuya n.º 65, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Patio y Aula de la Escuela de Tacande, Camino La Era n.º 29, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Patio y Aula de la Escuela de Jedey, c/ Campanario n.º 2, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- En las Manchas, casa Caminera, Carretera Gral Tamanca n.º 65, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Auditorio Casa de la Cultura, Avenida Islas Canarias n.º 9, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Recinto Ferial, c/ Paso de Abajo, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Plaza Francisca Gazmira, Casco urbano, de 18:00 horas a 20:00 horas.
- Teatro Monterrey, c/ Antonio Pino Pérez n.º 7, de 18:00 horas a 20:00 horas.

Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

- Farola: Todas las calles del municipio.
- Tablones de anuncios: casco urbano: Jardín la Era
- Tablones de anuncios: Depósito regulador de abastecimiento de agua potable de la Montaña Colorada (Camino viejo).
- Tablones de anuncios: Escuela de la Rosa, Calle Ugranfir n.º 5
- Tablones de anuncios: Cruce C/ Paso de Abajo con C/ Taburiente y C/ Sombrero de Pico

- Tablones de anuncios: Escuela de Tendiña, Ctra. General Dos Pinos n.º 38
- Tablones de anuncios: Plaza de Tajuya, Ctra. General Tajuya n.º 65
- Tablones de anuncios: Subida de la Escuela de Jedey, Calle Campanario.
- Tablones de anuncios: Plaza San Nicolás, Las Manchas.

En Los Llanos de Aridane a 12 de Junio de 2023.

ZARATE  
SALAZAR  
MARIA  
LOURDES -

Firmado  
digitalmente por  
ZARATE SALAZAR  
MARIA LOURDES

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****EDICTO**

2981

129193

Remito a V.E. el presente a fin de poner en su conocimiento que, en esta Junta Electoral de Zona, se han recibido, por parte de los Ayuntamientos de esta demarcación, los siguientes emplazamientos disponibles para la colocación de carteles y lugares oficiales disponibles para la celebración de mítines y actos de campaña, dividido por municipios:

**COLOCACIÓN DE CARTELES:****AGULO:**

- **CASCO** Panel situado en la carretera GM 1, en el muro de la Plaza del Barranquillo
- **LAS ROSAS** Panel situado en el muro de Las Rosas
- **LA PALMITA** Panel situado en el muro en inmediaciones Plaza de La Palmita

**ALAJERÓ:**

- **CASCO** Planchas de madera o cartón situadas en los bajos de la Plaza del Ayuntamiento
- **PLAYA DE SANTIAGO** Planchas de madera o cartón situadas en la Avenida Marítima

**HERMIGUA:**

- Muro frente al parque del Curato
- Muro del Convento (frente a Centro Diego Bueno)
- Muro en la Vecindad (entre CEO Mario L'Hermet y la Cooperativa)

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA:**

- Murete Avenida José Aguiar, entre el nº 8 de Gobierno y el edificio Horno de la Cal, en paneles
- Avenida de los Descubridores, en paneles colocados al efecto
- Muro existente en la Carretera del Sur (Bº El Calvario)
- Muro al final de la Pista de Las Palmitas, en su confluencia con la carretera TF-711
- Muro frente a la Barriada Llano la Villa
- Muro Carretera General a Tecina

**VALLE GRAN REY:**

- Arure, carretera general, frente al Restaurante Conchita
- Las hayas, exterior de la Casa de La Cultura
- Taguluche, carretera general de Taguluche
- Guadá, en la entrada al colegio El Retamal, carretera general de Valle Gran Rey
- Guadá, en la entrada Lomo del Balo, carretera general de Valle Gran Rey
- Guadá, Los Granados, carretera general de Valle Gran Rey
- Piedras Quebradas, muro de piedra, carretera general de Valle Gran Rey
- La Calera, en el Puente Lomo del Riego, carretera general de Valle Gran Rey
- La Playa, Avenida Litoral, cerca del Restaurante Paraiso



- Vueltas, carretera general, al lado de la marquesina de la Guagua, carretera general de Valle Gran Rey

**VALLEHERMOSO:**

- **CASCO** Panel de 17'86 metros cuadrados (7'32x2'44) en la Plaza de la Constitución.
- **BARRIO DE ALOJERA** Panel de 17'86 metros cuadrados (7'32x2'44) en Barranco Hondo
- **BARRIO DE CHIPUDE** Panel de 17'86 metros cuadrados (7'32x2'44) en la Plaza de Chipude
- **BARRIO DE EL CERCADO** Panel de 17'86 metros cuadrados (7'32x2'44) en el Tanquito (Carretera General)
- **BARRIO DE LA DAMA** Panel de 17'86 metros cuadrados (7'32x2'44) junto al consultorio Médico

**CELEBRACIÓN DE MÍTINES Y ACTOS DE CAMPAÑA:**

**AGULO:**

- **Colegio Público Áurea Miranda González, salón del patio**, con aforo para unas 150 personas, de 19 a 21 horas

**ALAJERÓ:**

- **CASCO Plaza del Parque de la Vega del Salvador**

De 14:00 a 22:00 horas.

**HERMIGUA:**

- **CEO Mario L'Hermet Vallier, Carretera General nº 141**, de 19 a 22 horas

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA:**

- **Centro Social de Las Galanas**
- **Plaza de Las Américas**
- **Plaza de San Juanito**
- **Plaza de La Gallarda**
- **Plaza de El Molinito**
- **Plaza Bº El Langrero**
- **Cancha Patrón San Cristóbal**
- **Cancha Barranco de la Villa**

Para todos de 12:00 a 24:00 horas.

**VALLE GRAN REY:**

- **C.P. El Retamal**, con aforo para 500 personas, aproximadamente
- **C.P. Nereida Díaz Abreu**, con aforo para 600 personas, aproximadamente
- **Centro Social de Arure**, con aforo para 300 personas, aproximadamente

Para todos de 17:00 a 22:00 horas.

**VALLEHERMOSO:**

- **CASCO Explanada situada detrás del Centro de Salud**, con capacidad aproximada para 1000 personas
- **BARRIO DE ALOJERA Plaza de Alojera**, con capacidad aproximada para 500 personas
- **BARRIO DE CHIPUDE Plaza de Chipude**, con capacidad aproximada para 1000 personas
- **BARRIO DE CHIPUDE, Salón 1ª planta del Edificio de Usos Múltiples**, con capacidad aproximada para 200 personas

Para todos de 17:00 a 24:00 horas, salvo el Salón del Edificio de Usos Múltiples del Barrio de Chipude, que es de 17:00 a 23:00 horas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de la Gomera a 9 de junio de 2023.

El/La Secretario/a.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALVERDE DE EL HIERRO****EDICTO**

2982

129193

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Reyes Naranjo, Secretario de la Junta electoral de Zona de Valverde de El Hierro, hago saber:

Que por medio del presente edicto se hacen públicos los emplazamientos de colocación gratuita de carteles, locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral remitidos a esta Junta Electoral de Zona por cada uno de los Municipios adscritos a la misma; todo ello de conformidad con los arts. 55, 56 y 57 de LO 5/1985 de 19 de Junio sobre Régimen Electoral General y en relación a la convocatoria de elecciones Generales dispuesta por el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOE de 30 de mayo de 2023.

**AYUNTAMIENTO DEL PINAR.****Lugares de colocación gratuita de Carteles**

- a) En El Pinar, Un panel con una superficie de unos 7m2., en la Plaza de el Mentidero, en la pared junto al punto de recarga de coches eléctricos, esquina C/ Travesía del Pino-C/ el Chamorro.
- b) Uno en la Ctra. General de las Casas, con una superficie de unos 7m2, frente al Supermercado África Libertad.
- c) En la Restinga: un panel de una superficie de unos 7m2, en la entrada del pueblo (terraplen lado derecho).

**Locales Oficiales v lugares de uso gratuito**

- a) Centro Cultural de El Pinar, con un aforo de 500 personas, y horario de 15:00 a 23:00 horas.
- b) Plaza de El Mentidero, en El Pinar y Plaza de la Restinga y horarios 15:00 a 22:00 horas

**Mesas de reparto de propaganda electoral/. -**1,- Lugares:

En las plazas publicas de El Pinar y (Plaza de El Mentidero) y La Restinga.

2. - Espacio

El espacio a ocupar en cada una de las plazas será de unos 10 metros cuadrados.

3. - Horario

De 9:00 a 23:00 horas.

En el supuesto de celebrarse un acto de campaña electoral en las expresadas plazas debidamente autorizado por esa Junta, y a fin de evitar interferencias entre los distintos Grupos Políticos, el espacio indicado para reparto de propaganda solo podrá ser usado en exclusividad por el Grupo Político que celebre el referido acto, mientras dure el mismo, salvo que sean consecutivos.

#### Lugares de colocación de banderolas

Se podrán instalar y colocar en cada uno de los báculos o postes de alumbrado público municipal situados dentro del perímetro urbano de las poblaciones de Las Casas, Taibique y La Restinga.

Se ha de hacer constar que este Ayuntamiento carece de mecanismos específicos de sujeción, por lo que su instalación será de cuenta, coste y riesgo de las respectivas candidaturas.

En todo caso se situarán a una altura superior a los 2'5 metros desde el suelo y se evitarán aquellos báculos que ofrezcan alguna rotura, deterioro y desperfecto.

#### Lugares de colocación de Pancartas

Este Ayuntamiento no dispone de lugares apropiados para colocación de pancartas.

No obstante si las dimensiones son pequeñas se podrán colocar en cada uno de los báculos o postes del alumbrado público municipal en el apartado anterior, más no soportado por dos báculos o postes, a la vez, situados a ambos márgenes de la calle, camino o travesía.

También se autoriza la colocación de pancartas en los lugares reservados para realizar actos de campaña electoral, durante la celebración de los mismos y media hora antes de su inicio.

En ambos supuestos, los Partidos o Coaliciones habrán de proveerse de la pertinente póliza de responsabilidad civil.

### **AYUNTAMIENTO DE FRONTERA:**

#### **ZONA DEL GOLFO**

- En el cruce de los Morales (Tigaday), un panel de novopan con una medida de 1,83 x 6,66; pudiéndose fijar carteles de ambos lados.
- 49 postes de faroles, para la colocación de pancartas y carteles, desde la Plaza Candelaria a Artero.
- 31 postes de farolas desde el cruce de Belgara a Los Mocanes (Ctra. Gral.).
- 15 postes de farolas en Las Puntas (Ctra. Gral.), desde Pozo Los Padrones a calle Las Casitas.
  
- 20 postes de farolas en la calle San Salvador (Tigaday).

#### **SABINOSA**

Un panel de novopan de una medida de 1,83x3,66, en la entrada al pueblo.

**Locales oficiales y lugares públicos, de uso gratuito, para la celebración de los actos de campaña electoral, los que se referencia a continuación:**

LOCAL	HORARIO
PLAZA DE CANDELARIA , en El Golfo.	De 19 a 24 Horas
PLAZA TIGADAY, en Tigaday.	De 19 a 24 Horas
PLAZA BENITO PADRÓN GUTIÉRREZ	De 19 a 24 Horas
PLAZA DE LOS LLANILLOS	De 19 a 24 Horas
PLAZA DE LAS PUNTAS	De 19 a 24 Horas
PLAZA DE LOS MOCANES	De 19 a 24 Horas
PLAZA DE INGENIERO JOSE R. VILLABRIGA, en Sabinosa	De 19 a 24 Horas

#### **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE-HIERRO.**

**PRIMERO**: Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral, los siguientes:

- a) Salón de Actos del Centro Cultural “Asabanos”, de Valverde, con un aforo de unas 300 personas y en horas de 15:00 a 23:00 horas.
- b) Plaza del Virrey de Manila en Valverde, con un aforo de 600 personas, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.
- c) Centro Cultural de El Mocanal, con un aforo de 300 personas, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.
- d) Centro Cultural de San Andrés, con un aforo de 100 personas, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.
- e) Centro Social de Timijiraque, con un aforo de 100 personas, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.
- f) Centro Social de La Caleta, con un aforo de 100 personas, y

un horario de 15:00 a 23:00 horas.

g) Centro Cultural Isora, con un aforo de 100 personas, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.

h) Plazas de Isora, San Andrés, Guarazoca, Erese, Mocanal, Tiñor, Tamaduste, La Caleta, Echedo, Timijiraque y Pozo Las Calcosas, y horarios de 15:00 a 22:00 horas.

i) Polideportivo de Puerto La Estaca, y un horario de 15:00 a 23:00 horas.

**SEGUNDO:** Aprobar la reserva de los siguientes lugares para la colocación de Mesas de reparto de propaganda electoral:

1. -Lugares:

En las plazas públicas de Valverde-Villa, Mocanal, Erese, Guarazoca, Isora, San Andrés, Tiñor, Echedo, Tamaduste, La Caleta, Timijiraque y Pozo Las Calcosas.

2. -Espacio:

El espacio a ocupar en cada una de las plazas será de unos 10 metros cuadrados.

3. -Horario:

De 9:00 a 23:00 horas.

En el supuesto de celebrarse un acto de campaña electoral en las expresadas plazas debidamente autorizado por esa Junta, y a fin de evitar interferencias entre los distintos Grupos Políticos, el espacio indicado para reparto de propaganda solo podrá ser usado en exclusividad por el Grupo Político que celebre el referido acto, mientras dure el mismo, salvo que sean consecutivos.

**TERCERO:** Establecer los siguientes lugares para Colocación de Banderolas:

Se podrán instalar y colocar en cada uno de los báculos o postes de alumbrado público municipal situados dentro del perímetro urbano de las poblaciones de Valverde, Mocanal, Erese, Guarazoca, Pozo Calcosas, Echedo, Isora, San Andrés, Tiñor, Tamaduste, La Caleta, Puerto La Estaca y Timijiraque.

- Se ha de hacer constar que este Ayuntamiento carece de mecanismos específicos de sujeción, por lo que su instalación será de cuenta, coste y riesgo de las respectivas candidaturas.

En todo caso se situarán a una altura superior a los 2'5 metros desde el suelo y se evitarán aquellos báculos que ofrezcan alguna rotura, deterioro y desperfecto.

**CUARTO:** Establecer los siguientes lugares de Colocación de Pancartas.

Este Ayuntamiento no dispone de lugares apropiados para colocación de pancartas.

No obstante si las dimensiones son pequeñas se podrán colocar en cada uno de los báculos o postes del alumbrado público municipal en el apartado anterior, más no soportado por dos báculos o postes, a la vez, situados a ambos márgenes de la calle, camino o travesía.

También se autoriza la colocación de pancartas en los lugares reservados para realizar actos de campaña electoral, durante la celebración de los mismos y media hora antes de su inicio.

En ambos supuestos, los Partidos o Coaliciones habrán de proveerse de la pertinente póliza de responsabilidad civil.

**QUINTO:** Establecer la reserva como lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, los siguientes:

- a) **En Valverde,** dos paneles con una superficie de unos 14 m<sup>2</sup>., junto a la pared de la antigua Escuela de Formación Profesional, sita junto a la Carretera General TF-912.
- b) Dos paneles con una superficie de 14 m<sup>2</sup>., sito en el lugar conocido como “La Balastrada”, junto a la Carretera General, en la C/ La Constitución, **en Valverde.**
- c) **En Valverde,** dos paneles con una superficie de unos 14 m<sup>2</sup>., junto a la pared del “Campo de Deportes Arias Navarro” que da a la Carretera General.
- d) **En Mocanal,** dos paneles con una superficie de 14 m<sup>2</sup>., junto a la Escuela Unitaria Mixta en el muro colindante con la Carretera.
- e) **En Errese,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Plaza del pueblo.
- f) **En Guarazoca,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> en los alrededores de la Plaza del pueblo.
- g) **En San Andrés,** dos paneles de unos 14 m<sup>2</sup> junto a la Plaza.
- h) **En Isora,** dos paneles de unos 14 m<sup>2</sup> junto a la Plaza.
- i) **En Puerto Estaca,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Cueva de la Aduana,
- j) **En Tamaduste,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Plaza.
- k) **En La Caleta,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Cabina Telefónica.
- l) **En Echedo,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Plaza.
- m) **En Tiñor,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Ermita.
- n) **En Timijriaque,** un panel de unos 7 m<sup>2</sup> junto a la Plaza.

ñ) **Pozo de las Calcosas**, un panel de unos 7 m2., junto a la Plaza.

En Valverde de El Hierro, a 9 de junio de 2023

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ELECTORAL DE ZONA.



## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

#### Dirección General de Trabajo

#### CONVENIO

2983

127558

Código 38000905011981.

VISTA el Acta de fecha 10 de marzo de 2023 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la que se pronuncia, tal y como establece el art. 3 del vigente convenio de hostelería de Santa Cruz de Tenerife, su aplicación al personal de golf se refiere exclusivamente a quien preste servicios de restauración. Por otra parte, al objeto de aclaración, se indica que los 15 euros de incremento adicional recogidos en el art. 7 del convenio, son absorbibles conforme a lo que establece en el propio convenio para todas aquellas empresas que tengan firmado un pacto salarial del art. 32 del convenio. Con respecto a la referencia al cómputo del año para el cálculo del período de inactividad de los fijos discontinuos, esta comisión paritaria aclara que se realizará en cómputo de año natural de enero a diciembre. En relación al primer año, se computará la parte proporcional desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre. Y por último, en relación al plus del transporte recogido en el art. 35 del convenio en la publicación del BOP del 15 de febrero de 2023, se detecta un error de cálculo en el importe mensual. La cuantía correcta es la que existe en las tablas salariales publicadas el pasado día 27 de febrero de 2023 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe es de 69,32 €/mes.

Con respecto al Acta de fecha 3 de abril de 2023, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la que se pronuncia sobre el abono de los complementos establecidos en sus pactos salariales en sustitución del porcentaje de servicios en las pagas extras y la aclaración de la remuneración del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional en base a las determinaciones del VI ALEH y del vigente Convenio Colectivo provincial, presentado en esta Dirección General del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 9/2020, de 20 de febrero (B.O.C. 04/03/2020) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Paritaria.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,  
Alejandro Ramos Guerra, documento firmado electrónicamente.

**ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERIA****10 de marzo de 2023**

Asistentes:

**POR ASHOTEL:**

D<sup>a</sup>. Águeda Borges

D. Jesús Oramos Rodríguez

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Gustavo Escobar

D. Juan Pablo González.

**Asesora:**

D<sup>a</sup>. Mónica Molina

**SINDICALISTAS DE BASE**

D<sup>a</sup>. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D<sup>a</sup> • Irene García Martínez. Catering Newrest.

D<sup>a</sup>. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.

D<sup>a</sup>. Angelina Martín Padrón. Hotel Alúa Orotava Valley

**Asesores:**

D. Manuel Fitas Ramírez.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 10 de marzo de 2023 en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- POR ASHOTEL: Escrito recibido de la Asociación Española de Campos de Golf respecto al ámbito de aplicación del convenio de hostelería, que incluye a los campos de golf sin que las asociaciones firmantes tengan capacidad de representación ni de negociación en dicho ámbito.

2.- POR SB: Interpretación del art. 7 (revisión salarial) respecto al artículo 8, (garantía personal) y en relación a la absorción de los 15 € de incremento adicional del salario base el primer año de vigencia del convenio. Respecto al incremento porcentual establecido en el convenio, que según el artículo 32 es de aplicación incluso a los conceptos económicos del pacto salarial en caso de prórroga, y por lo tanto en ningún modo puede tener el incremento porcentual del convenio de hostelería carácter de "compensable y absorbible".

3. POR SB: Artículo 13.- Fijos/as Discontinuos. Hay que establecer como se computa el periodo de inactividad desde el inicio del contrato del trabajador/a hasta la finalización del primer año del contrato

4.- POR SB: Artículo 32.- Prórroga automática de los pactos salariales en los términos que establece el último párrafo del artículo 32, con la revisión económica establecida en el Convenio de Hostelería. Se plantea como alternativa, la firma de un nuevo Pacto salarial con los términos del anterior, la nueva vigencia 2022 - 2026, y con las tablas salariales de los cuatro años con dicha revisión económica.

5.- Ruegos y preguntas

Las partes arriba representadas han hecho las siguientes manifestaciones:

1.- Tal y como establece el art. 3 del vigente convenio de hostelería de Santa Cruz de Tenerife, su aplicación al personal de golf se refiere exclusivamente a quien preste servicios de restauración.

2.- Al objeto de aclaración, se indica que los 15 euros de incremento adicional recogidos en el art. 7 del convenio, son absorbibles conforme a lo que establece en el propio convenio para todas aquellas empresas que tengan firmado un pacto salarial del art. 32 del convenio.

3.- Con respecto a la referencia al cómputo del año para el cálculo del período de inactividad de los fijos discontinuos, esta comisión paritaria aclara que se realizará en cómputo de año natural de enero a diciembre. En relación al primer año, se computará la parte proporcional desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre.

4.- Por parte de Sindicalistas de Base se acuerda retirar el punto 4 del orden del día.

5.- Se añade un punto en el apartado ruegos y preguntas:

5.1.- En relación al plus de transporte recogido en el art. 35 del convenio en la publicación del BOP del 15 de febrero de 2023, se detecta un error de cálculo en el importe mensual. La cuantía correcta es la que existe en las tablas salariales publicadas el pasado día 27 de febrero de 2023 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe es de 69,32€/mes.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 hora arriba indicado.

## **ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERIA**

**3 de abril de 2023**

Asistentes:

**POR ASHOTEL:**

D<sup>a</sup>. Águeda Borges

D. Jesús Oramas Rodríguez

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Gustavo Escobar

D. Juan Pablo González.

**Asesora:**

D<sup>a</sup>. Mónica Molina

**SINDICALISTAS DE BASE**

D<sup>a</sup>. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D<sup>a</sup>. Irene García Martínez. Catering Newrest

D<sup>a</sup>. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.

D<sup>a</sup>. Angelina Martín Padrón. Hotel Alua Orotava Valley

**Asesores:**

D. Manuel Fitas Ramírez.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 3 abril de 2023 a las 12h en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife para tratar el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**1.- (SBC) Reitera la solicitud formulada ante la Comisión en los términos previstos en el artículo 11 del Convenio de Hostelería los conflictos colectivos interpuestos a los Hoteles GF Costa Adeje Gran Hotel, Isabel Family y Fañabe Costa Sur y Princess Inspire Tenerife y Guayarmina Princess, relativos al abono de los complementos establecidos en sus pactos salariales en sustitución del porcentaje de servicios en las pagas extras, en los términos previstos en los artículos 8 y 32 del vigente Convenio de Hostelería.**

La patronal interpreta que el art. 34 del vigente convenio colectivo establece que la cuantía de las pagas extraordinarias equivale a una mensualidad de los salarios garantizados que figuran como anexo I más el complemento personal, en su caso. En tal sentido, la STS de la Sala 4ª de 2 de octubre de 2007, en un caso idéntico al planteado, declara que, a efectos del abono de las gratificaciones extraordinarias, no deben computarse los complementos salariales o extrasalariales contemplados en los convenios colectivos de empresa o pactos salariales si éstos no lo prevén expresamente. Por tanto, cualquier remisión expresa al convenio colectivo de sector por los pactos salariales o convenios de empresa en la regulación de las pagas extraordinarias y su abono, debe regirse por el convenio al que se remite, esto es, el convenio sectorial.

Por parte de SBC en relación a las manifestaciones anteriores de la patronal, entiende que el art. 8 del vigente convenio establece que "las empresas respetarán los salarios reales superiores a los fijados en este convenio y éstos servirán de base de cálculo de las dos gratificaciones extraordinarias" y,

por lo tanto, cuando el pacto salarial no determine la exclusión de los complementos de sustitución del porcentaje de servicio en su abono en las pagas extraordinarias, en aplicación del citado artículo, deben ser abonadas.

Las partes consideran cumplimentado el trámite previo previsto en el art. 11 del vigente convenio colectivo sin acuerdo.

**2.- (Ashotel). Aclaración de la remuneración del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con base en las determinaciones del VI ALEH y del propio vigente convenio colectivo provincial en vigor.**

Las partes acuerdan que el art. 15.4.i) debe interpretarse en el sentido siguiente: "La retribución de estos trabajadores/as no podrá ser inferior al 85% respecto de la fijada en convenio o pacto salarial para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso, la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional".

Las partes acuerdan remitir el texto anterior para su publicación en el BOP a la Dirección General de Trabajo.

Las partes autorizan a D. Juan Pablo González Cruz, con DNI 43.785.762H, a realizar los trámites oportunos para su publicación en el citado BOP.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas del día arriba indicado.

**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA  
EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL****Dirección General de Energía****ANUNCIO****2984****125902**

Anuncio de información pública de la Dirección General de Energía relativo a la solicitud de autorización administrativa, evaluación ambiental y declaración en concreto de utilidad pública de la Planta Solar Fotovoltaica Porís de Abona II de 4 MW, en el término municipal de Arico en la isla de Tenerife (ER210135).

GRUPO SATOCAN DESARROLLO, S.L., promueve una Instalación Fotovoltaica Porís de Abona II de 4 MW, el término municipal de Arico en la isla de Tenerife.

A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto, la evaluación de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados, de la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental, correspondiente al expediente referenciado, cuyas principales características son:

- 14280 módulos fotovoltaicos de 325 Wp.
- 4 inversores con transformadores de 1000kVA.
- Línea RHZ1-OL 12/20 kV 3x240 AL+H16 hasta centro de seccionamiento.
- 1 centro de seccionamiento.
- Punto de conexión: En tramo A404683/c404511 de la línea Tajao de la SE Arico<sub>2</sub> mediante conexión de un centro de seccionamiento en Entrada/Salida.

**PRESUPUESTO:** Ascende a la cantidad de Dos millones seiscientos catorce mil quinientos cincuenta y tres euros (2.614.553 €).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que por cualquier interesado, y especialmente a los propietarios y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, pudieran ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales y de afecciones del proyecto, en el servicio de renovables de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sita en la planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples I en Santa Cruz de Tenerife, bajo cita previa, así como en los Ayuntamientos afectados y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Plazo Modificado según Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.



Enlace con la documentación:

<https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=5bdd0fe7-c628-4d47-b1b2-195bf74c8bb4&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, Rosa Ana Melián Domínguez.

REFERENCIA CATASTRAL	Nº POLÍ.	Nº PARC ELA	DIRECCIÓN	NATURALEZA DEL BIEN	SUPERFICIE OCUPADA	SUP. PLENOSUP. (M2)	SERVID DE PASO (M2)
38005A009000290000SB	9	29	GUAMA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación	.	157,8
38005A009000120000SO	9	12	GUAMA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		785,4
38005A009000210000SJ	9	21	VERA POSITO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		39,6
Sin referencia catastral			Carretera		Línea de evacuación		8
38005A009000160000SX	9	16	VERA CASTAJAS. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		144
38005A009090020000SF	9	9002	HOYA BLANCA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		33
38005A008090110000SU	8	9011	PATRONATO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		5,7
38005A008001360000SX	8	136	PATRONATO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		273,6
38005A008001430000SS	8	143	PATRONATO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		154,2
38005A008090170000SG	8	9017	SAN JUAN. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		4,8
38005A008001450000SU	8	145	PATRONATO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		42,6
38005A008002130000SA	8	213	PATRONATO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		437,4
38005A008002580000SO	8	258	LA MORRA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		81
38005A008002560000SF	8	256	LA MORRA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		192
38005A008090190000SP	8	9019	LA MORRA. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		4,2
38005A008003400000SH	8	340	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación		88,8
38005A008003430000SB	8	343	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Acceso		350
38005A008002550000ST	8	255	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Acceso		32,3
38005A008002540000SL	8	254	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Acceso		700,4
38005A008002530000SP	8	253	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Línea de evacuación, acceso y puesta a tierra		323,1
38005A008002530000SP	8	253	RISCO BLANCO. ARICO	Agrario	Centro de seccionamiento	4,1	

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

##### Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

##### Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

2985

127474

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 2 de junio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOCE PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de **doce plazas de Arquitecto/a Técnico/a** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

#### ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 60 de 17 de mayo de 2023, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública, donde constan, entre otros:

- Don Benigno Manuel Quintana Herrera, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible de esta Corporación, como Vocal Suplente.
- Doña Isabel María Hernández López, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación, como Vocal Suplente.

II.- Con fecha 20 de mayo de 2023, se recibe en este Servicio escrito de Don Benigno Manuel Quintana Herrera, designado Vocal Suplente del referido Tribunal, comunicando que está incurso en una de las causas de abstención, tener amistad íntima con una de las aspirantes admitidas.

III.- Con fecha 26 de mayo de 2023, se recibe en este Servicio escrito de Doña Isabel María Hernández López, designada Vocal Suplente del referido Tribunal, comunicando que está incurso en una de las causas de abstención, tener parentesco de afinidad de segundo grado con una de las aspirantes admitidas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-** Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de **Doña. Loreto Espinosa Díaz**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación como **Vocal Suplente**, en sustitución de Don Benigno Manuel Quintana Herrera.
- Designación de **Doña. Lidia Esther Méndez Alonso**, Técnica de Grado Medio del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales esta Corporación como **Vocal Suplente**, en sustitución de Doña Isabel María Hernández López.

**TERCERA.-** Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 3706, de 19 de abril de 2023, de modificación de la estructura y organización de la Corporación

y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2023, por la que se designa el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **doce plazas de Arquitecto/a Técnico/a** sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el siguiente sentido:

- Designación de **Doña. Loreto Espinosa Díaz**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación como **Vocal Suplente**, en sustitución de Don Benigno Manuel Quintana Herrera.
- Designación de **Doña. Lidia Esther Méndez Alonso**, Técnica de Grado Medio del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales esta Corporación como **Vocal Suplente**, en sustitución de Doña Isabel María Hernández López.

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:** Titular: **DOÑA MARÍA CONSTANZA MACÍAS ARÁNEGA**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

**Suplente:** **DOÑA SANDRA ROSALES AMADOR**, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC de esta Corporación.

**VOCALES:** Titular: **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-CALIMANO RODRÍGUEZ**, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias de esta Corporación.

**Suplente:** **DOÑA. LIDIA ESTHER MÉNDEZ ALONSO**, Técnica de Grado Medio del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales esta Corporación.

**Titular:** **DOÑA TRINIDAD VALVERDE CORBACHO**, Técnica de Grado Medio del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

**Suplente: DON CARLOS LABRADOR MARRERO**, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

**Titular: DOÑA MARÍA ISABEL ARROCHA ABREU**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

**Suplente: DOÑA. LORETO ESPINOSA DÍAZ**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.

**Titular: DON JUAN ENCISO HIGUERAS**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.

**Suplente: DOÑA MARÍA ROSA CEBRIÁN DOMÍNGUEZ**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

**SECRETARIO/A: Titular: DOÑA MARÍA JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Técnica de Grado Medio del Servicio Administrativo de Control Financiero de esta Corporación.

**Suplente: DOÑA ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Técnica de Grado Medio del Servicio Administrativo de Control Financiero de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN VP 2º (EN FUNCIONES), Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

### Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

#### Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

2986

127476

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 2 de junio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA DIRECCIÓN INSULAR DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

#### ANTECEDENTES

I.- La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica dictó Resolución en fecha 26 de mayo de 2023 por la que se modificó la designación del tribunal calificador de la mencionada convocatoria pública, donde constan, entre otros:

- D<sup>a</sup>. Yaiza Suárez González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación, como Vocal Titular.
- D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación, como Vocal Titular.

II.- Causas organizativas y de oportunidad hacen necesarias la sustitución de la Vocal Titular D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera por D<sup>a</sup>. María Consuelo Francos del Castillo.

III.- Que, se detecta error material en cuanto al cargo de D<sup>a</sup>. Yaiza Suárez González, esto es Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, cuando el puesto que ocupa actualmente es Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a “... *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

**TERCERO.-** Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de **D<sup>a</sup>. María Consuelo Francos del Castillo**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación, como **Vocal Titular**, en sustitución de D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera.
- Actualizar la denominación del puesto de trabajo que desempeña dentro de la Corporación **D<sup>a</sup>. Yaiza Suárez González**, siendo en la actualidad Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

**CUARTO.-** Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 3706, de 19 de abril de 2023, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de fecha 26 de mayo de 2023 por la que se modifica la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

“.../...”

**VOCALES:** Titular: **D<sup>a</sup>. LUCÍA LLORENTE AGUILERA**, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación.

.../...

Titular: **D<sup>a</sup>. YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

.../...”

**Debe decir:**

“.../...”

**VOCALES:** Titular: **D<sup>a</sup>. MARÍA CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

.../...

Titular: **D<sup>a</sup>. YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

.../...”



Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:** Titular: **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. **LUZ MARÍA ACOSTA GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación.

**VOCALES:** Titular: **D. ALBERTO JEREZ CORDERO**, Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. **GLORIA DÁCIL CALDERÓN NEGUEROLES**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**Titular:** **D. JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. **MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

**Titular:** D<sup>a</sup>. **MARÍA CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. **RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO**, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

**Titular:** D<sup>a</sup>. **YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. **MARÍA DOLORES JEREZ JEREZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

**SECRETARIO/A:** Titular: D<sup>a</sup>. **PATRICIA M<sup>a</sup> BARRETO MÁRQUEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

**Suplente:** **D. FELIPE SOSA PLASENCIA**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN VP 2º  
(EN FUNCIONES), Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Hacienda y Modernización****Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica****Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos****ANUNCIO****2987****128488**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobó por Resolución de fecha 18 de abril de 2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, rectificadas por resolución de la misma Dirección Insular de fecha 6 de junio de 2023, publicándose, en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUARENTA Y SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuarenta y seis plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de

2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 28 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 32, de 15 de marzo de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 16 y el 29 de marzo de 2023, ambos inclusive.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales. Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.”* Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(.../...)La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(...) **aclara si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

*Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada,...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.*

*El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.*

*La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.”*

*La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.*

*Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”*

**Cuarta.-** Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 3706, de 19 de abril de 2023, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

...//...

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, según se indica a continuación:

Núm. expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
E2022008976S00058	***5354**	ACEVEDO NAVAS, MIRIAM JOHANNA	NO	24, 29.1, 31
E2022008976S00245	***2492**	AMAYA GUTIERREZ, MARIA COROMOTO	NO	24, 45
E2022008976S00182	***8372**	BICHARA GARCIA, MARIA VICTORIA	NO	24, 30.1
E2022008976S00148	***9575**	CABRERA DARIAS, MARIA DEL CARMEN	NO	24
E2022008976S00005	***0874**	CAMPO FERNANDEZ, MARIA AMALIA	NO	29, 30, 31

Núm. expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
E2022008976S00251	***8637**	DE LA ROSA PULIDO, MARIA ISABEL	NO	45
E2022008976S00164	***1035**	DE LA ROSA RAMIREZ, CARLOS ANDRES	NO	45
E2022008976S00146	***4544**	DE LA ROSA RAMON, TANAUSU	NO	24
E2022008976S00269	***2798**	DE LEÓN BRITO, YASMINA	NO	4
E2022008976S00267	***2462**	DEPINHO MORA, ELIZABETH MARIA	NO	24
E2022008976S00063	***7713**	DORTA DIAZ, EVA MONTSERRAT	NO	4
E2022008976S00027	***4814**	EFF DARWICH PEÑA, ANGEL IGNACIO	NO	24
E2022008976S00235	***5296**	EL MORABIT EL FERDAOUSI, MOHAMED AMIN	NO	4
E2022008976S00086	***1096**	FERNÁNDEZ AGUADO, SOL	NO	24, 29.1, 30, 31
E2022008976S00166	***9775**	FERNANDEZ DE LOS REYES, CRISTINA	NO	29, 30, 31
E2022008976S00143	***8838**	FERNANDEZ MARTIN, CARMEN VILEIDE	NO	29, 30.1, 31
E2022008976S00145	***7503**	FERRER JORGE, MARIA JOANNA	NO	29, 31
E2022008976S00120	***9995**	GARCIA CABRE, IDOYA	NO	24
E2022008976S00014	***7815**	GARCÍA GARCÍA, YAINELY	NO	24
E2022008976S00266	***9466**	GARCIA QUINTERO, DAVID FELIPE	NO	29, 31
E2022008976S00035	***7279**	GONZÁLEZ ARMAS, ROSA ELENA	NO	29, 30.1, 31
E2022008976S00056	***2308**	GONZALEZ BELLO, CRISTINA IVONA	NO	29.1, 31
E2022008976S00133	***2034**	GONZALEZ HERNANDEZ, YANIRA	NO	24, 29, 30, 31
E2022008976S00189	***6747**	GONZALEZ VARELA, SANDRA	NO	4
E2022008976S00204	***0094**	HERNÁNDEZ DE LEÓN, MARTA	NO	4
E2022008976S00173	***8696**	HERNANDEZ ORTIZ, MARIA CONCEPCION	NO	24
E2022008976S00017	***6243**	HERNANDEZ PADRÓN, VANESA	NO	29, 30, 31
E2022008976S00105	***6139**	HERNANDEZ REVERON, LUCIA DE NAZARETH	NO	29, 30, 31
E2022008976S00170	***1603**	HERRERA PLASENCIA, MARÍA EUGENIA	NO	45
E2022008976S00263	***5224**	HMIQUI BOUKIR, NIDAL	NO	24, 30.1
E2022008976S00191	***1637**	JIMENEZ DE LEON, FRANCISCO DAMIAN	NO	24
E2022008976S00053	***4488**	MARCOS CARRILLO, PATRICIA	NO	29.1, 31
E2022008976S00047	***1685**	MARTIN SOMOZA, MARTA	NO	29, 30, 31
E2022008976S00095	***5422**	MENCARA CABRERA, ATTASARA	NO	29, 31
E2022008976S00103	***4468**	MORA ÁLVAREZ, NIEVES ROSA	NO	45
E2022008976S00087	***1063**	ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA	NO	29, 30, 31
E2022008976S00199	***9704**	PADILLA HERNANDEZ, JOSEFINA DEL CARMEN	NO	30
E2022008976S00140	***7870**	PEÑA DÍAZ, BEATRIZ CIORET	NO	4
E2022008976S00205	***9212**	PÉREZ MARTIN, MARINA BEGOÑA	NO	29, 31
E2022008976S00214	***7707**	PEREZ PEREZ, MARIA PILAR	NO	24
E2022008976S00207	***6130**	PEREZ PEREZ, SARA	NO	29.1, 31
E2022008976S00139	***8438**	PUCHE MARTIN, JENNIFER	NO	24

Núm. expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
		FRANCIS		
E2022008976S00232	***3111**	PULIDO REYES, ANGELICA	NO	29.1
E2022008976S00074	***9716**	RODRIGO MOLERO, VANESA	NO	24
E2022008976S00134	***9040**	RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	NO	26, 45
E2022008976S00078	***7060**	RODRIGUEZ MUÑOZ, NOEMÍ	NO	4
E2022008976S00003	***8958**	ROSADO DARIAS, JOSE TOMAS	NO	29, 30.1, 31
E2022008976S00010	***8451**	SANTANA ALONSO, CRISTINA DEL PILAR	NO	24, 30
E2022008976S00175	***2845**	SANTOS MENDOZA, AMALIA DAMIANA	NO	24, 45
E2022008976S00062	***7209**	SLAVOFF JONES, PAOLA	NO	24
<b>E2022008976S00270</b>	<b>***7430**</b>	SOLE R PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	NO	4, 19, 24, 46
E2022008976S00015	***5112**	TOLEDO CHICO, LAURA MARGARITA	NO	29.1, 31

4. No acredita Derechos de Examen; 19. No acredita DNI; 24. No Acredita Titulación exigida; 26. No acredita Certificado del Grado de Minusvalía; 28. No acredita Título de Familia Numerosa; 29. No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; 29.1. No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria; 30. No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; 30.1. Presenta Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI sin firmar; 31. No acredita Informe de Inscripción; 45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad. 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

**CUARTO.-** Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN VP 2º (EN FUNCIONES), Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.



## Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

2988

127475

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Excma. Corporación Insular, con fecha 6 de junio de 2023, resolvió, tomar en consideración el proyecto denominado “Reconstrucción de almacén en la finca de Las Haciendas”, en el término municipal de Candelaria, abriéndose un plazo de exposición pública de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, sito en C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Podrán acceder al proyecto a través del siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/agricultura/ProyAlmacenLasHaciendas.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (EN FUNCIONES),  
Francisco Javier Parrilla Gómez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Hacienda  
y Modernización****Servicio Administrativo de Presupuestos  
y Gasto Público****ANUNCIO****2989****129073**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto para 2023 del O.A.L. Museos y Centros de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE (EN FUNCIONES), Pedro Manuel Martín Domínguez.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Hacienda  
y Modernización****Servicio Administrativo de Presupuestos  
y Gasto Público****ANUNCIO****2990****129073**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto para 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado

Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE (EN FUNCIONES), Pedro Manuel Martín Domínguez.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Hacienda  
y Modernización****Servicio Administrativo de Presupuestos  
y Gasto Público****ANUNCIO****2991****129073**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 4 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2023 del Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE (EN FUNCIONES), Pedro Manuel Martín Domínguez.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE****ANUNCIO****2992****128470**

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 8 de junio de 2023, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado “SISTEMA DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA DEL NOROESTE: ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE SAN BERNARDO (T.M DE LOS SILOS)”-Expediente 2023/019, con un Presupuesto Base de Licitación después de la aplicación del IGIC (0% de IGIC) de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (322.498,79 €), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Santa Cruz de Tenerife, el cual puede consultar, solicitando cita previa a través del correo electrónico [contratacion@aguastenerife.org](mailto:contratacion@aguastenerife.org) o en el teléfono 922 208 882. Así mismo se pone en conocimiento de los interesados, que el proyecto de referencia se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://aguastenerife-my.sharepoint.com/:b/g/personal/ciatf\\_aguastenerife\\_org/Eau9tmrU16FNuYmevB\\_Ko\\_EB\\_x6FII7tSiD-ljKvwwDb1g?e=4o3PWU](https://aguastenerife-my.sharepoint.com/:b/g/personal/ciatf_aguastenerife_org/Eau9tmrU16FNuYmevB_Ko_EB_x6FII7tSiD-ljKvwwDb1g?e=4o3PWU)

Nota: Copia el texto del hipervínculo sin las comillas y pégalo en el navegador para su descarga.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS****2993****128485**

Exp. nº 27/2023/CNT.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en las Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA 34ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA”  (EXP. 27/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata, firmado electrónicamente.

**FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA****ANUNCIO****2994****128082****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2023 PARA EL EJERCICIO 2023.**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo del Patronato de la Fundación Canaria Reserva de la Biosfera La Palma, de fecha 09 de mayo de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2023, por Créditos Extraordinarios, del Presupuesto del ejercicio 2023 de este Patronato (BOP nº 59, de 15 de mayo de 2023), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 169.3 del R.D.L. 2/2004 (al que se remite al artículo 177.2 de dicho Real Decreto Legislativo) y 20.3 del R.D. 500/1990 (al que se remite al artículo 38.2 de este Real Decreto) se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos del expediente de referencia:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>9.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>9.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 39/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata, firmado digitalmente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Gestión de Recursos Humanos****ANUNCIO****2995****127514**

EXPEDIENTE 1570/2023/RH RELATIVO A CESE DEL PERSONAL EVENTUAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON MOTIVO DE LA FINALIZACIÓN DEL MANDATO CORPORATIVO 2019-2023.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de junio de 2023, se ha dispuesto, entre otros extremos, cesar, con efectos económicos y administrativos del día 16 de junio de 2023, al personal que ocupa los siguientes puestos reservados a personal eventual de esta Corporación:

**Epígrafe 01 – ALCALDÍA**

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA	NOEMÍ CARRERAS HERRANZ	***1061**
SECRETARIO/A ALCALDÍA	CARMEN ISABEL MARTÍN CASANOVA	***9091**
SECRETARIO/A ALCALDÍA	VANESA LAURA BENÍTEZ MAGDALENO	***9298**

**Epígrafe 02 – PRENSA**

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DE PRENSA	CARLOS LITE ACERO	***0046**
ADJUNTO PRENSA	CLAUDIO ANDRADA FÉLIX	***8801**
ADJUNTO PRENSA	RAÚL DÍAZ ALOM	***5466**
ADJUNTO PRENSA	JOSÉ LUIS ROMÁN DÍAZ	***0478**

**Epígrafe 03 – SECRETARÍAS CONCEJALÍAS**

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DEL GABINETE GRUPO A	MARTA VELA SÁNCHEZ	***1068**
SECRETARIO/A	ENRIQUE ERNESTO ROSALES	***9754**
SECRETARIO/A APOYO DISTRITO ANAGA	SAMUEL SUÁREZ DOMÍNGUEZ	***6011**
SECRETARIO/A APOYO DISTRITO CENTRO	CARLA GUERRERO GÓMEZ	***6322**
SECRETARIO/A	ALMUDENA MORENO CABRERA	***0911**
SECRETARIO/A	TÁRSILA CAROLINA GALVÁN RODRÍGUEZ	***5969**
SECRETARIO/A	CIRO MACHADO UCELAY	***8645**
SECRETARIO/A APOYO DISTRITO SALUD-LA SALLE	M <sup>a</sup> DEL MAR ANTÚNEZ GARCÍA	***9950**
SECRETARIO/A APOYO DISTRITO OFRA-COSTA SUR	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DELGADO	***2087**
SECRETARIO/A APOYO DISTRITO SUROESTE	ADRIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CERRUDO	***7033**

**Epígrafe 04 – GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>OCUPANTE</b>	<b>D.N.I.</b>
SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	JESÚS JAVIER PIZANO REVERÓN	***5492**
SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	CÉSAR AUGUSTO TOLEDO HERNÁNDEZ	***9237**
SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	M <sup>a</sup> ISABEL GARCÍA CORREA	***8365**
SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	LUISA EUGENIA PEDRÓS DELGADO	***7064**
SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	UBAY CAÑAS MORALES	***9999**

**Epígrafe 05 – CONCEJALÍAS DE DISTRITO**

<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>OCUPANTE</b>	<b>D.N.I.</b>
COORDINADOR/A DISTRITO	JOSÉ MIGUEL ZAMORA MÉNDEZ	***1584**
COORDINADOR/A DISTRITO	RAQUEL RODRÍGUEZ CUBAS	***5341**
COORDINADOR/A DISTRITO	MIGUEL EUGENIO IBÁÑEZ BIONDI	***9590**
COORDINADOR/A DISTRITO	M <sup>a</sup> TAMARA DEL PINO ENCINOSO	***2201**
COORDINADOR/A DISTRITO	ALICIA MARÍA GARCÍA GOTERA	***5696**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN FUNCIONES, Henry Francisco Cabrera, documento firmado electrónicamente.



**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

2996

127469

La Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 07 de junio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL DE SEGUNDA MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).**

*Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.*

*Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*II.- El 22/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Oficial de Segunda Mantenimiento del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de*

la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.

**III.-** Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC, de fecha 09/05/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 58, del día 12 de mayo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 15 hasta el día 26 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**IV.-** En dicho plazo no tiene entrada solicitud alguna de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos de los aspirantes provisionalmente admitidos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

#### **II.- Competencia.-**

Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Oficial de Segunda Mantenimiento, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de

*diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:*

**ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
SANTANA	CASTILLA	SANTIAGO	***961**-A
AMARO	DÍAZ	SANTIAGO	***093**-J

**EXCLUIDOS/AS:**

*Ninguno/a.-*

**SEGUNDO.-** *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**TERCERO.-** *Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.*

**CUARTO.-** *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

2997

127470

La Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

*Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador. Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*II.- El 22/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral fijo de Auxiliar de Biblioteca del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 67, de 20 de marzo de 2023.*

*III.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC, de fecha 10/05/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un*

plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 59, del día 15 de mayo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 16 hasta el día 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**IV.-** En dicho plazo no tiene entrada solicitud alguna de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos de los aspirantes provisionalmente admitidos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

#### **II.- Competencia.-**

Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de tres plazas de Auxiliar de Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

**ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ACOSTA MARICHAL SHEILA MERCEDES	***134**T
AFONSO HERNANDEZ OMAIRA	***884**S
GARCIA AFONSO MARIA DEL MAR	***962**B
GONZALEZ TABARES ELSA MONICA	***816**Q
HERNANDEZ HERRERA RUYMAN	***987**M
LOZANO SIMON ANGEL	***637**M
MARRERO SALAS MOISES	***962**B
PINEDA ARTEAGA VICTOR SERGIO	***988**T

**EXCLUIDOS/AS:**

*Ninguno/a.-*

**SEGUNDO.-** *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**TERCERO.-** *Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.*

**CUARTO.-** *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

2998

127471

La Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

*Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.*

*Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*II.- El 23/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Operario/a Mantenimiento del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.*

*III.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC, de fecha 09/05/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un*

plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 58, del día 12 de mayo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 15 hasta el día 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**IV.-** En dicho plazo no tiene entrada solicitud alguna de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos del aspirante provisionalmente admitido.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

#### **II.- Competencia.-**

Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** al aspirante que lo fue provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Operario/a de Mantenimiento, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:



**ADMITIDO/A:**

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
LUTZARDO	DELGADO	SANTIAGO	***815**-L

**EXCLUIDOS/AS:**

*Ninguno/a.-*

**SEGUNDO.-** *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**TERCERO.-** *Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.*

**CUARTO.-** *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. “*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO****2999****128850**

EXPEDIENTE 179/2023/OAC RELATIVO A BASES GENERALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, aprobó, entre otros asuntos, las Bases Generales del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife reguladoras de la Subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, de vigencia indefinida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«BASES GENERALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**1. OBJETO Y FINALIDAD.**

- 1.1.** Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos de financiación de la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de interés general y cultural y contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del municipio de Santa Cruz de Tenerife, siendo los gastos subvencionables los que se determinan en la Base 8.

Con esta subvención se persigue apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse en el municipio de Santa Cruz de Tenerife; deberán suponer nuevas experiencias o continuar líneas ya establecidas y de amplia aceptación por los ciudadanos del municipio y estarán enmarcados dentro de los diferentes ámbitos culturales: formación, creación, difusión, investigación.

Las propuestas presentadas no podrán incluir acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de todas las personas.

- 1.2.** Se establecen dos sub-líneas subvencionables.

**SUB-LÍNEA 1.- Subvención a eventos, festivales, ciclos, exposiciones y programas** que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Santa Cruz de Tenerife, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados y gestionados por promotores culturales locales. Se excluyen aquellos proyectos que se desarrollen en centros permanentes vinculados al interesado.

**SUB-LÍNEA 2.- Subvención a centros permanentes que realicen presentaciones de arte, actuaciones, exposiciones de artes visuales o audiovisuales abiertos a la comunidad.** Los postulantes deben de contar con infraestructura, cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público tales como, salas de teatro, cine, música en vivo, danza, espacios de artes visuales, librerías, circo, entre otros.

**1.3.** La convocatoria definirá el importe presupuestado por el Organismo Autónomo de Cultura (en adelante, OAC) a la presente subvención, así como la distribución por cada sub-línea de subvención. En el caso de que la cantidad destinada a una sub-línea no se agotara, el importe no concedido se podrá dedicar a la otra sub-línea de subvención.

**1.4.** Cada promotor cultural local o centro, podrá presentar el número de proyectos que determine la convocatoria, debiendo identificar en su solicitud a qué sub-línea de subvención se presenta. En todo caso, la Comisión Técnica de Valoración (órgano colegiado que se constituirá al efecto), en caso de duda o no definición de la sub-línea de subvención a la que se opta, tendrá la potestad de definir la sub-línea de subvención en que se incluirá cada proyecto presentado.

**1.5.** No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- Los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural (otros de carácter social, deportivo, religioso, político, salud, etc.).
- Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias, colaboradoras o similares, del/la solicitante.
- Las acciones que tengan por objeto la realización de trabajos previos o preparativos de actividades o programas culturales.
- Los gastos no derivados directamente del desarrollo del proyecto.

**1.6.** En las presentes Bases se estructuran y determinan los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones tendentes a definir unos objetivos y garantizar a los interesados/as, en igualdad de condiciones el acceso a estas disposiciones dinerarias para su destino a los objetivos, proyectos y actividades determinados en las Bases.

## **2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.-**

**2.1.** Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases se corresponden con el ejercicio de las competencias atribuidas al Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los artículos 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y el artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, así como las atribuidas al Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- 2.2.** Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura y por las del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, para lo no previsto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.3.** Se entiende por subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la LGS, las disposiciones dinerarias que realice el Organismo Autónomo de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a favor de personas públicas o privadas que cumplan, en general, con los requisitos legales establecidos, y en particular con los establecidos en las presentes Bases reguladoras y en su correspondiente Convocatoria.
- 2.4.** Las presentes Bases se establecen al amparo de lo previsto en los artículos 9.2, 17.2 y Disposición Adicional Decimocuarta de la LGS.

### **3. CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, DOTACIÓN ECONÓMICA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y COMPATIBILIDAD**

- 3.1.** Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 3.2.** El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente del OAC.
- 3.3.** La convocatoria de las sub-líneas subvencionables descritas en las presentes bases, podrá realizarse conjuntamente o de manera independiente. La convocatoria fijará las anualidades en las cuáles, han debido o deberán ejecutarse, los proyectos y actividades que se subvencionen.
- 3.4.** La dotación económica de la subvención regulada por las presentes bases generales, se determinará en la resolución por la que se apruebe cada convocatoria, en la que se identificarán el importe del crédito asignado a cada sub-línea de subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa.
- 3.5.** La convocatoria podrá realizarse por el procedimiento de tramitación anticipada, en el cual la convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma, siendo esta última anualidad en la que se producirá tanto la concesión de las ayudas como la ejecución del gasto que representan. En este caso, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**3.6.** La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife o, en su caso, en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**3.7.** La presente subvención será compatible con otras subvenciones o recursos, tanto públicos como privados, incluso destinados al mismo fin, siempre que el importe total de los mismos, incluida la subvención que pueda obtenerse conforme a las presentes Bases, no supere el 100% del coste total de la actividad.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-**

**4.1.** La concesión de subvenciones se efectuará mediante concurrencia competitiva regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la LGS, y su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 12 ponderados conforme se determine y concrete en la convocatoria, procediéndose asimismo, en el supuesto que se prevea en la convocatoria, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido como límite.

**4.2.** Las solicitudes de los interesados deberán cumplir con lo establecido en las presentes Bases.

**4.3.** La instrucción del procedimiento, corresponderá al órgano que se designe en la convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 24.3 de la LGS.

**4.4.** La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la comisión de valoración a través del órgano instructor. El informe de propuesta de concesión del órgano colegiado será de emisión preceptiva y vinculante.

La Comisión de Valoración estará compuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por:

- La Presidencia del OAC, o persona en quien delegue.
- Tres Vocales, de acuerdo con las siguientes prescripciones:
  - Un/una Técnico de Gestión Cultural del OAC, o funcionario/a del OAC.
  - Titular de la Intervención General Municipal, o funcionario/a en quien delegue.
  - Titular de la Secretaría del OAC, o funcionario/a en quien se delegue.
- Un Secretario/a, con voz pero sin voto, que residirá en el Jefe/a de Servicio del OAC, o funcionario/a en quien delegue.

Los miembros de la comisión podrán valerse del asesoramiento técnico de personal cualificado para la valoración de las propuestas presentadas.

El régimen jurídico aplicable al órgano colegiado se ajustará a las normas contenidas en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 4.5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as; siendo, en este caso, la propuesta de resolución formulada de carácter definitivo.
- 4.6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, a fin de que en plazo máximo de cinco (5) días hábiles comuniquen su aceptación. Transcurrido el plazo previsto sin que se proceda a la aceptación de la subvención se le tendrá por desistido y se archivará su solicitud
- 4.7. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
- 4.8. Una vez realizados los trámites anteriores, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector del OAC, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento, motivando el acuerdo que adopte en los informes, propuestas y aceptaciones obrantes en el expediente, detallando los fundamentos tenidos en cuenta y haciendo constar tanto la relación de solicitantes a los que se concede la subvención como, de manera expresa, la relación correspondiente a los solicitantes a los que se desestima su solicitud y sus causas.

#### **4.9. Cantidad máxima a conceder por proyecto, programa, actividad.**

- 4.9.1. La determinación de la cuantía objeto de la subvención se determinará en la convocatoria correspondiente, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con el presupuesto del OAC.
- 4.9.2. La subvención en ningún caso superará el 75 % del coste del proyecto o actividad a financiar. A estos efectos, la cantidad correspondiente al coste total del proyecto o actividad será la que se determine en la solicitud (Presupuesto de gastos). Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- 4.9.3. La convocatoria determinará los importes máximos a conceder por proyecto, en cada una de las sub-líneas subvencionables.
- 4.9.4. Respecto a los gastos subvencionables, se tendrá en cuenta lo establecido en la Base 8 de las presentes.

- 4.9.5.** En el caso de que el presupuesto presentado por el interesado/a incluyera gastos considerados no subvencionables, los mismos no serán computados en la determinación del presupuesto de gastos subvencionables.
- 4.9.6.** En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado por el/la interesado/a, fuera inferior al presentado y admitido, la subvención se reducirá en la proporción que corresponda. Esto podría suponer que el beneficiario/a tuviera que reintegrar parte de la subvención abonada con los intereses de demora correspondientes.
- 4.9.7.** El importe de la subvención se repartirá en su totalidad, de forma que, si una vez hecho el reparto económico hubiese un sobrante se podrá proponer su abono a la solicitud o solicitudes siguientes en el orden de puntuación, previa valoración por el órgano colegiado y sin necesidad de una nueva convocatoria.

## **5. BENEFICIARIOS/AS.**

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrán ser beneficiarios/as y por tanto solicitar las subvenciones previstas en estas bases: empresas privadas, trabajadores autónomos, empresarios individuales, particulares, Fundaciones y Asociaciones, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen o no actividades de carácter cultural.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas o entidades que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

## **6. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

- 6.1.** Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones que se convocan:
- En el caso de particulares, empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales que realizan actividades de carácter cultural: estar al corriente, en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social; estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) para obtener la condición de beneficiario/a.
  - En el caso de Fundaciones y Asociaciones Culturales, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realizan actividades de carácter cultural: estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias a la fecha de presentación de la solicitud; carecer de ánimo de lucro; estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad

Social; no encontrarse incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario/a.

- En todo caso, será requisito indispensable para obtener la subvención que los solicitantes que figuren en la propuesta de resolución provisional para su obtención, procedan a su aceptación dentro del plazo concedido al efecto.

## **6.2. Forma de acreditación:**

- La acreditación de estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por las diferentes entidades.
- La acreditación de estar inscritos en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La acreditación por parte de las fundaciones y asociaciones solicitantes de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias, se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, en el que deberá constar además la identidad del representante.
- La acreditación de carecer de ánimo de lucro, se realizará mediante declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en aquellos supuestos en que tal condición no se encuentre ya expresamente reflejada en el Certificado actualizado emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias o en los Estatutos de la Fundación o Asociación.
- La acreditación de carácter cultural, se realizará mediante la aportación de los Estatutos de la Fundación o Asociación, en los que figure de manera expresa, actividades relacionadas con la cultura.
- La justificación de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a se realizará mediante la presentación de la declaración responsable (Anexo II).

## **7. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y PERCEPTORES:**

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

- 7.1.** Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Así como comunicar al OAC cualquier variación en la ejecución del proyecto.
- 7.2.** Justificar el importe económico de la totalidad del proyecto para el que solicita la subvención (y no solo del importe concedido), así como la realización de la actividad y el



cumplimiento de su finalidad, dentro del plazo establecido en las presentes bases o en la convocatoria y conforme a lo establecido en el apartado 12 de las presentes bases.

- 7.3.** Someterse a las actuaciones de supervisión del Organismo Autónomo de Cultura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 7.4.** Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas.
- 7.5.** Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, incluyendo el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Con la advertencia de que no podrán otorgarse dos o más subvenciones procedentes de este Ayuntamiento, para financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.
- 7.6.** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, o por haber ocultado aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS.
- 7.7.** Reintegrar las cantidades que procedan cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal y el artículo 34 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 7.8.** Comunicar al Organismo Autónomo de Cultura las variaciones de cualquier tipo que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud, pudiendo ser objeto de revocación el incumplimiento de la misma.
- 7.9.** Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- 7.10.** En caso de que el/la beneficiario/a se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cumplir con las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- 7.11.** Difundir la colaboración del OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y 31 del Reglamento de la LGS, en el proyecto seleccionado acreditándola mediante la presencia en los siguientes medios:
  - Inserción de la imagen corporativa institucional del OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en todos los soportes publicitarios en los que se difunda la actividad subvencionada.
  - La imagen corporativa institucional se sujetará, estrictamente, a la que se determine y

especifique por el OAC del Excmo. Ayuntamiento en cada Convocatoria; la utilización de una imagen que no cumpla en su totalidad con dichas especificaciones implicará un incumplimiento de esta obligación.

- 7.12.** Participar en todas aquellas acciones que organice el OAC para la comunicación, promoción y difusión de las actividades objeto de la subvención

## **8. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

- 8.1.** Serán subvencionables las actuaciones realizadas en los periodos que determine la convocatoria, debiendo tener relación directa con los proyectos culturales objeto de la subvención.
- 8.2.** Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado en las anualidades que determine la convocatoria y, en ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor del mercado.
- 8.3.** No podrá incluirse como gasto subvencionable el importe del IVA/IGIC deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.
- 8.4.** No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario, equipos informáticos y análogos.
- 8.5.** Los que expresamente se indiquen en la convocatoria.

## **9. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

- 9.1.** Las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados que estarán a disposición de las personas y entidades interesadas, una vez se publique la convocatoria correspondiente, y se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se determina en las presentes Bases y, en su caso, en la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.2.** Se inadmitirán a trámite cualesquiera solicitudes y documentos complementarios que sean presentadas sin respetar la forma y los contenidos de los Anexos exigidos en las presentes bases, suponiendo una alteración sustancial de los mismos.
- 9.3.** El plazo de presentación de solicitudes será el que expresamente se establezca en la convocatoria, sin que pueda ser inferior a VEINTE (20) días hábiles, y su cómputo se iniciará a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la publicación de la Convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas a trámite.

- 9.4.** Si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el OAC requerirá a la persona o a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, indicándosele que, si no lo hiciera en el plazo a tal efecto concedido, se le tendrá por desistido de aquélla.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes. No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria.

- 9.5.** La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de sus condiciones, requisitos y obligaciones, así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones vigente.

## **10. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.**

- 10.1.** La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases reguladoras, se efectuará según modelo normalizado que figura como Anexo I de estas Bases y deberá ser suscrita por las personas solicitantes o, en su caso, por las que ostenten la representación legal de las personas jurídicas solicitantes.

- 10.2.** Deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante: DNI o NIF y estatutos o escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro correspondiente y, en su caso, DNI del representante y certificado expedido por órgano competente que acredite la representación con que actúa.
2. Si el/la solicitante es una entidad sin personalidad jurídica propia, deberá acompañar a la solicitud documento firmado por todos los integrantes del grupo debidamente identificados, en el que conste:
  - a. Nombre, Apellidos y DNI de los integrantes del grupo
  - b. El importe a aplicar a cada uno de ellos.
  - c. La persona designada como representante o apoderado único de la agrupación.

El formulario de solicitud será firmado exclusivamente por el representante o apoderado único.

3. Los certificados y declaraciones exigidos en la Base 6.

4. Memoria del proyecto o actividad que deberá contener obligatoriamente:

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que se pretenden.
- Descripción del proyecto.
- Metodología.
- Relación de actividades.
- Calendario de actividades.
- Ubicación de las actividades.
- Número y perfil de participantes previstos
- Población y/o tipo de público objetivo.
- Recursos materiales y humanos.
- Implicación de otros colectivos.
- Criterios de evaluación.
- Elementos y/o sistema de difusión de la actividad.

No se admite la reformulación de la solicitud, a excepción de que sean debidas a causas de fuerza mayor y así se justifique mediante comunicación previa al OAC y anterior al momento de aceptación de la subvención. En todo caso, será la Comisión de Valoración quien determine la aceptación o no, de la reformulación de la solicitud.

5. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos en los que se detalle:

- Relación de gastos.
- Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas, las obtenidas por inscripción, o cualquier otro recurso con el que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

6. Declaración Responsable conforme al Anexo II y Anexo III.

7. Documento de aproximadamente dos (2) folios en el que se ponga de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los criterios de adjudicación determinados en las presentes Bases y conforme al Anexo IV.

8. Otros que se especifiquen en la convocatoria.

**10.3.** La documentación a presentar por los interesados habrá de estar redactada en castellano, debidamente firmada y deberá ser original.

**10.4.** En el caso de que algún documento de los requeridos en los apartados anteriores ya obrara acreditado en el OAC, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se identifique aquél, así como la fecha de su aportación.

**10.5.** La comprobación de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función

de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse.

## **11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

**11.1.** La resolución del procedimiento se publicará de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

**11.2.** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES, computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

**11.3.** La Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

## **12. CRITERIOS DE VALORACION Y PONDERACIÓN**

**12.1.** De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la LGS, los criterios valorativos para el otorgamiento de las subvenciones (siempre que el/la solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión) son los siguientes:

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1**

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

#### **A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)**

En atención al grado de calidad e interés del proyecto, junto a la metodología y desarrollo del mismo, se valorará:

Calidad e interés cultural (15 puntos)

Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (15 puntos)

Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (10 puntos)

Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)

#### **B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)**

Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:

- El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales:
  - Locales (10 puntos)
  - Nacionales o internacionales (5 puntos)

#### **C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)**

El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:

- La igualdad de género (5 puntos)
- La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)
- Proyecta acciones en zona no turística (5 puntos)
- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)

#### **D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)**

La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:

- Fuentes de financiación (5 puntos)
- Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)

#### **E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)**

Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.

**12.2.** Para resolver los **casos de empate** se atenderá a los siguientes criterios por el orden que se establece a continuación:

1. Mayor puntuación en el criterio: A.
2. Mayor puntuación en el criterio: B.
3. Mayor puntuación en el criterio: C.

**12.3.** Criterios se evaluarán por el orden anteriormente establecido. Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo desestimado.

**12.4.** A los efectos de la comprobación de la realidad de los criterios valorativos, el instructor del procedimiento podrá recabar de los interesados cuantos antecedentes sean necesarios, con la finalidad de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

**12.5.** La subvención, en ningún caso, superará el 75 % del coste del proyecto o actividad a financiar. A estos efectos, la cantidad correspondiente al coste total del proyecto o actividad será la que se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de gastos).

## **LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 2**

### **A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)**

En atención al grado de calidad e interés de la programación, junto a la metodología y desarrollo del mismo, se valorará:

Calidad e interés cultural (15 puntos)

Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación de la programación artística (15 puntos)

Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (10 puntos)

Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)

### **B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (20 PUNTOS)**

Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en la programación presentada por los aspirantes, se valorará:

- Cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales:
  - Locales (10 puntos)
  - Nacionales o internacionales (5 puntos)
  - Ofrece la posibilidad a los artistas de formar parte de festivales o programaciones del centro o externos y/o fomenta la creación de redes de relación e intercambio (5 puntos)

### **C. IMPACTO DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN (15 PUNTOS)**

La programación ha de incluir acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:

- La igualdad de género (5 puntos)

- La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)
- Contribución del centro al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)

#### **D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)**

La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:

- Fuentes de financiación (5 puntos)
- Coherencia entre el presupuesto y la programación presentada (5 puntos)

#### **E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)**

Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.

### **13. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Las cuantías a conceder por la programación o proyectos objeto de la presente subvención se determinarán en la correspondiente convocatoria, en los términos previstos en la base 4.12.1.

### **14. ACEPTACIÓN.**

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles comuniquen su aceptación. La aceptación de la citada propuesta implica la de la cuantía de la subvención, por lo que, el beneficiario/a de la subvención, en el momento de su aceptación, aportará una declaración responsable acreditativa de las subvenciones y aportaciones concedidas y/o recibidas con la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, entidades instrumentales dependientes de aquéllas o entidades privadas (Anexo III).

### **15. ABONO Y GARANTÍA.**

La cuantía a otorgar a cada beneficiario/a será la que se señale en la resolución de concesión. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria.

Se excepcionan de la constitución de garantía a los beneficiarios, al entender que éstos no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones culturales subvencionadas sin contar con los fondos públicos que las sustentarán.

### **16. RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.**

En caso de que alguno de los beneficiarios renunciara, o no aceptara en tiempo y forma la subvención, se continuará con la tramitación del procedimiento y una vez dictada la resolución



del mismo, el órgano concedente, si lo considera oportuno, acordará, sin necesidad de nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en su orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios/as, se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

Esta nueva concesión se comunicará a los interesados para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS comuniquen su aceptación y presenten el alta a terceros, dictándose posteriormente por el órgano concedente, resolución en la que se refleje las nuevas subvenciones concedidas si las hubiera.

## **17. ABONO Y JUSTIFICACIÓN. –**

**17.1.** Una vez notificado el acuerdo de la concesión, se procederá al abono total de la subvención a los beneficiarios/as, adoptándose, en su caso, la forma de abono anticipado, debiendo ser justificada por el beneficiario/a en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de finalización del proyecto que el beneficiario/a indique en su solicitud y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en que se convoca la subvención.

**17.2.** La justificación se realizará ante el órgano instructor del procedimiento.

**17.3.** Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma ante el OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES proceda a aportarla. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, corresponda aplicar, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS.

**17.4.** A los efectos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se especifica que la modalidad de justificación de subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes Bases será la de “Cuenta Justificativa”, según ANEXO V, que, contendrá, en estos casos, lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria se presentará firmada por el solicitante o representante legal, y deberá venir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización de la imagen corporativa que se determine en cada convocatoria.
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto. Las

facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y los establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Los gastos salariales deberán acompañarse de:
  - Contratos del personal.
  - Nóminas de personal.
  - TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
  - Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizados.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**17.5.** La presentación de la cuenta justificativa no eximirá, en ningún caso, al beneficiario/a de la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, en el caso de que dicha documentación sea requerida, al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas.

**17.6.** La no presentación de dicha documentación, en el plazo requerido o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, será causa de reintegro de la subvención.

**17.7.** En caso de precisar una prórroga del plazo de justificación, el interesado deberá solicitarla debidamente motivada y con una antelación suficiente para que el Organismo Autónomo de Cultura pueda emitir informe y dictar Resolución y, en todo caso, antes de la finalización del plazo inicialmente concedido. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga un plazo ya vencido.

**17.8.** La convocatoria determinará los plazos de ejecución de las actividades y proyectos que se presenten, pudiendo corresponder a ejercicios anteriores.

## **18. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.**

La documentación que acompaña a las solicitudes presentadas y que no se les haya concedido subvención, podrá ser retirada por los solicitantes en el plazo de CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de la Resolución definitiva de la Convocatoria. En el caso de no ser retirada en dicho plazo, la documentación será destruida.

## **19. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención o la justificación insuficiente o incorrecta de la misma, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, más el interés de demora correspondiente desde el momento del

pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en la LGS y en su Reglamento.

En el caso de devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario/a.

## **20. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.-**

Sin perjuicio de la publicidad de las presentes Bases y de sus Convocatorias, así como de la publicidad de las subvenciones a conceder, se utilizará como medio preferente para la práctica de notificaciones, comunicaciones y requerimientos, el expresamente facilitado por los interesados en el momento de presentación de sus solicitudes. En todo caso, la publicación tendrá los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **21. SUBCONTRATACIÓN.**

No se subvencionarán aquellos proyectos que lleven aparejada la subcontratación total. En el supuesto de proyectos con subcontratación parcial, se estará a la previa autorización del órgano concedente previo informe de la comisión de valoración, no pudiendo exceder la misma del 20% del presupuesto del proyecto.

## **22. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos de carácter personal necesarios para la concesión, gestión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones serán tratados por el órgano competente con la finalidad de llevar a cabo la gestión y concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en su sede electrónica. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros

conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **23. INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.

### **24. RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Así mismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

El mismo régimen de recursos resulta de aplicación respecto de las resoluciones que se adopten en el procedimiento que se regula en las presentes Bases.

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL****SUB-LÍNEA SUBVENCIÓN 1** **SUB-LÍNEA SUBVENCIÓN 2** 

## 1.- Datos del solicitante

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>NIF</b>			
<b>DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)</b>		<b>Nº</b>	<b>ESC</b>	<b>PISO</b>	<b>PUERTA</b>
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>			
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>					

## 2.- Datos del representante

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>NIF</b>			
<b>DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)</b>		<b>Nº</b>	<b>ESC</b>	<b>PISO</b>	<b>PUERTA</b>
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>			
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				

## 3.- Expone

Que reuniendo los requisitos recogidos en la Convocatoria para subvenciones para el fomento de la actividad cultural.

## 4.- Solicita

Le sea concedida una subvención para la realización de la actividad o proyecto:

**(Sigue al dorso)**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
<b>IMPORTE (Cantidad solicitada de acuerdo a los límites recogidos en la convocatoria)</b>
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>
<b>FECHA INICIO Y FECHA FIN EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>

**AUTORIZA** al OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

**SE OPONE** a que el OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Para lo que se adjunta la documentación necesaria recogida en la Convocatoria:

Documentación acreditativa de la personalidad del/la solicitante:

- DNI del/la solicitante
- NIF de la Fundación, Asociación o empresa solicitante
- DNI del/la representante
- Documentación acreditativa de la representación.
- Escrituras de constitución y/o modificación, para el caso de empresas privadas.
- Estatutos vigentes de la entidad, para el caso de las Asociaciones Culturales y Fundaciones.
  
- Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
  
- Certificado en vigor de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas (IAE).
  
- Certificado en vigor emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias y en el que se haga constar la identidad del representante.

- ☑ Declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en el que se indique que la Asociación carece de ánimo de lucro en el caso que no esté recogido en los estatutos de la entidad.
- ☑ Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención. Anexo II.
- ☑ Memoria del proyecto o actividad, en la que consten obligatoriamente los datos establecidos en la convocatoria.
- ☑ Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos en la que se detalle cualquier otra ayuda, ingresos o recursos con los que se vaya a financiar la actividad subvencionada.
- ☑ Declaración jurada en la que conste las subvenciones solicitadas para el mismo proyecto o actividad indicando si han sido concedidas o pendientes de conceder y, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras subvenciones para el mismo fin, conforme al Anexo III.
- ☑ Documento de aproximadamente 2 folios en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con cada uno de los criterios de adjudicación del apartado 10 conforme al Anexo IV.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **“Subvención Fomento Actividades Culturales”**, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrolla, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la conveniencia del pago anticipado de la subvención como financiación necesaria para poder llegar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Que, habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, no tengo pendiente de reintegro ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Organismo Autónomo de Cultura, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**

**Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).  
Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, **ACEPTA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL** tras haber participado en la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, siendo propuesto/a como beneficiario/a para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ mediante resolución nº \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

(Marcar lo que proceda)

- No se le ha concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente subvención
- Se le han concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actividad objeto de la presente subvención:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	Nº Y FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE	CONCEDIDA (Marcar con una X)		
				SI	NO	PENDIENTE

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**

**ANEXO IV**

Documento en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los criterios de adjudicación.

**ACTIVIDAD O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

--

**Criterios de adjudicación:****CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO**

--

**PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS:**

--

**IMPACTO DEL PROYECTO**

**PRESUPUESTO**

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**

**ANEXO V****CUENTA JUSTIFICATIVA 1/4 MEMORIA DE ACTUACIÓN**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

--

**RESULTADOS OBTENIDOS**

--

**(continúa al dorso)**

MEDIOS/SOPORTES EMPLEADOS PARA DIFUNDIR LA FINANCIACIÓN DEL OAC:

--

En caso de que la difusión resulte incompatible con las actuaciones subvencionadas, deberá justificarse tal extremo.

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**

**CUENTA JUSTIFICATIVA 2/4**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

ACREEDOR/NIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**

**CUENTA JUSTIFICATIVA 3/4**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	



**RELACIÓN CLASIFICADA INGRESOS TOTALES**

<b>PROCEDENCIA ENTIDAD CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>	<b>IMPORTE EJECUTADO</b>	<b>OBSERVACIONES (en su caso)</b>
Otras subvenciones, si las hubiera			
Otros ingresos si los hubiera			
Autofinanciación, Cuando proceda			
Total			

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>SALDO (TI – TG)</b>

\*En el caso de que el saldo resulte negativo deberá especificarse la procedencia de los recursos.

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**

**CUENTA JUSTIFICATIVA 4/4**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

**GASTOS SALARIALES**

Se presenta copia compulsada u originales acompañados para proceder a la compulsa de:

- Contratos del personal.
- Nóminas del personal.
- TC 1 y TC2 correspondientes a los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante»**

Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Marina Carlota Cobo Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras****ANUNCIO****3000** **127961**  
INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO “CUBIERTA EN CANCHA DEL C.E.I.P. RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE”, A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS A LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto “Cubierta en Cancha CEIP RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE” a redactar la modificación del proyecto de referencia en los términos recogidos en el presente informe, iniciándose el expediente de modificación del contrato.

SEGUNDO.- Delegar la prerrogativa que tiene reservada la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano de contratación de acordar la suspensión temporal parcial del plazo de ejecución de las obras afectadas por el modificado y comprendidas en el Proyecto “Cubierta en Cancha CEIP RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE” en el Excmo. Concejal de Gobierno de Proyectos Urbanos, en los términos del FD. VIII y hasta que sea objeto de aprobación, en su caso, la modificación del proyecto y se suscriba el Acta de Levantamiento de Suspensión del plazo de ejecución.

TERCERO.- La citada delegación surtirá efectos desde que se adopte el presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de los actos y disposiciones dictados en virtud de la presente delegación.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, Dámaso Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.

**Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras****ANUNCIO****3001** **127959**  
INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REMODELACIÓN DE LA PLAZA 7 ISLAS”, A EFECTOS DE AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RESPECTO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto “Remodelación de la Plaza 7 islas” a redactar la modificación del proyecto en los términos recogidos en el presente informe, iniciándose el expediente de modificación del contrato.

SEGUNDO.- Delegar la prerrogativa que tiene reservada la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano de contratación de acordar la suspensión temporal parcial del plazo de ejecución de las obras afectadas por el modificado y comprendidas en el Proyecto “Remodelación de la Plaza 7 islas” en el Excmo. Concejal de Gobierno de Proyectos Urbanos, en los términos del FD. IX y hasta que sea objeto de aprobación, en su caso, la modificación del proyecto y se suscriba el Acta de Levantamiento de Suspensión del plazo de ejecución.

TERCERO.- La citada delegación surtirá efectos desde que se adopte el presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de los actos y disposiciones dictados en virtud de la presente delegación Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, Dámaso Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO****3002****128247**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, aprobado en sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Cultura de fecha 25 de abril de 2023 y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de abril del presente año, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2023  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA**

**- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

**Presupuesto de Gastos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	<b>138.824,69</b>
	<b>TOTAL ...</b>	<b>138.824,69</b>

**Presupuesto de Ingresos (Suplementos de Crédito)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	<b>138.824,69</b>

En Aroña, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Resolución 4061/2022, José Alberto Delgado Domínguez.

**Organismo Autónomo de Turismo****ANUNCIO****3003****128244**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, aprobado en sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Turismo de fecha 25 de abril de 2023 y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de abril del presente año, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2023  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA****- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****Presupuesto de Gastos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	<b>29.711,60</b>
	<b>TOTAL ...</b>	<b>29.711,60</b>

**Presupuesto de Ingresos (Suplementos de Crédito)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	<b>29.711,60</b>

En Arona, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE TURISMO, Resolución 4128/2020, José Alberto Delgado Domínguez.

**Servicio de Recaudación****ANUNCIO****3004****128847**

Dña. Raquel García García, Concejala de Hacienda del Ayto. de Arona (Tenerife).

En cumplimiento del art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACESABER: Que, durante los días comprendidos entre el 7 de junio de 2023 al 7 de agosto de 2023 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

- SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2023.

- CONSERVACIÓN DE CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2023.

- ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2023.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. También

a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web [www.canaragua.es](http://www.canaragua.es), en el teléfono 922 990 010 y en la oficina de Canaragua Concesiones S.A.U en Avda. La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A.U., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Raquel García García, documento firmado electrónicamente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO****3005****129326**

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 0746 con fecha 12.06.2023, que transcrita literalmente dice como sigue:

**“Expediente: n.º 1719/2022**

**Procedimiento:** Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

**Asunto:** Bases Reguladoras para la participación y acceso a los Talleres de Verano( Ludo-Verano 2023).

Visto el procedimiento tramitado bajo el expediente de referencia.

Tomando en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Providencia emitida por la Concejalía Delegada del área de Ludoteca, entre otras, de fecha 20.01.2023, en la que se indica, entre otros: “ *se precisa necesaria la redacción de unas bases reguladoras que permitan establecer, de forma clara, ordenada y eficaz, el perfil de los destinatarios, las condiciones de acceso, precios públicos, calendario, servicios y demás líneas de desarrollo del proyecto infantil para la organización de la Ludoverano 2023. [...]”*.

**SEGUNDO.-** Por la Asesoría Jurídica del Área de Servicios Sociales se emitió con fecha 24.04.2023 diligencia de traslado a la Concejalía Delegada del área de Ludoteca haciendo constar la necesidad de aportar documentación al expediente para poder cumplir con lo dispuesto.

**TERCERO.-** Resultando que con fecha 06.06.2023 se emite informe en el que se contiene el borrador de las “ Bases reguladoras para la selección de participantes en el acceso al programa de talleres de verano ( Ludo-Verano 2023) del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha.”

**CUARTO.-** Visto que en expediente relacionado núm. 1169/2023, consta Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26.05.2023 relativo a la aprobación del Texto Regulator n.º 54 del Precio Público sobre la Matrícula de la Ludo-verano.

Resultando de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

- La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

- El Reglamento municipal n.º 38, Regulator del funcionamiento interno de la Ludoteca “ La Piola”, del Ayuntamiento de La Guancha.

Por todo ello, en virtud del artículo 21.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es por lo que **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las “ Bases reguladoras para la selección de participantes en el acceso al programa de talleres de verano ( Ludo-Verano 2023) del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha,” las cuales se anexan a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente a la unidad administrativa de Ludoteca, Intervención Municipal de Fondos y Servicio Sociales.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife así como en la sede electrónica de la Corporación., así como dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL ACCESO AL PROGRAMA DE TALLERES DE VERANO (LUDO-VERANO 2023) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

#### **1. OBJETO, FINALIDAD Y DEFINICIÓN**

Los Talleres de Verano (Ludo-Verano 2023) se presentan como una propuesta alternativa durante los meses de julio y agosto, destinado a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años, centrado en la combinación de la participación infantil y juvenil con la conciliación de la vida personal y laboral de sus familias, durante las vacaciones del curso escolar, siempre y cuando nos lo permita las condiciones sanitarias del momento.

#### **2.- CALENDARIO, HORARIO Y LUGAR**

La programación a desarrollar dentro de los Talleres de Verano, se ajustará a las siguientes opciones:

- \*Opción A: del 3 de julio al 21 de julio de 2023.
- \*Opción B: del 24 de julio al 11 de agosto de 2023.
- \*Opción A + B: del 3 de julio al 11 de agosto de 2023.

El horario de las actividades, en cualquiera de las tres opciones será de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 09:00 y 13:00 horas.

Con carácter general, todas las actividades se desarrollarán en la sede de la Ludoteca Municipal La Piola, en el Pabellón de Deportes del CEIP Plus Ultra e instalaciones anexas.



En el caso de actividades externas, tales como excursiones, visitas y actividades de senderismo, se informará a los padres/madres/tutores/as de lo/as participantes con suficiente antelación- al menos 3 días antes de la actividad.

### **3. BENEFICIARIOS/AS**

- a) Tendrán derecho a participar en el Programa de Talleres de Verano “Ludoverano 2023” todos/as aquellos/as niños y niñas nacido/as entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2020.
  
- b) En caso de que el niño o la niña presente alguna característica física, enfermedad, necesidad educativa especial o cualquier otra situación que precise de una atención específica que sea necesario conocer (alergias, intolerancias alimentarias, dietas especiales, toma de medicamentos, enfermedades crónicas, etc), deberá ser comunicado en el momento de la prematrícula y adjuntar el informe correspondiente (en un plazo de DIEZ DÍAS) con el fin de valorar si la actividad elegida es el recurso adecuado para el/la menor. Una vez realizada la valoración, se informará al interesado/a, padre, madre o tutor/a legal, para que proceda a realizar el pago y matrícula definitiva.
  
- c) En caso de omitir esta información la Administración declinará cualquier responsabilidad derivada de este hecho y detectada esta circunstancia, se pondrá en contacto con los padres o tutores a fin de informarles sobre la anulación de la prematrícula y en su caso de la matrícula.

### **4. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES**

Haber nacido/as entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2020.

### **5. PLAZAS OFERTADAS**

Se ofertan **CUARENTA Y OCHO PLAZAS** plazas distribuidas de la siguiente forma: **24 PLAZAS** para la primera quincena (**Opción A**) y **24 PLAZAS** para la segunda quincena (**Opción B**).

El número de plazas ofertadas se podrá ver incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso, se ofertará las plazas disponibles a los solicitantes, con estricta sujeción al orden fijado en la lista de reserva.

Se reservará un 5% de las plazas disponibles a familias del municipio que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social (PPAF), siempre que hayan iniciado expediente para tal fin en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Guancha.

## **6. CUOTAS, OBLIGACIONES Y EXENCIONES DEL PAGO**

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2023, la participación en los Talleres de Verano (Ludo-Verano 2023), tendrá un cuota de setenta euros (70,00 €)/quincena.

Solo se aceptará la solicitud de devolución de la cuota de participación en los siguientes casos:

- a) Causa médica justificada que impida la asistencia al programa.
- b) Cualquier otro motivo imputable al Ilustre Ayuntamiento de La Guancha y/o a la organización y gestión del programa.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

### **Prematrícula:**

Desde el **22 de mayo al 2 de junio de 2023**, se podrá solicitar plaza en los Talleres de Verano 2023, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de prematrícula, conforme al modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.
- D.N.I. del padre/madre/tutor/a

**Matrícula:**

Desde el **13 al 24 de junio de 2023**, lo/as niños/as que hayan obtenido plaza, deberán formalizar la matrícula en Los Talleres de Verano 2023, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de matrícula, conforme al modelo que se adjunta como anexo II a las presentes bases.
- 
- Fotocopia del DNI/NIF del/la menor, vigente o libro de familia en el caso de no contar con el DNI/NIF.
- 
- Formulario de autorización de recogida de menores con fotocopias de DNI correspondiente, conforme al modelo que se adjunta como anexo III a las presentes bases.
- 
- Autorización de los padres/tutores para salidas al exterior, conforme al modelo que se adjunta como anexo IV a las presentes bases.
- 
- Informe médico, en su caso, informando de las circunstancias que pueda presentar el/la menor.
- 
- Documento justificativo del ingreso/liquidación de la cuota de participación correspondiente.

**Lugar de presentación ( prematrícula y matrícula):**

Las solicitudes de prematrícula y matrícula en los Talleres de Verano (Ludo-Verano 2023), dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán, junto con la documentación que se acompaña, en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **8. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.**

Para el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, se utilizarán los siguientes criterios para la concesión de plazas:

Criterios	Puntuación
Empadronados/as.	5
No empadronados/as.	1
Ambos progenitores trabajen.	4
Familia monoparental trabajadora.	4
Que uno de los progenitores trabaje.	3
Que los progenitores no trabajen.	2
Familia monoparental no trabajadora	2
PPAF.	2

En aquellos casos que conforme a los criterios señalados anteriormente, se produzca un empate de puntos de las solicitudes presentadas, como criterio de desempate se atenderá en primer lugar a la residencia en el municipio y en segundo lugar al orden de presentación de la solicitud de la prematrícula en el registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha.

Tras el plazo establecido para la recepción de solicitudes de prematrículas, éstas serán valoradas por el personal técnico designado por la Concejalía de Ludoteca del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, según los criterios recogidos en estas Bases, hasta cubrir las plazas ofertadas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guancha, la lista provisional de admitido/as y excluido/as, otorgando un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por las personas interesadas, La Concejalía Delegada de Ludoteca, a la vista del expediente y de las alegaciones presentadas, formulará lista definitiva de admitido/as y excluido/as, expresando las solicitudes admitidas, las solicitudes con plaza concedida, las solicitudes en lista de reserva y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

Con las solicitudes de prematrícula que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en los Talleres de Verano (Ludoverano 2023), se creará una lista de reserva.

## **9.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

Los Talleres de Verano estarán conformados por una programación donde se combinarán las actividades lúdico-educativas: manualidades y psicomotricidad fina y gruesa, interpretación y expresión corporal, juegos cooperativos y deportivos, juegos tradicionales canarios, juegos de mesa, juego libre, juegos de promoción de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia, juegos con canciones y baile, piscina y salidas al exterior.

De manera genérica se presenta la siguiente programación de actividades, programación que podrá ser modificada atendiendo a las condiciones meteorológicas o de otra índole, reservándose además el Ayuntamiento de La Guancha, la modificación de las actividades programas si el desarrollo de la actividad así lo aconseja.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES LUDO-VERANO 2023****OPCIÓN A: DEL 3 AL 21 DE JULIO DE 2023**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Bienvenida a los/as participantes Taller de pintura 3	Sendero 4	Taller gastronómico 5	Taller de reciclaje 6	Celebración del día mundial del Cacao 7
Juegos de Verano 10	Taller de reciclaje 11	Taller gastronómico 12	Celebración del día mundial del Rock 13	Salida (actividad externa) 14
Celebración del día mundial del Emoji Juegos de Verano 17	Taller artesano 18	Salida (actividad externa) 19	Celebración del día mundial de la Luna 20	Celebración fin de quincena 21

**OPCIÓN B: DEL 24 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2023**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Bienvenida a los/as participantes  Celebración del día mundial del Perro 24	Taller gastronómico   25	Celebración del día mundial de los Abuelos   26	Juegos de Verano   27	Salida (actividad externa)   28
Celebración del día mundial de los Guardas   31	Celebración del día mundial de la Alegría   1	Taller de reciclaje   2	Taller gastronómico   3	Salida (actividad externa)   4
Juegos de Verano   7	Salida (actividad externa)   8	Taller de reciclaje   9	Taller del día mundial del León   10	Fiesta final Ludo-Verano   11

**10.- NORMAS GENERALES DE LA LUDOVERANO 2023, DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.**

En cuanto a las normas generales de participación en las actividades de la Ludo Verano 2023, los derechos y deberes de los usuarios y medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento nº 38, regulador del funcionamiento interno de la ludoteca “la piola” del Ayuntamiento de La Guancha, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 181, del 24 de diciembre de 2004.

## ANEXO I

## Ayuntamiento de La Guancha

## LUDO-VERANO 2023- SOLICITUD DE PREMATICULA

PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL				
Nombre/Apellidos				
DNI/Pasaporte				
Domicilio				
CP		Localidad		
Teléfonos				
Correo electrónico				

SOLICITA LA PREMATICULA EN LA LUDO-VERANO 2023						
1	De su hijo/a					
DNI/ Pasaporte		Fecha nac.		Edad		Estudios que cursa
2	De su hijo/a					
DNI/ Pasaporte		Fecha nac.		Edad		Estudios que cursa

RESIDENTES*	1 miembro	***	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> A + B
	2 miembros**		<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> A + B
NO RESIDENTES	1 miembro		<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> A + B



	2 miembros**	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B
PPAF	1 miembro	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B

- \* Consideración de residente justificada por empadronamiento. / \*\* Deben ser miembros de una misma unidad familiar.

- \*\*\* Se deberá indicar la opción a elegir: opción A (del 3 de julio al 21 de julio), opción B (del 24 de julio al 11 de agosto) u opción (A+B).

#### AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DERECHO DE IMAGEN DEL ALUMNADO

<input type="checkbox"/> SI	A que la/s imagen/es de mi/s hijo/a/s, matriculado/a en la <b>Ludo-Verano 2023</b> , y que figura/n en esta solicitud, pueda aparecer en materiales impresos y/o audiovisuales realizados por esta Institución, solo con finalidad educativa y no comercial, y a difundir públicamente en la web/blog municipales u otras páginas gestionadas por este Ayuntamiento de La Guancha. (Ley 1/1982, de 5 de mayo y Ley 15/1999, de 13 de diciembre).
<input type="checkbox"/> NO	

#### AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS ESCOLARES

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	A mi/s hijo/a/s, matriculado/a/s en la <b>Ludo-Verano 2023</b> , y que figura en este solicitud, a participar en todas las actividades programadas y que impliquen una salida a pie del Centro.
---	---

Indicar en este apartado posibles alergias, enfermedad o información de interés.

La Guancha, a

Fdo.:

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de La Guancha. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias del ámbito de sus competencias. Se dispondrá en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Guancha, Cl. Solicitca, s/n (c.p. 38440).\_\_\_\_\_

**ANEXO II****Ayuntamiento de La Guancha****LUDO-VERANO 2023 - SOLICITUD DE MATRICULA**

PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL				
Nombre/Apellidos				
DNI/Pasaporte				
Domicilio				
CP		Localidad		
Teléfonos				
Correo electrónico				

SOLICITA LA MATRICULA EN LA LUDO-VERANO 2023							
1	De su hijo/a						
DNI/ Pasaporte		Fecha nac.		Edad		Estudios que cursa	
2	De su hijo/a						
DNI/ Pasaporte		Fecha nac.		Edad		Estudios que cursa	

RESIDENTES*	1 miembro	*** <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B
	2 miembros**	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B
NO RESIDENTES	1 miembro	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B
	2 miembros**	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B
PPAF	1 miembro	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A + B

- \* Consideración de residente justificada por empadronamiento. / \*\* Deben ser miembros de una misma unidad familiar. / \*\*\* Se deberá indicar la opción a elegir: opción A (del 3 de julio al 21 de julio), opción B (del 24 de julio al 11 de agosto) u opción (A+B).

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DERECHO DE IMAGEN DEL ALUMNADO	
<input type="checkbox"/> SI	A que la/s imagen/es de mi/s hijo/a/s, matriculado/a en la <b>Ludo-Verano 2023</b> , y que figura/n en esta solicitud, pueda aparecer en materiales impresos y/o audiovisuales realizados por esta Institución, solo con finalidad educativa y no comercial, y a difundir públicamente en la web/blog municipales u otras páginas gestionadas por este Ayuntamiento de La Guancha. (Ley 1/1982, de 5 de mayo y Ley 15/1999, de 13 de diciembre).
<input type="checkbox"/> NO	

AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS ESCOLARES	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	A mi/s hijo/a/s, matriculado/a/s en la <b>Ludo-Verano 2023</b> , y que figura en este solicitud, a participar en todas las actividades programadas y que impliquen una salida a pie del Centro.

Indicar en este apartado posibles alergias, enfermedad o información de interés.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR REGISTRO DE ENTRADA:**

**Fotocopias del DNI o equivalente del/los menor/es, del padre y la madre o tutores legales y de las personas autorizadas a recoger a los menores y la documentación entregada por el personal de ludoteca.**

La Guancha, a

Fdo.:

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de La Guancha. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias del ámbito de sus competencias. Se dispondrá en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Guancha, Cl. Solicitca, s/n (c.p. 38440).

**ANEXO III****AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DEL MENOR/ES DE LAS ACTIVIDADES  
LUDO-VERANO 2023 LA GUANCHA.**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Padre/madre o responsable legal del menor/es  
 \_\_\_\_\_ participante en las actividades de la  
 LUDO-VERANO 2023.

**AUTORIZO** a las siguientes personas (mayores de 18 años) a recoger al menor/es durante o al finalizar la jornada de actividades.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTORIZADO/A	DNI	TELÉFONO

**IMPORTANTE:** Los números de teléfonos de contactos deben estar actualizados en todo momento. **Es imprescindible la presentación del DNI de la persona o personas autorizadas mencionadas en este documento.**

Firma:

La Guancha, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

**ANEXO IV**  
**AUTORIZACIÓN PARA LAS SALIDAS AL EXTERIOR**  
**LUDO-VERANO 2023 LA GUANCHA.**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Padre/madre o responsable legal del menor/es

\_\_\_\_\_ participante en las actividades de la LUDO-VERANO 2023.

**AUTORIZO** a realizar la actividad \_\_\_\_\_  
que será realizada el día \_\_\_\_\_

La Guancha, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Firma:**

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de La Guancha. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias del ámbito de sus competencias. Se dispondrá en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Guancha, Cl. Solicitud, s/n (c.p. 38440).

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el art. 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

## GÜÍMAR

### Sección de Régimen Interior y RR.HH.

#### ANUNCIO

3006

128041

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó la **aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal**, procediendo a la supresión de una de las dos plazas vacantes de **ORDENANZA-NOTIFICADOR, GRUPO V**, que pasa a reconvertirse en una plaza de **OPERARIO-FOSERO, GRUPO V**, manteniendo la otra plaza existente.

Dicha aprobación inicial fue sometida a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 57, de fecha 10 de mayo de 2023.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación de plantilla orgánica ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Sin perjuicio de lo anterior y, en cumplimiento de la normativa citada, se procede a la publicación de la modificación de plantilla definitiva que se establece en el siguiente anexo.

Güímar, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE (EN FUNCIONES), Gustavo Pérez Martín, documento firmado electrónicamente.

## ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO N°	VACANTES	A EXT.	
<b>I-FUNCIONARIOS HABILITACION ESTATAL:</b>					
- SECRETARIA	A	A1	1	1	-
<b>-JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA/VICESECRETARIA.</b>					
- INTERVENCION	A	A1/A2	1	0	
- TESORERIA	A	A1	1	1	-
	A	A1	1	1	
<b>II-ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
- TÉCNICOS	A	A1	8	5	-
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
- ADMINISTRATIVOS	C	C1	5	2	-
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>					
- AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C	C2	17	6	-
<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>					
- ORDENANZAS SUBALTERNOS	A.P.	-	1	-	-
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</b>					
<b>1.- SUBESCALA TÉCNICA</b>					
<b>1.1.-TECNICOS SUPERIORES</b>					
- ARQUITECTO	A	A1	1	1	
- ARCHIVERO	A	A1	1	-	
<b>1.2.-TECNICOS MEDIOS</b>					
- ARQUITECTO TÉCNICO	A	A2	2	1	-
- TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	A	A2	1	-	-
-TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DEPORTIVA		A2	1	1	
<b>2.- SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>2.1.- POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA</b>					
- SUBINSPECTOR	A	A2	1	-	-
<b>2.2.- ESCALA BÁSICA</b>					
- OFICIAL	C	C1	4	2	
- POLICÍAS	C	C1	27	1	-
<b>2.3.- COMETIDOS ESPECIALES</b>					
- GESTOR CATASTRAL	C	C1	1	-	-
- AUXILIAR	C	C2	3	1	-
<b>2.4.- PERSONAL DE OFICIOS</b>					
- ORDENANZA-SUB. DE COLEGIOS	A.P.	-	1	-	-

TOTAL 79

23



**B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:**

<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>VACANTE</b>
<b><u>I.-TITULADOS SUPERIORES</u></b>			
<b><u>GRUPO 1</u></b>			
	<b><u>DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b> =
	<b><u>JEFE DE ESTUDIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b> =
	<b><u>PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</u></b>	<b><u>06</u></b>	<b><u>06</u></b> =
	<b><u>PSICÓLOGA</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>-</u></b> =
<b><u>II.-TITULADOS MEDIOS</u></b>			
<b><u>GRUPO 2</u></b>			
	<b><u>ARQUITECTOS TÉCNICOS</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>
	<b><u>INFORMÁTICO</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>
	<b><u>GESTOR DE RECURSOS HUMANOS</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b> =
	<b><u>TÉCNICO MEDIO EN JUVENTUD</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b> =
	<b><u>PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b> =
	<b><u>AGENTE DE DESARROLLO LOCAL</u></b>	<b><u>04</u></b>	<b><u>04</u></b>
	<b><u>TRABAJADOR SOCIAL</u></b>	<b><u>06</u></b>	<b><u>05</u></b>
	<b><u>EDUCADOR</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>

<b>III.- ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS</b>				
<b>GRUPO 3</b>				
	<b><u>DELINEANTE</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>INFORMÁTICO-PROGRAMADOR</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>CONDUCTOR PALISTA (OF. 1ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	=
	<b><u>OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR- PALISTA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>CONDUCTOR OBRAS (OF. 1ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	=	=
	<b><u>ALMACENISTA (OF. 1ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	=	=
	<b><u>ELECTRICISTA (OF. 1ª)</u></b>	<b><u>02</u></b>	=	=
	<b><u>OFICIALES DE OBRAS (1ª)</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>	=
	<b><u>OFICIAL CERRAJERO (1ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	=
	<b><u>MAESTRO TALLER DEL CENTRO OCUPACIONAL</u></b>	<b><u>01</u></b>	=	
	<b><u>TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO OCUPACIONAL</u></b>	<b><u>01</u></b>	=	=
<b>IV.-AUXILIARES Y ESPECIALISTAS</b>				
<b>GRUPO 4</b>				
	<b><u>TELEFONISTA</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	=
	<b><u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</u></b>	<b><u>05</u></b>	<b><u>05</u></b>	=
	<b><u>AUXILIAR DE BIBLIOTECA</u></b>	<b><u>03</u></b>	<b><u>03</u></b>	
	<b><u>AUXILIARES DE ELECTRICIDAD</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>	=

	<b><u>OFICIAL SERV. GENERALES (OFICIAL2ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>CONSERJES - CELADORES DE COLEGIOS (OF.2ª)</u></b>	<b><u>03</u></b>	<b><u>03</u></b>	
	<b><u>FOSERO (OF. 2ª)</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	=
	<b><u>OFICIALES DE OBRAS (2ª)</u></b>	<b><u>03</u></b>	<b><u>03</u></b>	
	<b><u>LUDOTECARIO/A</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>	
	<b><u>AUXILIAR EDUCATIVO</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>CONDUCTOR-NOTIFICADOR</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>	
<b><u>V.- PERSONAL SIN CUALIFICAR</u></b>				
<b><u>GRUPO 5</u></b>				
	<b><u>OPERARIO FOSERO</u></b>	<b><u>02</u></b>	<b><u>02</u></b>	=
	<b><u>OPERARIO MANTENIMIENTO</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	=
	<b><u>VIGILANTE DE INSTALACIONES</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	
	<b><u>PEÓN DE OBRAS</u></b>	<b><u>04</u></b>	<b><u>04</u></b>	
	<b><u>ORDENANZA-NOTIFICADOR</u></b>	<b><u>01</u></b>	<b><u>01</u></b>	

---

**TOTAL 72                    64**

**C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:**

DENOMINACIÓN	NÚMERO
AUXILIAR DE ALCALDÍA	<u>          06          </u>

**PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO****3007****127637**

Con fecha 6 de junio de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023-1887 en el que se ha resuelto:

“PRIMERO.- Revocar en el Alcalde como órgano delegante, de acuerdo con las consideraciones expuestas, las competencias delegadas por medio del Decreto 5003/2019 de 4 de julio de 2019 en Dña. Julia Isabel Navas Lahti, Concejala Delegada del Área de Concesiones Administrativas y Gestión del Patrimonio.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública

y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la concejala Dña. Julia Isabel Navas Lahti.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para el conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****ANUNCIO****3008****127591**

Nombramiento funcionarias de carrera, Trabajadoras Sociales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, que han superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1566/2023, de fecha 07-06-2023, de este Ayuntamiento se aprobó el nombramiento como funcionarias de carrera, Trabajadoras Sociales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, que han superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO. -**

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), ofertándose dos plazas de Técnico de Administración Especial/ Trabajador/a Social, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A2 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2974/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal funcionario.
- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3148/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo A2, ofertándose 2 plazas de Trabajador Social, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de 12 de diciembre de 2022.
- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 18, de 21 de enero de 2023, se abre el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer dos (2) plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, que transcurrió desde el 23 de enero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, ambos inclusive, en el que se presentaron las solicitudes de participación incluidas en la presente resolución.
- Por Resolución de Alcaldía número 538/2023, de fecha 01-03-2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (no hay aspirantes excluidos/as) señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 2 de marzo hasta el 15 de marzo de 2023, ambos inclusive.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 768/2023, de 22 de marzo de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 11 de abril de 2023. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 38, de 29 de marzo de 2023 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.

- Con fecha 11 de abril de 2023 se constituye el Tribunal Calificador, y procede a ordenar las solicitudes presentadas en orden decreciente, en función de la puntuación alegada por cada aspirante en su documento de autobareación. En función de ello, el Tribunal requiere la presentación de la documentación acreditativa de los méritos a las cuatro primeras personas aspirantes, según el orden de puntuación decreciente, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria.

- Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de la documentación, el Tribunal Calificador se reúne con fecha 28 de abril de 2023, procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por las aspirantes que presentaron la documentación. En el mismo acto, el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, aprueba las calificaciones provisionales, elevándolas a definitivas si en el plazo de cinco días hábiles no se presentan alegaciones. Asimismo, en caso de devenir definitivas las calificaciones hasta entonces provisionales por no presentarse alegaciones contra las mismas en plazo, se eleva a la Alcaldía de la Corporación la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo para su nombramiento como funcionarias de carrera.

- Visto que consta en el expediente que no se presentaron alegaciones a las calificaciones provisionales, deviniendo éstas, por tanto, en definitivas, y entendiéndose en el mismo acto elevada a la Alcaldía la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo.

- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1397/2023, de 22 de mayo, se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MARÍA SONIA LORENZO GARCIA	42****4 H	100 puntos
LETICIA MARTIN RAMOS	42****1 D	100 puntos

Simultáneamente, se requiere a las aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, en un plazo de diez (10) días hábiles aporten la documentación a que se refiere la Base 10.1 de las que rigen la presente convocatoria.

Dicha documentación fue aportada por las aspirantes en fecha 02 de junio de 2023, con número de registro de entrada 9911 y número de registro de entrada 9912, respectivamente, de lo que queda constancia en el expediente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** Vista la resolución número 1397/2023, de 22 de mayo de 2023, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para el nombramiento como funcionarios/as de carrera a:

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MARÍA SONIA LORENZO GARCIA	42.177.924 H	100 puntos
LETICIA MARTIN RAMOS	42.196.361 D	100 puntos

**SEGUNDA.** - Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por las aspirantes propuestas.

**TERCERA.** - El artículo 62 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, establece que “*La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:*

- a) *Superación del proceso selectivo.*
- b) *Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*
- c) *Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*
- d) *Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.”*

Por tanto, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, además de la superación del proceso selectivo y el nombramiento por la Alcaldía, se deberá realizar el acto de acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como la toma de posesión en el plazo de un mes.

**CUARTA.** - De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.** – Nombrar, como funcionarias de carrera, Trabajadoras Sociales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Identificación de la persona aspirante	D.N.I
MARÍA SONIA LORENZO GARCIA	42.177.924 H
LETICIA MARTIN RAMOS	42.196.361 D

**SEGUNDO.**- Convocar a las nombradas al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial del Estado, notificando la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

**TERCERO.** - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTO.**- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE ACCTAL. EN FUNCIONES, Juan José Cabrera Guelmes, documento firmado electrónicamente.

**TACORONTE****ANUNCIO****3009****127697**

Expediente nº: 2022002743.

Por el presente se hace público, la parte resolutive del Decreto de Alcaldía nº 1088/2023 de fecha 1 de junio de 2023, por el que se resuelve concurso de traslado para un puesto de trabajo vacante en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte, con el siguiente tenor:

“RESUELVO.

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo de Policía Local convocado en el presente procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslado a D. Francisco de Borja Francisco González con D.N.I. \*\*\*0955\*\*.

SEGUNDO.- Notificar al funcionario que debe tomar posesión en un plazo de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si lo implicase. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su Corporación de origen que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la Resolución que recaiga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Disponer la cantidad de veinte mil ciento treinta euros con sesenta y un céntimos (20.130,61 €) concernientes a las retribuciones de D. Francisco de Borja Francisco González para el presente ejercicio.

QUINTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En la Ciudad de Tacoronte, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Daniel Díaz Armas, documento firmado electrónicamente.



**TAZACORTE****ANUNCIO****3010****128279**

Expte. 2083/2023.

Mediante el presente, para general conocimiento, se hace público que por el Sr. Alcalde se dictó el Decreto 2023-0283 de fecha 8 de junio de 2023, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna de UNA PLAZA de Administrativo en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

**“DECRETO. - APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Visto que fue objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte de fecha 11 de noviembre de 2021, las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Considerando lo previsto en los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que ostenta el Alcalde la siguiente atribución: *“Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”*.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases generales incluidas en el ANEXO que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**TERCERO.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **ANEXO**

### **BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria es la cobertura por el procedimiento de Promoción Interna, como funcionario de carrera de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, de la Escala de Administración General, encuadrada en grupo de clasificación C, Subgrupo C1, establecido en el artículo 76 de Ley 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

La plaza objeto de la presente convocatoria corresponde por promoción interna, como consecuencia del acuerdo alcanzado con las representaciones sindicales.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la selección es necesario reunir los siguientes requisitos y acreditarlos documentalmente:

a. Ser funcionario/a de carrera perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, debiendo poseer una antigüedad de al menos dos años en aquella subescala. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en la mencionada subescala, serán computables a efectos de antigüedad.

b. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes. En sustitución de las titulaciones citadas, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en la mencionada Subescala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Subescala Administrativa de Administración General.

### **TERCERA. INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación. A la instancia se acompañará fotocopia legible del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente, titulación exigida, y méritos a valorar en la fase de concurso, debidamente compulsados o cotejados por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, así como tasas derechos de examen y certificación expedida por el

Departamento de Personal de este Ayuntamiento sobre la condición de Funcionario/a de Carrera, grupo y antigüedad.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5 Euros, serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta corriente número ES59-2100-6754-7122-0008-9077 de Caixa Bank, indicando en el concepto "plaza ADMINISTRATIVO", así como el nombre del aspirante. Estos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al procedimiento selectivo, una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes.

Si alguna de las instancias adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para oír reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE. Empleado/a Público/a o sustituto/a.

SECRETARIO. Empleado/a Público/a o sustituto/a.

VOCALES.

1. Empleado/a Público/a o sustituto/a.

2. Empleado/a Público/a o sustituto/a.

3. Empleado/a Público/a o sustituto/a.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, comprendidos dentro del Grupo C1 o superior, pertenecientes a la escala de Administración General.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria. El Secretario/a actuará con voz y voto.

No podrá formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, artículo 30 - anexo 4, sobre indemnizaciones por Razón del Servicio, se califica al Tribunal como de categoría de segunda.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas o colaboradores para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, percibiendo las mismas dietas que los componentes vocales miembros del Tribunal y a razón de las sesiones en las que actúen. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Alcalde/sa-Presidente/a.

#### **SIXTA. PROCEDIMIENTO, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

El procedimiento selectivo se efectuará mediante el sistema de concurso - oposición.

El inicio de los ejercicios de la Oposición, será hecho público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La fecha de los restantes ejercicios se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las prueba selectivas, a los efectos procedentes.

#### **SÉPTIMA. FASES CONCURSO Y OPOSICIÓN.**

##### **FASE DE CONCURSO.**

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, se efectuará previamente a la fase de oposición, y su valoración se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P. asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Por cada curso o jornada relacionada con materias propias de la plaza, 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán ser en ningún caso superior a cuatro, se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### **FASE DE OPOSICIÓN.**

Para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se garantizará el anonimato de los aspirantes, para lo cual el Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas, y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

**1º Ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, dos temas a elección del/la opositor/a, que figuran en el programa anexo a esta Convocatoria, de entre seis extraídos al azar por el Tribunal.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, teniendo la misma importancia ambos temas en su valoración, esto es, el buen nivel en la exposición de un tema, no servirá para compensar el bajo nivel del otro, consecuentemente, se deben superar ambos temas.

**2º Ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba, que consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de treinta minutos, un supuesto práctico, extraído al azar entre tres supuestos propuestos por el Tribunal Calificador, en el momento del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto del procedimiento selectivo.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Los opositores podrán hacer uso de textos legales (códigos de leyes), exclusivamente.

#### **OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA:**

La calificación definitiva de los aspirantes, vendrá dada por la suma de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y divididos por dos, y al resultado se le sumará a la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor antigüedad. De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiera obtenido mayor calificación en el primer ejercicio de la fase de oposición, y de confirmar, el segundo ejercicio.

En el Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, no obstante, y con el fin de asegurar su cobertura, de producirse renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o posesión de la plaza, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

#### **NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Concluidas las pruebas y a propuesta del Tribunal Calificador, por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución preceptiva.

#### **DÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN.**

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### **DÉCIMO PRIMERA. INCIDENCIAS.**

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 5/2015 de 30 de Octubre), Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. IMPUGNACIÓN.**

Las Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación en vigor.



## **ANEXO**

**Tema 1.-** Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Grupos de clasificación profesional. Concepto y clases.

**Tema 2.-** Derechos de los empleados públicos Derechos individuales. Derechos retributivos.

**Tema 3.-** . De la revisión de los actos en vía administrativa.

**Tema 4.-** . Derechos y garantías de los Ciudadanos en la Administración Local.

**Tema 5.-** Régimen Disciplinarios de los empleados públicos.

**Tema 6.-** Los interesados en el Procedimiento Administrativo.

**Tema 7.-** Iniciación y Ordenación del Procedimiento Administrativo.

**Tema 8.-** Instrucción del Procedimiento Administrativo.

**Tema 9.-** Resolución y Desistimiento del Procedimiento Administrativo.

**Tema 10.-** Renuncia y Caducidad del Procedimiento Administrativo.

**Tema 11.-** Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

**Tema 12.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

**Tema 13.-** Recursos Administrativos.

**Tema 14.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Preparación de los contratos en las Administraciones Públicas (Subsección 1ª. Expediente de contratación).

**Tema 15.-** Requisitos y clases de criterios de adjudicación de los contratos.

**Tema 16.-** Contratos de concesión de Servicios, Contratos de suministros y Contratos de Servicios.

**Tema 17.-** Contratos de obra (Actuaciones preparatorias del contrato de obras).

**Tema 18.-** El contrato menor.

**Tema 19.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Competencias del Alcalde.

**Tema 20.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Competencias del Pleno.”

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

## VALLEHERMOSO

### ANUNCIO

**3011**

**129189**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://eadmin.vallehermosoweb.es/>.

En Vallehermoso, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO****3012****128901**

Expediente nº: 3733/2023.

Por el presente se publica que la Concejala delegada en funciones de Desarrollo Rural y Pesca, Medio Ambiente Natural y Educación el DECRETO nº 1656/2023 de fecha 09 de junio de 2023 por el que se aprueban las BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

*PRIMERA: Objeto y ámbito de aplicación*

*Las presentes Bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para participar en el Campamento Urbano de Verano que el Ayuntamiento de Candelaria organiza a través de la Concejalía de Educación.*

*Este campamento tiene por finalidad fomentar el disfrute y aprendizaje de los niños y niñas participantes, mediante la realización de actividades de carácter lúdico y educativo, además de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.*

*El campamento contará con servicio de comedor y de acogida temprana y permanencia.*

*SEGUNDA: Personas destinatarias*

*Está destinado a niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 11 años (ambos inclusive).*

*TERCERA: Lugar y periodo de realización del campamento*

*El campamento se realizará en el CEIP Punta Larga y CEIP Príncipe Felipe.*

*Se celebrará de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 17:00h (excluyéndose los días festivos). Dará comienzo el primer lunes del mes de julio y finalizará el último viernes*

del mes de agosto.

**CUARTA: Número de plazas ofertadas**

Se ofertarán 165 plazas para niños y niñas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. Además, se dispondrá de 15 plazas para aquellos niños y niñas designados/as mediante informe técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.

**QUINTA: Requisitos**

Los requisitos para optar a las plazas del Campamento Urbano de Verano son las siguientes:

- a) Tener edades comprendidas entre los 3 y 11 años (ambos inclusive).

**SEXTA: Criterios de valoración de las solicitudes**

Los criterios de valoración de los participantes del Campamento Urbano son las siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación
1	Empadronados en Candelaria	3
2	No empadronados	2
3	Que ambos <sup>1</sup> progenitores trabajen.	3
4	Que uno de los progenitores trabaje.	2
5	Que los progenitores no trabajen.	1
<p><sup>1</sup> En caso de núcleos conformados por ambos progenitores que trabajen se asignarán 3 puntos, al igual que para aquellos núcleos familiares monoparentales que trabaje.</p> <p>En caso de separación o divorcio de los padres se valorará la situación del menor, en base a lo estipulado en el convenio regulador.</p>		

Tras el plazo establecido para la recepción de solicitudes, estas serán valoradas por el personal técnico designado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Candelaria según los criterios recogidos en estas Bases, hasta cubrir las plazas ofertadas.

En caso de empate se atenderá al número de orden de registro de entrada de la solicitud.

Con las solicitudes que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el campamento se creará una lista de reserva.

**SÉPTIMA: Solicitudes y documentación a aportar**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud según modelo normalizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del padre, madre o tutor.
- Copia del libro de familia.
- Documento que acredite la situación laboral del padre, madre o tutor.
- En caso de separación o divorcio, deberá presentarse la sentencia y convenio regulador o acta de manifestación ante notario.
- Copia de la cartilla de la Seguridad Social del o la menor.
- Copia cartilla de vacunación del o la menor.

**OCTAVA: Servicios y horarios del campamento**

El campamento dispondrá de servicio de comedor, acogida temprana y de permanencia, quedando la jornada distribuida de la siguiente manera:

Horario	Servicio
7:30 – 9:00	Acogida temprana
9:00 – 14:00	Campamento
14:00 – 15:30	Comedor
15:30 – 17:00	Permanencia

**NOVENA: Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Medios de presentación de la documentación:

- **PRESENCIALMENTE:** Presentando el modelo Solicitud Campamento Urbano de Verano y la documentación exigida en la Base SÉPTIMA, en la oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), ubicada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº 6-8, así como en cualquiera de los registros regulados por el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **ELECTRÓNICAMENTE:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria <https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de estas bases.

*DÉCIMA: Subsanación de solicitudes*

*Si las solicitudes no se acompañasen de la documentación obligatoria exigida en estas bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

*DECIMO PRIMERA: Listados y plazo de alegaciones*

*Comprobado el cumplimiento de los requisitos, se elaborará una lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando el motivo de la exclusión. Dicha lista se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal [www.candelaria.es](http://www.candelaria.es).*

*El plazo para presentar alegaciones será de 5 días a partir de la publicación de las listas.*

*DECIMO SEGUNDA: Precio público*

*Los importes del precio público relativos al campamento fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 08 de junio de 2023 que son los que a continuación se detallan:*

<i>Precio (€/mes)</i>	<i>Servicio</i>
<i>50,00</i>	<i>Campamento</i>
<i>100,00</i>	<i>Campamento y Comedor</i>
<i>3,00</i>	<i>Permanencia</i>

*DECIMO SEGUNDA: Obligaciones de los/as seleccionados/as*

*Los admitidos deberán realizar el pago de la tasa para formalizar la inscripción definitiva, a excepción de las plazas reservadas para los niños y niñas designados/as por la Concejalía de Servicios Sociales*

*DECIMOTERCERA: Devoluciones de ingresos*

*Una vez asignada la plaza, no procederá, en ningún caso, la devolución del precio público abonado, salvo cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, en cuyo caso procederá la*

*devolución del importe correspondiente tal y como se establece en el art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.*

**Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2 j) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al Secretario, dentro de las funciones públicas de Secretaría, disponer que publiquen los actos o acuerdo de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.**

Villa de Candelaria, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA MATANZA  
DE ACENTEJO****ANUNCIO****3013****128035**

EXPEDIENTE NÚMERO 555/2023.

Por Decreto de la Alcaldía número 401/2023 de fecha 18 de mayo, ha sido aprobado el Padrón del Servicio de Recogida de basuras a domicilio, correspondiente al 2º BIMESTRE DE 2023, (MARZO-ABRIL), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCTAL., Silvestre Álvarez González, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****3014****128037**

EXPEDIENTE NÚMERO 556/2023.

Por Decreto de la Alcaldía número 423/2023 de fecha 8 de junio de 2023, ha sido aprobado el Padrón del SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, correspondiente al 1º BIMESTRE DE 2023 (ENERO-FEBRERO), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCTAL., Silvestre Álvarez González, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Secretaría****ANUNCIO****3015****127477**

Expediente 2021/4207.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con nº 2023/1711 y de fecha 7 de junio de 2023, el siguiente DECRETO:

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, desde el 7 al 12 de Junio de 2023, inclusive, y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar expresamente las funciones de Alcalde Accidental en la Primera Teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia González Daza.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a siete de junio de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.





GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1